



PROVINCIA DE RIO NEGRO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

LEGISLATURA

REUNION V - 4ª SESION ORDINARIA

30 de junio de 1995

24º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
D. *Edgardo José GAGLIARDI* y del Vicepresidente Primero, D.
Jorge Raúl PASCUAL

SECRETARIOS: D. *Jorge José ACEBEDO* y D. *Guillermo Ignacio*
LEON

NOMINA DE LEGISLADORES

:

ABACA, Raúl Alberto
AIRALDO, José Humberto
BEOVIDE, Tradición
CAILLY, Eduardo Rodolfo
CALA LESINA, Rosario
CAPANO, Néstor
CORVALAN, Edgardo
DALTO, Rubén Omar
DE BARIAZARRA, Roberto R.
DIEZ, Digno
EPIFANIO, Ernesto Mario
FALCO, Luis Alberto
FRANCO, Jorge Alberto José
FRANCO, Victor
FUNES, Rogelio Angel
GAETE, Rubén Julio
GATTAS, Alberto Carlos
GONZALEZ, Miguel Alberto
GROSVOLD, Guillermo José
KUGLER, Juan Ricardo
LARREGUY, Carlos Alberto
LASTRA, Hugo Horacio

MARTÍN, Jorge Néstor
MARTINEZ, Aldo Roberto
MASSACCESI, Olga Ena
MAYO, Marta Ester
MENDIOROZ, Bautista José
MILESI, Marta Silvia
NEMIROVSCI, Osvaldo Mario
PARSONS, Carmen Adriana
PASCUAL, Jorge Raúl
PEDRANTI, Miguel Ulises
PENROZ, Angela María Rosa
PEREZ, Héctor Ceferino
ROMERA, Remigio Luis
SALTO, Julio Rodolfo
SÁNCHEZ, Carlos Antonio
SOLARO, Daniel José Ramón
SOULE, Juana
VERANI, Pablo
Ausentes con aviso:
BARBEITO, José Alfredo
COSTA, Hugo Daniel
MANQUEO, Rubén Alfredo

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, siendo las y 11 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Con la presencia de treinta y cinco señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Capano a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - He recibido una nota del legislador Costa justificando su ausencia por razones particulares.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Es para solicitar a la presidencia que mientras transcurra esta sesión, citemos para una reunión de Labor Parlamentaria a los presidentes de los demás bloques y además a los integrantes de la Asociación de Empleados Legislativos, a raíz de panfletos que han aparecido ...

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Durante la sesión o después?

SR. FRANCO - Durante la sesión, es para reconocer la autoría de los panfletos.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Verani.

SR. VERANI - Los que tiraron los panfletos son unos idiotas, y si le damos bolilla a los idiotas que no tienen el coraje de decirlo en la cara, nos ponemos a su altura. No conozco a ninguno que haya tenido la valentía de firmar lo que escriben y no me hago responsable de lo que escriben.

Los que escribieron esos panfletos quiero que sepan la opinión de Pablo Verani, son unos cobardes e idiotas.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - Es para justificar la ausencia de los legisladores Barbeito y Manqueo. Se van a incorporar durante el transcurso de la sesión los legisladores Pérez y Milesi.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - El señor legislador Gonzáles se incorporará a la sesión, si lo permiten los legisladores presentes.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Salto.

SR. SALTO - A mí no me queda claro lo que resolvimos respecto de los panfletos.

Lo que tengo para decir es que en las reuniones formales que ha mantenido nuestro bloque con autoridades del gremio legislativo no se ha evidenciado en ningún momento que ésta sea la ideología que profesa o el pensamiento que tiene, por lo cual a nosotros nos parece que preguntarle formal u oficialmente si son autores del panfleto es tener la presunción o la sospecha que pueden haber sido. De tal manera no vamos a participar de la reunión y en ese sentido comparto la caracterización que ha hecho el doctor Verani del panfleto. No me quedó claro, pero de todas maneras -repito- no compartimos el criterio de juntarnos con el gremio para ver si son los autores de los mismos.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Le aclaro, legislador, que no se resolvió. Vamos a seguir con el curso de la sesión y posteriormente decidirán los presidentes de bloque si una vez terminada la sesión del día de la fecha se reúne o no con el gremio.

Si no hay oposición de esta Cámara se dan por aprobados los pedidos de licencia de los señores legisladores.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Han quedado aprobadas las licencias solicitadas.

4 – CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - A continuación se dará lectura a la resolución número 187 de esta presidencia convocando a sesión para el día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el boletín de Asuntos Entrados número 4/95.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Massaccesi y Dalto.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - A continuación se procederá a votar el listado de expedientes que serán enviados al archivo.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Para en definitiva relevarlo del compromiso de dar lectura a toda la carátula de los expedientes, es que solicitamos, porque estamos todos de acuerdo, que se lea solamente el número y no el resto, si es que no tienen inconveniente los demás señores legisladores y para no abundar.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Me adhiero a la propuesta y leeremos solamente los números.

Los expedientes son: 293/94, 351/94, 355/94, 393/94, 419/94, 432/94, 433/94, 483/94, 544/94, 550/94, 555/94, 573/94, 4/95, 19/95, 79/95 y 107/95.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los citados expedientes serán girados al archivo.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el *artículo 77 del Reglamento Interno*.

Se va a tratar el **expediente 1156/95 que solicita el retiro del proyecto 263/94, ley de puertos**. Poder Ejecutivo.

SR. SOLARO - Hay que votarlo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Agregamos a su vez el proyecto 1156/95 para su pase al archivo.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto 1156/95 se gira al archivo y el número 263/94, se retira.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - **Se comienza con el tratamiento del inciso 1 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para rendir los homenajes propuestos".**

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: El próximo sábado 1º de julio se cumplirán veintiún años de la muerte de quien fuera tres veces presidente constitucional de la nación, fundador y líder indiscutido del mayor movimiento político y social en la historia de nuestro país. El general Perón fue el artífice de su propio y glorioso destino. Como bien lo señalaran sus adversarios en el momento de la despedida de sus restos, su presencia y personalidad puso el sello inconfundible a esta ambicionada empresa nacional por el encuentro definitivo en una nueva conciencia que nos ubicara a todos en la tarea desinteresada de servir a la causa común de los argentinos.

En la víspera de su partida hacia la eternidad Perón había confesado su pensamiento e íntima convicción: *"Quiero dejar por sobre todo el pasado este nuevo símbolo integral de decir definitivamente, para los tiempos que vienen, que quedaron atrás las divergencias para comprender el mensaje nuevo de la paz de los argentinos, del encuentro en las realizaciones, de la convivencia en la discrepancia útil pero todos enarbolando con fuerza y con vigor el sentido de una argentina postergada"*. Sus ideas y sus criterios fundamentales no están superados como algunos pretenden hacernos creer. Su mensaje y los grandes ejes de su programa político y doctrina social siguen vigentes aún hoy y de ninguna manera están perimidos. Coincidimos con Perón que no puede haber progreso ni bienestar ni evolución en el país si los modelos políticos y económicos no tienen en cuenta al hombre en toda su dimensión como principio y fin de sus propuestas. El nuevo orden capitalista que alegremente se viene proclamando y cuyos resultados solo benefician a un sector privilegiado y minoritario, no se compadece con la necesaria equidad social que fue la preocupación central en el pensamiento político del general Perón, quien advirtió incansablemente que este sistema capitalista despiadado y pernicioso es la causa de tremendas discrepancias y profundas contradicciones en nuestra realidad social.

En este sentido homenaje que aquí y ahora se rinde a su memoria, quiero recordar las palabras del poeta Castiñeira de Dios en su Réquiem: *"Más allá de su muerte, la Patria es una espera desbordante de enigmas y de augurios poblada; más allá de su vida, la Patria es un mandato, una lucha creciente y una clara esperanza... qué haremos sin su guía con esta Patria huérfana?, qué haremos sin su rumbo con la Patria acosada?. Si la muerte del padre fortalece a los hijos, no habrá maldad del mundo que pueda avasallar... Estará para siempre coronada de gloria, más libre en su grandeza, más justa y soberana... Que Dios nos lo demande si cedemos un paso, la Patria es la fatiga de una eterna batalla... Duerma mi general en las manos del cielo y en este amor unánime del pueblo que lo llora. Descanse para siempre después de tanta lucha, de exilios, de amarguras y pruebas dolorosas... Ha llegado la hora de estar solo y de alzarse como un mástil de fuego sobre el haz de la historia..."*

Ha llegado el momento de ser, multiplicada la causa y el sentido de una lucha gloriosa... Porque fuimos sus fieles seremos sus custodios, unidos por la fuerza vital de su memoria... Porque somos su pueblo seremos su milicia hasta que rompa el alba de la nueva victoria...".

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Voy a rendir un homenaje al Padre Obispo Miguel Esteban Hesayne.

En un primer momento fue el estupor, luego la sensación casi indescriptible de un vacío en nuestro interior. Nos costaba creer, y aún nos cuesta poder creer que ha renunciado a su cargo de titular del Obispado de la Diócesis de Viedma Monseñor Hesayne, conocido por sus feligreses como el Padre Esteban.

Hace unos años, al presentarse su libro *"Una Voz del Sur para toda la Patagonia"* que agrupaba algunos de sus principales mensajes evangélicos, compuestos por homilías y cartas pastorales, cuando ya llevaba cumplidos más de diez años en el servicio episcopal los responsables de la editorial auspiciante, profundos conocedores de su singular personalidad, adelantaron expresiones que hoy las hacemos nuestras. Decía: *"Desde la fuente inagotable de la palabra de Dios y atento a los "signos de los tiempos", el Padre Obispo de Viedma, Miguel Esteban Hesayne, nos recuerda en sus escritos que lo importante es todo el hombre y todos los hombres que necesitan de la buena nueva de Jesús. Es todo el hombre el que hay que salvar y liberar, todo el hombre y la comunidad de hombres que deben ir desarrollándose en los valores del Evangelio"*. Y el propio Monseñor Hesayne explicaba que: *"En todo momento tengo presente que el objetivo de un Obispo es hacer surgir una presencia, la presencia de Jesús resucitado que camina en nuestra historia humana. Por eso decía Monseñor, que venía a Viedma con la preocupación única y fundamental de anunciar a Jesucristo muerto y resucitado a través del mundo que le tocó vivir. Viedma ciudad y Río Negro provincia. Pero no somos una isla, los sucesos nacionales, latinoamericanos, internacionales, han sido otros tantos signos de los tiempos que le han obligado a abrir las páginas del Libro de la Vida"*.

A continuación el Padre Esteban decía: *"He sido consciente que la competencia de la Iglesia no es el espíritu sino el hombre entero; no es el más allá simplemente sino el aquí y ahora, concebidos escatológicamente. Una iglesia desencarnada no es la iglesia de Jesucristo, el verbo encarnado. Una iglesia alejada del mundo es una iglesia infiel al mundo y a Dios. La iglesia no se temporaliza cuando se ocupa de las cosas pasajeras...la iglesia peca de espíritu mundano cuando pretende cumplir su misión así sea predicando el cielo...siempre que utilice el poder estatal o el dinero o se acoja a un privilegio en perjuicio de los derechos del hombre"*.

Y siempre siguiendo la coherencia de su pensamiento y su verbo en el compromiso público asumido desde la cátedra que el Obispado le brindaba, recordamos a Monseñor Hesayne cuando en medio de la intolerancia y la irracionalidad del Estado exclamaba en 1976 ante el gobernador de facto de la provincia: "*Jamás se vence el error con el sacrificio de un derecho cualquiera de la verdad*", y advertía el Padre Esteban que: "*...el paso de la fuerza a la violencia es un peligro que ronda en no pocos argentinos de los más diversos sectores y que si ese paso se da, caeremos en el abismo del caos nacional...*".

También demostró su coherencia en palabras escritas en una carta al insolente Ministro del Interior Harguindeguy y expresaba: "*La tortura es inmoral, la emplee quien la emplee. Es violencia y la violencia es antihumana y anticristiana. Si en nuestra historia argentina hubo pena de excomunión para quienes violaron templos materiales, qué pena merecen los que violan los templos de Dios, los templos vivos? Y estos son todo hombre o mujer, por ser tal...*". O en aquella respuesta al entonces presidente de facto Jorge Rafael Videla, corresponsable del mayor genocidio conocido en el país: "*Usted recomienda leer el informe de las Fuerzas Armadas en el marco de la declaración del Episcopado Argentino. Nuestra declaración hace un llamado a la reconciliación que implica el reconocimiento de los propios yerros en toda su gravedad, a la detestación de los mismos, el firme propósito de no cometerlos más, la reparación del mal causado y la adopción de una conducta totalmente nueva. En este marco de ninguna manera se encuadra el documento de las Fuerzas Armadas, porque visto desde allí es falso, inmoral e hipócrita*".

Todo un ejemplo de vida y de valor personal, asistido por esa inmensa fuerza espiritual que sus convicciones religiosas impulsan a su inagotable presencia de Pastor ante la violación de los derechos humanos, la injusticia, la marginación y la creciente pobreza.

Hoy, los pueblos de la Diócesis de Viedma frente al renunciamento no deseado por su grey, dan espontáneo testimonio de esa presencia pastoral y permítaseme particularizar, en Sierra Grande, en la tremenda tragedia social que actualmente vive su comunidad, cuánto ha significado la preocupación y la solidaridad del Padre Esteban. Y quizás -así lo entiendo- ha sido allí, en Sierra Grande, donde más ha repercutido este gesto inesperado del Padre Obispo Miguel Esteban Hesayne.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra la señora legisladora Soulé.

SRA. SOULE - Señor presidente: Voy a hacer un homenaje al Padre Juan Vecchi, nuevo Rector Mayor de la Congregación Salesiana.

Hace unos días, exactamente el 23 de junio próximo pasado, asumió como Superior de la Obra de don Bosco en el mundo, el Presbítero Juan Edmundo Vecchi.

Don Vecchi, el nuevo Rector Mayor de la Congregación Salesiana, es el primer argentino -un hombre nacido en nuestra Patagonia, en su capital histórica Viedma- que llega a tan importante cargo.

El Padre Salesiano don Juan Vecchi, culmina una brillante y poco común trayectoria en el ejercicio de su vocación sacerdotal, transitando el camino de otros pioneros de la Congregación de Don Bosco, que en nuestro país, y particularmente en toda la dimensión de la geografía del sur argentino, fueron protagonistas y vanguardia de la cultura y la educación en la Patagonia, al mismo tiempo que llevaban el supremo mensaje evangélico a todos sus habitantes.

Don Vecchi, hijo directo de Viedma, hoy rector mayor de los padres salesianos, representa indiscutiblemente un orgullo para su ciudad natal y para todos los rionegrinos.

Al conocerse su nuevo e importante cargo, sus amigos, familiares y hermanos de la congregación, recordaban su niñez y juventud transcurrida en esta comarca y en el sur de la provincia de Buenos Aires, en Fortín Mercedes, en cuyo Instituto Normal cursó los estudios del magisterio y primeros años de filosofía. Posteriormente completó sus estudios de teología en Roma, donde fue ordenado sacerdote de la Iglesia Católica, celebrando su primera misa cantada en Viedma, durante la festividad de la Virgen de la Asunción, el 15 de agosto de 1958. Fue todo un acontecimiento para la comunidad de la capital de la provincia.

Inmediatamente comenzó su actividad religiosa y espiritual que la compartió con la docencia y dirección en los establecimientos educativos de la Obra Salesiana tiene emplazados en Bahía Blanca, General Roca, Viedma, y en Pedro Luro en el ya mencionado Fortín Mercedes. Años después pasó a desempeñar el cargo de visitador regional, supervisando la obra de la Congregación Salesiana de nuestro país, Paraguay y República Oriental del Uruguay. Cumpliendo con este importante servicio tiempo después es trasladado por sus superiores a la ciudad eterna para presidir el dicasterio mundial de la pastoral juvenil, donde con su reconocida capacidad y sentido de la ecuanimidad, desarrollo durante doce años una importante labor en la formación integral de la juventud. Trabajo que realizó hasta la designación como Vicario de la Receptoría Mayor por voluntad y asentimiento del capítulo general de la congregación.

El fallecimiento del Rector Mayor don Eginio Viganó, séptimo sucesor de Don Bosco, ocurrido en la madrugada del reciente 23 de junio, ubicó al Padre Juan Vecchi a la cabeza del gobierno de la Obra Salesiana, en el la actualidad está extendida en 112 naciones con más de 17.500 miembros salesianos.

Hoy desde este recinto legislativo queremos acompañar con nuestro reconocimiento y satisfacción, al pueblo de Río Negro y en modo especial al pueblo viedmense por la alta significación que contiene este hecho y la ilustre personalidad que constituye el Padre Juan Edmundo Vecchi.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Se cumple el primero de julio, un nuevo aniversario del fallecimiento de Juan Domingo Perón, tres veces presidente constitucional de la República Argentina por voluntad soberana del pueblo.

Las tumultuosas jornadas de octubre de 1945, que culminaron el 17 con el pueblo en las calles y el rescate de su líder de la cárcel en Martín García, marcan el inicio de la única revolución popular y social de la historia Argentina.

El 24 de febrero de 1946 en las elecciones más limpias y libres de las realizadas hasta esa fecha, la fórmula Perón-Quijano se impone por el 56 por ciento de los votos, a todos los partidos político coaligados en la tristemente célebre Unión Democrática e integrada por radicales, socialistas, comunistas y conservadores.

Partiendo de la gloriosa gesta del 17 de octubre de 1945, Perón interpretó las necesidades y aspiraciones del pueblo, incorporando la Justicia Social en la Argentina a través de una legislación de avanzada que amparaba, fundamentalmente, al trabajador, la mujer, el niño y el anciano.

Nacía en la Argentina un nuevo modelo o perfil de país. La presencia avasalladora de los nuevos sectores sociales en el gobierno, el nivel salarial, la industrialización, y la incorporación de la mujer al sufragio universal, modificaron la dinámica y la concepción de la vida del pueblo en general y de los olvidados y marginados de siempre en particular.

Nació en la Argentina un nuevo modelo o perfil de país. La presencia avasalladora de los nuevos sectores sociales en el gobierno, el nivel salarial, la industrialización y la incorporación de la mujer al sufragio universal modificaron la dinámica y la concepción de la vida del pueblo en general y de los olvidados y marginados de siempre en particular.

Para concretar este profundo cambio de estructuras, Perón contó con el trabajo titánico de su compañera Eva Duarte que con su lema *"donde hay una necesidad existe una obligación"*, quedó prendida en el alma del pueblo como *"la abanderada de los humildes"*.

En septiembre de 1955 las Fuerzas Armadas lo desalojaron del poder y le impusieron, con la complicidad de todos los partidos políticos opositores, un exilio que se extendió dieciocho años.

En 1973, levantada la proscripción interna del Justicialismo y el exilio de Perón, el Justicialismo y el pueblo lo eligen presidente de los argentinos por tercera vez. Pero todo había cambiado. El país, el mundo y el protagonista principal de cuarenta años de vida política nacional.

El último caudillo popular, anciano y enfermo, solo pudo conducir la agitada Nación 260 días. El 1º de julio de 1974 moría el hombre que pudo transformar la Argentina, dar dignidad a su pueblo e instaurar definitivamente la justicia social en el país.

El Partido Justicialista de Río Negro rinde homenaje a su líder y recuerda a sus afiliados y simpatizantes que las banderas sustentadas por Juan Domingo Perón jamás serán abandonadas. Distintos serán los caminos. Puede variar la concepción económica y social ante las realidades que presenta la dinámica mundial, pero la dignidad del pueblo, la justicia social, el desarrollo, la productividad y el trabajo son consignas ineludibles y permanentes que los justicialistas de Río Negro sostenemos como homenaje cotidiano a Juan Domingo Perón.

Quiero decir además, señor presidente, que esto que he dado lectura es el comunicado oficial del Partido Justicialista de Río Negro. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - El aniversario de la provincialización de Río Negro: El 28 de junio de 1955 el presidente de la Nación Juan Domingo Perón, con el refrendo de su ministro del Interior, Angel Borlenghi, firmó y promulgó a través del decreto número 9947 la ley 14408 por la cual pasaron a ser provincias de la Nación Argentina, los territorios de Río Negro, Formosa, Neuquén, Chubut y Patagonia.

Una semana después y mediante el dictado de otro decreto, el gobierno nacional dispuso que las nuevas provincias recientemente constituidas se denominasen con el mismo nombre que habían tenido mientras fueron territorios nacionales *"hasta tanto se pronuncien las correspondientes convenciones constituyentes"*, a excepción de Santa Cruz y Tierra del Fuego que se fusionarían bajo el nombre de Patagonia.

El 25 de julio de 1955 fue designado Emilio Belenguer, dirigente gremial ferroviario de Río Colorado, comisionado nacional de Río Negro con la misión específica de *"poner en marcha las instituciones de la nueva provincia"*, conforme lo ordenaba la ley de provincialización. Entre otras cosas tenía que poner en funcionamiento los ministerios de Gobierno, Economía y Asuntos Sociales, organizar la administración y la justicia y proponer soluciones no como gobernador de un territorio nacional sino como mandatario de una provincia en pleno goce de su autonomía.

El 3 de septiembre de 1955 el gobernador Belenguer pone en funciones el primer gabinete provincial integrado por los ministros de Gobierno Juan Paolini, de Economía Manuel Tizón y de Asuntos Sociales Guillermo Andrigo.

Dos semanas solamente duró el mandato de este equipo de gobierno. El 19 de septiembre la naciente provincia de Río Negro con 173 mil habitantes padeció la primer ruptura del orden institucional por acción de las Fuerzas Armadas.

El jefe del distrito militar Viedma, teniente coronel Walberto Wheeler, que previamente se había plegado al Movimiento Militar denominado "*Revolución Libertadora*", encabezado por el general Eduardo Lonardi, se presentó en la gobernación de Río Negro y se hizo cargo del gobierno.

Esa pendular costumbre de usurpar el mandato popular adoptada a partir de 1930 por las Fuerzas Armadas Argentinas, demoró por dos años el proceso de provincialización de Río Negro. Recién en las elecciones generales celebradas el 28 de julio de 1957, el pueblo de Río Negro eligió convencionales constituyentes y el 10 de diciembre de ese año quedó sancionada la primera Constitución provincial. Para estas elecciones y para las realizadas el 23 de febrero de 1958, que además de poder elegir autoridades nacionales, por primera vez el pueblo de Río Negro designaba a través de su voto a su gobernador, legisladores e intendentes, el peronismo fue proscrito por orden del presidente de facto, general Eugenio Aramburu, se impuso la Unión Cívica Radical Intransigente y Edgardo Castello fue electo gobernador, asumiendo como primer gobernante constitucional de Río Negro el primero de mayo de 1958.

En 37 años de provincia, Río Negro tuvo 15 años de gobernadores militares o de facto contra 22 años de mandatarios elegidos por el pueblo. Representantes del radicalismo condujeron la provincia por 19 años, solamente tres años lo hicieron los justicialistas que padecemos desde la autonomía de Río Negro 15 años de proscripción política.

A 40 años de sancionarse la ley de provincialización, Río Negro con 500.000 habitantes, enfrenta los desafíos de la hora y sus perspectivas futuras. Es indudable que el paso de territorio nacional a provincia provocó sustanciales cambios en el contexto rionegrino. Se mejoraron significativamente las comunicaciones viales, se construyó un puerto sobre el atlántico, se integraron las distintas regiones y se incrementó el volumen de exportaciones de frutas y otros productos no tradicionales. Se inició un proceso de explotación racional de los recursos ictícolas y mineros, se planificó la reconversión de sus valles bajo riego, se incentivó el servicio turístico y se prepara para mejorar la calidad de sus productos y servicios para entrar en el terreno de la competitividad que el mundo actual exige. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Romera.

SR. ROMERA - Desde el bloque de la Unión Cívica Radical queremos rendir un homenaje a Hipólito Yrigoyen cuya fecha de su muerte es el 3 de julio de 1933, es decir que próximamente se cumplen 63 años de la muerte de este brillante exponente de las generaciones de fines del siglo pasado, fundador de la Unión Cívica Radical, presidente de la nación en dos oportunidades, desde 1912 a 1918 y desde 1918 a 1930, trabajó como el primer presidente que intentó el desarrollo en democracia de la Argentina, elaboró leyes sociales por primera vez en el país de trascendente importancia y en el orden internacional sostuvo fuertemente la abstención de los grandes conflictos internacionales del país. Sus principios señeros fueron la revolución, la abstención y la reparación; en eso trabajó durante toda su vida y nos dejó una lección a todos los argentinos y a quienes seguimos de este leal e histórico partido nos legó un mandato que es para toda la vida.

junio 30
Montenegro

El 6 de septiembre de 1930 fue apartado del gobierno por una asonada militar y comenzó a partir de ahí la época oscura del país en donde en numerosas oportunidades el régimen constitucional fuera asaltado por los militares en unión y en connivencia con fuerzas civiles neoconservadoras que hicieron negativa la posibilidad de crecimiento de este país durante muchos años.

Este es el breve homenaje que la Unión Cívica Radical brinda a este señero hombre que armara las filas de este partido desde fines del siglo pasado.

Queremos decir también, señor presidente, que adherimos en todos sus términos al homenaje que el legislador Jorge Franco hiciera al general Juan Domingo Perón. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Pasamos a considerar el inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno de la Cámara que establece: *"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"*.

Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - Señor presidente: Nuestro bloque va a solicitar tratamiento sobre tablas para los proyectos 1/95, creación Comité de Crisis; 130/95, de emergencia educativa y autarquía del Consejo Provincial de Educación. Con relación a este proyecto se han manifestado con notas adhiriendo al tratamiento legislativo el Concejo Deliberante de Río Colorado, Concejo Deliberante de Bariloche, personal docente de la escuela 10 de Choele Choel, Agrupación de Padres de Cinco Saltos, comunidad educativa de la localidad de Maquinchao, comunidad educativa de Villa Regina, padres de escuelas de Villa Regina, estatales de Río Colorado, consejos institucionales de las escuelas 1, 30, 261, 263, 319 y 339 de Viedma y las que figuran hoy en el Boletín de Asuntos Entrados; 140/95 de elección del vocal de los padres para el Consejo Provincial de Educación; 147/95 que declara la emergencia de El Bolsón; 159/95 que incorpora al Fondo de Financiamiento Educativo Adicional fondos y partidas presupuestarias, según el artículo 7º de la ley 2194 del Círculo de Legisladores; 125/95 que modifica el artículo 2º de la ley 2842 que es el Brady rionegrino y -esto no está en conocimiento de los presidentes de bloque- también vamos a solicitar el proyecto de comunicación 168/95, por la actualidad que tiene el tema, dirigido al Ministerio de Gobierno para que suspenda los alcances de la resolución 1222 del jefe de policía.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Desde este bloque vamos a pedir el tratamiento sobre tablas de los proyectos 150/95 que se refiere a la derogación del decreto 712 sobre el no descuento de los días no trabajados por retención de servicios; 157/95, proyecto de ley que declara el estado de crisis en el sistema educativo de la provincia y crea el comité de crisis educativa con otra serie de medidas y el 143/95, proyecto de comunicación sobre el viaje de los chicos que van a representar a la provincia de Río Negro en el mundialito de fútbol infantil.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Conocido es que varios de los proyectos presentados por el bloque del Movimiento Popular en esta sesión cuentan con nuestra coautoría y en otros casos con nuestra absoluta adhesión,

es por eso que estamos adhiriendo al pedido sobre tablas realizado por el legislador Epifanio, agregando una solicitud de tratar el 163/95, de emergencia sanitaria en la provincia y el 169/95, que trata las resoluciones tomadas por el señor -estoy acostumbrado a llamarlo de otra manera- comisario, creo que es el Jefe de Policía de la provincia de Río Negro, a los efectos de que derogue las resoluciones tomadas que implican un avance sobre los derechos inalienables de cada ser humano, al margen de la condición de prestación de servicios en una institución pública.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Para manifestar mi adhesión a los pedidos de tratamiento sobre tablas formulados por los legisladores preopinantes.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - El bloque de la Unión Cívica Radical va a solicitar preferencia con despacho para la próxima sesión para el proyecto 170/95 que ha ingresado en el día de ayer, que se refiere a la prohibición de la adjudicación de viviendas oficiales o valores locativos a los que poseen viviendas -estamos hablando de viviendas para funcionarios- en Viedma y Patagones. Va a pedir preferencia con despacho para el proyecto 111/95 sobre el ingreso de carne deshuesada que fue tratado en la Comisión de Labor Parlamentaria y va a solicitar tratamiento sobre tablas -y esto no lo habíamos planteado en la Comisión mencionada- sobre una modificación de la ley 2424, referente a unas parcelas en el Cerro Catedral.

Con respecto a las solicitudes de los distintos bloques de tratamiento sobre tablas de los proyectos de declaración y de ley, nosotros accederíamos solamente para el proyecto de declaración número 143/95 y no estaríamos acordando los sobre tablas de los demás, con una salvedad que quiere hacer el bloque de la Unión Cívica Radical con respecto a los proyectos presentados por los distintos bloques, específicamente sobre la situación educativa en la provincia de Río Negro, el proyecto número 130 de declaración de la emergencia, el 140 de la participación de los padres en el Consejo Provincial de Educación, el del legislador Franco, el 157 de la crisis educativa, que queremos hacer públicamente. Desde este bloque de legisladores no hemos esquivado las responsabilidades sobre el tema educativo de la provincia de Río Negro. En este sentido y porque este es un tema absolutamente serio, que merece un debate profundo de todos nosotros y no solamente un debate sobre tablas de determinados proyectos que necesitan ser analizados profundamente, es que se está proponiendo a la presidencia, a los distintos presidentes de bloque, realizar durante la semana próxima, el día jueves si es posible, una sesión ordinaria con el tema especial educativo de la provincia de Río Negro, una sesión donde todos estemos acá comprometidos tratando, no cuestiones sobre tablas, sino los proyectos que han presentado cada uno de los bloques y el proyecto que va a presentar el bloque de la Unión Cívica Radical. Esta es la solicitud que hace el bloque de la Unión Cívica Radical -repito- para que el día jueves -si es posible- todos podamos tratar como único tema en sesión ordinaria, la problemática educativa de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Cuáles son los proyectos...

SRA. MASSACCESI - Qué proyectos?

SR. SECRETARIO (Acebedo) - Usted pidió preferencia para el expediente número 170/95. Y posteriormente?

SRA. MASSACCESI - El 111/ 95 con despacho para la próxima sesión y el 167/95 para tratar sobre tablas.

Estamos aprobando el 143/95.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - La importancia del tratamiento sobre tablas está dada respecto de las situaciones que viva la provincia; si la legisladora está manifestando en su pedido de tratamiento sobre tablas que la Unión Cívica Radical pide la reforma de una ley de la provincia en dos de sus artículos, creo que también amerita considerar importantes los otros aspectos planteados por las minorías en virtud que no son actitudes políticas. El tiempo electoral ya pasó, ya están elegidas las autoridades, se han consolidado los resultados. Solicitamos al bloque de la mayoría que haga un acto de constrictión, aunque sea en esta oportunidad y tenga a bien considerar la posibilidad de tratar sobre tablas lo solicitado. No tenemos ningún inconveniente en permanecer hasta el jueves a los efectos de tratar estos expedientes.

Hay problemas graves en la provincia; cien personas van a ser trasladadas a mitad de año por imperio de un capricho del jefe de policía y los hijos de esta gente no van a tener problemas -porque como no hay clases-, entonces tratemos el tema educativo con seriedad y con responsabilidad, sin soberbia. Le pido por favor a los legisladores de la mayoría que tengan en cuenta que esto no es una situación de capricho, sino de necesidad y urgencia.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - Nuestro bloque no tiene objeciones para hacer una sesión sobre el tema educativo la semana que viene, pero vamos a insistir en el proyecto 130 de declaración de emergencia y de recuperación de la autarquía del Consejo Provincial de Educación. El proyecto contiene mecanismos que hacen que el dinero que entre a la provincia sea destinado al Consejo Provincial de Educación y rápidamente sean pagados los sueldos a efectos de que los chicos no pierdan el ciclo lectivo. Volvemos a reiterar el pedido de tratamiento del expediente 130/95, que no puede esperar una semana.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra la señora Massaccesi.

SRA MASSACCESI - El bloque Radical ha hecho una propuesta sobre la sesión del tema educativo para la próxima semana. Vamos a tratar los proyectos que hoy están sobre tablas y la próxima semana el debate específico de educación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Salto.

SR. SALTO - A nosotros nos parece que esa propuesta es una excusa para no tratar hoy un tema que se podría debatir, porque es costumbre de esta Legislatura tratar temas sobre tablas, de cualquier índole e importancia.

Nosotros hemos sido respetuosos de los procedimientos en función a la presentación de proyectos en el momento y en el lugar donde consideramos había que presentarlos, que era la Legislatura y hemos tenido que llegar inclusive hasta el mecanismo de la autoconvocatoria para poder abordar en el recinto el tema educativo.

Esta novedosa propuesta de elegir un día equis para tratar el tema educativo no es el procedimiento que normalmente deberíamos estar siguiendo en la Legislatura, pero de todas maneras veríamos con mucho agrado que pudiéramos sesionar la semana que viene para tratar todos los temas que hacen a la educación.

No obstante creemos que, en mérito a la importancia que tiene la posibilidad de destrabar la situación salarial de los docentes y retomar normalmente el inicio de clases, podría tratarse ese proyecto hoy y después debatir en cuantas sesiones sean necesarias los temas educativos de fondo.

Tampoco me queda claro cuál va a ser el temario y el procedimiento de esa supuesta sesión que se pretende realizar el jueves; si presidencia nos convoca para el miércoles o el martes a la Comisión de Labor Parlamentaria, concurrirémos; si nos dejan opinar en la citada comisión sobre la conformación del temario -no como habitualmente que el temario lo conforma el bloque de la mayoría, de ahí que no se introduzcan en las sesiones determinadas propuestas a través de proyectos que tenemos las minorías- nosotros con todo gusto podemos aceptar, pero vamos a tratar de especificar más claramente la cosa y no crear una salida elegante a la situación. Nosotros quisiéramos saber si se van a tratar todos los proyectos presentados en la Legislatura respecto del tema educativo en alguna sesión que se pueda realizar la semana que viene, pero insistimos en que no hay justificación para no tratar hoy uno de esos proyectos presentados.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se encuentra a consideración de esta Cámara el pedido de tratamiento sobre tablas del legislador Epifanio para los expedientes 1/95 y 130/95.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Vamos a insistir en el pedido que se trate sobre tablas lo que hemos planteado.

En cuanto a la sugerencia que hace el bloque Radical no entendemos muy bien esa suerte de duda que tienen de si vamos a venir o si queremos o no discutir el tema educativo cuando deberían recordar que fueron ellos los que no vinieron cuando nosotros convocamos y que desde hace tiempo estamos insistiendo y bregando para que esta Legislatura tome el tema educativo, lo debata seriamente y aporte las soluciones que ese sector requiere.

Hace dos días concurrimos en minoría a esta misma Legislatura -no puedo decir al recinto porque estaba cerrado y tuvimos que juntarnos en el pasillo- para testimoniar con nuestra presencia la voluntad de las minorías legislativas de tratar este tema; queremos tratarlo hoy; obviamente conocemos el valor de la mayoría en esta Cámara y por lo tanto va a votar en contra y no vamos a poder tratarlo, pero desde ya que con un planteo serio, con un temario acordado que tenga que ver con todo el tema educativo; vamos a estar la semana que viene para debatirlo, no creo que le tenga que caber ninguna duda a la legisladora preopinante.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Pido, ya que está la propuesta del bloque de la Unión Cívica Radical, que quede el compromiso y se fije la fecha de sesión porque acá ya ha ocurrido que se ha citado a sesiones que después, misteriosamente, se han dejado sin efecto, entonces tendríamos que acordar y mantener el firme compromiso de sesionar en fecha cierta para debatir estos temas.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - Proponemos que sea el jueves el día de la sesión, si todos los bloques están de acuerdo, a las 18 horas, con un temario que podríamos acordar previamente en la Comisión de Labor Parlamentaria y además si el mismo temario incluye los temas de los proyectos de emergencia que se han tratado, trataremos sobre el mismo o sobre el proyecto que va a presentar la Unión Cívica Radical la semana próxima.

SR. NEMIROVSCI - Hay también otro proyecto que no está inserto y presentado por nosotros, creo que el bloque del Movimiento Patagónico Popular presentó uno también que es sobre el tema de las retenciones, queremos que sea una ley el no descuento a las retenciones, eso se puede discutir también el jueves. (Aplausos en la barra). Queda sentado y lo vamos a discutir.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - Por supuesto. De todas formas creo que tenemos que recordar que hay un ámbito de discusión entre el frente de Gremios Estatales y el Poder Ejecutivo provincial pero lo ponemos a consideración teniendo en cuenta esta situación que se está dando, legislador Nemirovsci.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Tengo entendido, señor presidente, que un grupo de docentes que está en la puerta de la Legislatura ha solicitado el permiso para ingresar al recinto, yo propongo que el presidente de la Legislatura los invite a pasar a la sesión. (Aplausos en la barra). Queremos saber si es cierto que formularon el pedido y cuál fue la respuesta que les dio el presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Usted sabe perfectamente que la medida tomada en su oportunidad del cierre de las puertas del edificio fue en razón de la ocupación de la Legislatura en su momento, lo comuniqué a la Cámara y además se ha tomado la resolución como responsabilidad de esta Legislatura mantener las puertas cerradas de la misma, permitir el ingreso a las sesiones, tanto como se hace en el Congreso de la nación como en el Senado, no se restringe la concurrencia de los ciudadanos a este recinto, por lo tanto se va a dejar ingresar hasta colmar la capacidad que tienen las bandejas y voy a seguir manteniendo esa resolución.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Quería preguntarle a la presidente del bloque de la Unión Cívica Radical cuál es el motivo del rechazo al proyecto de resolución 169/95 sobre los traslados que ha dispuesto la policía de Río Negro, en virtud del hecho de violencia que ha generado sobre la familia policial el jefe de policía.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - El bloque no tiene inconvenientes en darle preferencia con despacho para la próxima sesión pero puedo acotar que está ante un hecho consumado.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Puede ocurrir que esté sobre un hecho consumado, si se puede incluir en eso estaríamos de acuerdo, pero lo cierto es que el hecho está consumado y es lamentable porque en esto hay cierta irreversibilidad.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Pasamos a considerar los pedidos de tratamiento sobre tablas solicitados por el legislador Epifanio para los expedientes números 1/95, 130/95, 140/95, 147/95, 159/95, 125/95, 168/95.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Han sido rechazados por mayoría.

El proyecto número 143/95 se encuentra en el Orden del Día, por lo tanto no lo vamos a considerar.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para los expedientes números 150/95 y 157/95. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Han sido rechazados por mayoría.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para los proyectos 163/95 y 169/95 efectuado por el legislador Diez. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido rechazado por mayoría.

Se va a votar el pedido de preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión efectuado por el bloque de la Unión Cívica Radical para el proyecto 170/95. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado por el bloque de la Unión Cívica Radical para el proyecto número 167/95. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia pasa a integrar el Orden del Día.

Se va a votar el pedido de preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión solicitado para el proyecto 111/95. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Capano.

SR. CAPANO - Señor presidente: Yo no he votado sobre tablas una solicitud del bloque del Movimiento Popular que trata la emergencia de El Bolsón y obviamente es un proyecto muy importante, pero hay algunos agregados que hacer a solicitud del propio Comité de Crisis por lo que pediría, si hay acuerdo, que el proyecto 147/95 sí sea tratado con preferencia en la próxima sesión junto con el 166/95, que no aparece en el Boletín de Asuntos Entrados pero tiene que ver con el mismo tema ya que le solicita a la nación declare en emergencia social y económica a dicha localidad, como así también que prorrogue los vencimientos y suspenda las ejecuciones de los créditos de reconversión cuyos tomadores se encuentran radicados en la localidad de El Bolsón. Este pedido lo hago en función -insisto- de algunas omisiones importantes que perjudicarían a la citada localidad.

Por otro lado también solicito pronto despacho para el proyecto 440/94 que trata sobre el Fondo Compensador Lupulero.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Usted solicita tratamiento con despacho de comisión para la próxima sesión de los proyectos 147/95 y 166/95.

SR. DIEZ - Que se agregue el de la policía, hay dos expedientes respecto a la situación policial y evidentemente hay consenso no solamente para el proyecto educativo, de tratamiento en la próxima sesión con o sin despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el pedido de preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión para los proyectos 147/95 y 166/95.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

junio 30
Peralta

A ver si nos ponemos de acuerdo, legislador Diez. Usted está hablando que quiere tratar el proyecto número 169/95 en la próxima sesión con o sin despacho y la legisladora Massaccesi acepta que sea con despacho de comisión.

Vamos a votar entonces el pedido de la legisladora Massaccesi de que para la próxima sesión se trate el proyecto 169/95 con despacho. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto 169/95 se tratará en la próxima sesión con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - **Pasamos a considerar los proyectos de resolución, comunicación y declaración con trámite reglamentario, de acuerdo al artículo 119, inciso 3 del Reglamento Interno.**

Se va a tratar el **expediente número 542/94, proyecto de declaración** que vería con agrado la creación de una Escuela Superior de Turismo en la Comarca Viedma-Carmen de Patagones. Autor: Verani, Pablo y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 586/94, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la inclusión de una partida en el próximo presupuesto con destino a la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUNDENPA). Autor: Pedranti, Miguel y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 596/94, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, que vería con agrado priorice la continuación de la construcción del edificio propio de la Escuela número 15 de Ingeniero Huergo. Autor: Martín, Jorge Néstor y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 601/94, proyecto de resolución** que expresa su desagrado por la nueva postergación del inicio de la obra de pavimentación de la ruta 23. Autor: Pérez, Héctor Ceferino y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el **expediente número 620/94, proyecto de comunicación** a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Nación y de las provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan, San Luis, Mendoza, La Pampa y Buenos Aires, que vería con agrado se adopten medidas para la creación del Comité o Autoridad de Cuenca que agrupe a todas las jurisdicciones involucradas en el Sistema Hídrico Desaguadero-Caudileuvú-Curacó. Autor: Kugler, Juan Ricardo y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 6/95, proyecto de comunicación** al Congreso de la Nación, que declare de interés nacional el Programa de Desarrollo del Area de la Meseta de Somuncura. Autor: Bloque Movimiento Popular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 9/95, proyecto de comunicación** a la Dirección Provincial de Vialidad, su adhesión a la decisión del reemplazo del puente sobre el Arroyo Goye y la reparación de la ruta número 79. Autor: Dalto, Rubén Omar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 10/95, proyecto de declaración** que adhiere a la celebración del Día Internacional de la Cooperación. Autor: Dalto, Rubén Omar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el **expediente número 12/95, proyecto de comunicación** a la Dirección Provincial de Vialidad, que estudie la factibilidad de incluir en la partida presupuestaria del año en curso la construcción de los puentes y alcantarillados en la ruta provincial número 80. Autor: Dalto, Rubén Omar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 13/95, proyecto de comunicación** a la Dirección Provincial de Vialidad, adhiriendo a la decisión de insertar en el cronograma de obras, la reconstrucción del puente sobre el río Pichileufú. Autor: Dalto, Rubén Omar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

15/11

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 20/95, proyecto de comunicación**, a la Dirección Nacional de Vialidad, al Poder Ejecutivo nacional y al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, que vería con agrado se ejecuten los trabajos de bacheo en la ruta nacional número 3. Autor: Juan Ricardo Kugler y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 24/95, proyecto de declaración** que adhiere a la celebración del Aniversario del "*Día Internacional del Niño*" a celebrarse el primer domingo de agosto. Autor: Dalto, Rubén Omar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el **expediente número 34/95, proyecto de declaración** de interés provincial la celebración de convenios entre el Ente Casa de Piedra, la provincia y los municipios, a los efectos de la cesión de tierras sobre la costa rionegrina. Autores: Falcó, Luis Alberto y Verani, Pablo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el **expediente número 35/95, proyecto de declaración** de interés provincial el estudio y anteproyecto de construcción de una marina, desembarcadero y servicios de Piedras Coloradas. Autores: Falcó, Luis Alberto y Verani, Pablo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el **expediente número 36/95, proyecto de declaración** de interés provincial el asentamiento de una villa turística en el lado rionegrino de la represa de El Chocón. Autores: Falcó, Luis Alberto y Verani, Pablo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el **expediente número 39/95, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Turismo -Vialidad Provincial-, autoriza la instalación de una oficina de informes para uso de la Junta Vecinal de Colonia Suiza. Autor: Dalto, Rubén Omar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 65/95, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, gestione ante los prestadores de televisión por cable de Chimpay, la posibilidad de incorporar a Canal 10 de Río Negro. Autor: Funes, Rogelio Angel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - **Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento de acuerdo al artículo 75 del Reglamento Interno.**

Corresponde el tratamiento del **expediente número 131/95, proyecto de declaración** de interés provincial el II Certamen Nacional Patagónico de Folklore "Mirando al Sur", a realizarse del 14 al 16 de julio del corriente en General Enrique Godoy. Autor: Massaccesi, Olga Ena.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo)

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el **expediente número 143/95, proyecto de declaración**, de interés provincial la participación del Club Deportivo Roca en los torneos internacionales del fútbol infantil. Autores: Soulé, Juana y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día. En primer término se tratarán los proyectos en segunda vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Corresponde el tratamiento del expediente número 84/94, proyecto de ley que sustituye el artículo 29 de la ley número 2.444. Autor: Bloque Creer.

El presente proyecto no cuenta con observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (León) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el **expediente número 353/94, proyecto de ley** que crea en la provincia el Registro Único de Compradores de Fruta. Autores: Massaccesi, Olga Ena y otros.

El presente proyecto no cuenta con observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (León) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el **expediente número 357/94, proyecto de ley** que exime del pago del impuesto sobre los ingresos brutos, a los productores-artesanos, así como a sus asociaciones u organismos en la provincia. Autores: Capano, Néstor y otros.

El presente proyecto no cuenta con observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (León) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el **expediente número 380/94, proyecto de ley** que declara de interés provincial el tendido de dos líneas de energía eléctrica, desde Los Menucos hasta los yacimientos de Piedra Laja. Autores: Pérez, Héctor Ceferino y otros.

El presente proyecto no cuenta con observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (León) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a tratar el **expediente número 511/94, proyecto de ley** que deroga el artículo 18 de la ley número 2817, defensa del consumidor. Autor el señor legislador Diez.

El presente proyecto no tiene observaciones realizadas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (León) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el **expediente número 53/95, proyecto de ley** que modifica el artículo 122 de la ley número 2431, electoral. Autor el Poder Ejecutivo.

El presente proyecto no cuenta con observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (León) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el **expediente número 60/95, proyecto de ley** que prohíbe la instalación de un oleoducto en cualquier punto del golfo San Matías. Autor el señor legislador Verani y otro. Agregados los expedientes 93/95, 23/95 y 18/95.

El presente proyecto no cuenta con observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (León) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el **expediente número 67/95, proyecto de ley** que sustituye el artículo 56 de la ley número 2432, régimen de jubilaciones. Autores los señores legisladores Massaccesi y Sánchez.

El presente proyecto cuenta con observaciones en los expedientes 1108/95 oficial y 1085/95 particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (León) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Sugiero a la presidente del bloque de la Unión Cívica Radical que, en función a que hoy se decidió en esta Cámara hacer una sesión especial el día jueves para tratar todos los proyectos que tengan que ver con la problemática educativa, posterguemos el tratamiento de éste, el 67/95, hasta el día jueves de la próxima semana habida cuenta de que está tomando una medida concreta que va a tener incidencia directa sobre el costo salarial; entonces sería mejor que lo tratemos en conjunto para ver si se compatibiliza con las medidas que pueda adoptar la Cámara en esa sesión especial.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - Vamos a hacer lugar a lo que solicita el legislador Solaro pero vamos a seguir discutiendo lo mismo en la Comisión de Labor Parlamentaria. Con este proyecto estamos permitiendo que a los docentes frente al aula no se le descuente su jubilación o su retiro. En la ley 2432 no estaban todos los aspectos incluidos y quedaban algunos docentes fuera de esto y no significa una mayor erogación al Estado provincial porque si no se cubre con un docente retirado o jubilado se va a tener que cubrir con otro docente.

Lo que también quiero aclararle al legislador Solaro es que en las asambleas de febrero y marzo eligen primero los docentes en actividad y después los retirados o jubilados. Yo no tengo ningún inconveniente en ponerlo como tema en la siguiente sesión, pero -repito- cuando hagamos la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria y acordemos los temas de la sesión educativa, lo vamos a debatir porque estoy incluyendo una solicitud de los técnicos de las escuelas especiales que no están contemplados en la ley. Así que no hay problemas, lo pasamos para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Está bien. Entonces se comienza con el tratamiento del expediente 96/95, proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo convocar a concurso de precios para la construcción del puente sobre el río Negro que unirá Chichinales y Valle Azul. Autor el señor legislador Franco Jorge y otros.

El presente proyecto no cuenta con observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (León) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento de los expedientes con pedido de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Quería saber qué resultado tuvo la votación del expediente 96/95?

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - De acuerdo a lo que pude constatar la aprobación fue por unanimidad.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - De acuerdo a lo solicitado por el legislador Falcó y habiendo asentimiento por parte de los señores legisladores, invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 30 horas.

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Continúa la sesión.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 167/95, proyecto de ley** que modifica el artículo 1º de la ley 2424.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

19/2
CAMARA EN COMISION

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvan indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo dictamina favorablemente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. DE BARIAZARRA - Damos dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - La Comisión de Presupuesto y Hacienda da dictamen favorable, señor presidente.

CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el cese del estado de comisión de la Cámara. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto..

SR. DALTO - Este proyecto viene a equilibrar y a dar un sentido de equidad atento a que la ley 2424 planteaba restricciones de dominio y de construcción en algunos lotes de manzanas que ya habían sido determinadas comerciales en el área Catedral, dado que en muchos de esos lotes habían casas residenciales y hoy han sido enajenados para la construcción de locales comerciales. Creo que esto viene a traer un sentido de ampliación y mejoramiento de las áreas de servicio en la zona Catedral de San Carlos de Bariloche, por lo tanto solicito a la Cámara que nos acompañe con su voto a los efectos de poder generar nuevas actividades de carácter comercial en el Cerro Catedral, lo cual implica la ocupación de mano de obra gastronómica en San Carlos de Bariloche.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Es un proyecto importante pero implica un régimen de excepción y a mí me gustaría acompañar con mi voto al legislador Dalto por los fundamentos que él expone, pero me parece que por la importancia del tema deberíamos contar con algún informe técnico de la autoridad de aplicación de las reglamentaciones en el Cerro Catedral, en este caso la Delegación del Ministerio de Turismo que administra el área en San Carlos de Bariloche. Le sugiero al legislador que pospongamos este tema y lo tratemos con preferencia en la próxima sesión para que medie un informe técnico, de lo contrario le voy a solicitar a la Cámara que me permita abstenerme de votar por las razones apuntadas.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO - Coincido con el legislador Solaro pero creo que en primera vuelta me puede acompañar con el voto y en segunda vuelta le vamos a presentar los informes que él requiere y todas las características que satisfagan su inquietud.

SR. SOLARO - Con el compromiso del legislador Dalto de aportar los informes técnicos, retiro mi moción y lo voy a acompañar con mi voto, quedando el compromiso que en el transcurso de la primera y segunda vuelta lo vamos a analizar.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 167/95. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Pasamos a considerar los proyectos de ley con trámite reglamentario, *artículo 99 del Reglamento Interno*.

Corresponde el tratamiento del **expediente número 313/94, proyecto de ley** que declara de interés provincial y turístico el transporte ferroviario interprovincial "*La Trochita*". Autor: Romera, Remigio y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Romera.

SR. ROMERA - Señor presidente: Solicito que se incorporen los fundamentos del proyecto al Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - De acuerdo, señor legislador.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 435/94, proyecto de ley** que modifica la ley número 2.430 y reglamenta funciones inherentes al Colegio de Abogados de la provincia. Autor: De Bariazarra, Roberto Rodolfo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador de Barriazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Además de solicitar la incorporación de los fundamentos que acompañan a este proyecto, voy hacer una breve referencia al mismo porque tiene una trascendencia significativa en lo que hace al ejercicio de la profesión de la abogacía. El proyecto responde a una tendencia generalizada del país y en la mayor parte de las jurisdicciones de la Argentina el gobierno de la matrícula está en manos de los colegios de ley. Río Negro venía siendo una de las pocas excepciones a este sistema general, en realidad esta iniciativa atiende una temática fundamental y todos sabemos que el gobierno de la matrícula importa, tanto el reconocimiento como la posible suspensión o supresión del elemento que permite el ejercicio, de esta forma conseguimos un doble efecto, por un lado facilitamos y mejoramos a los organismos -que son los colegios y que están más cerca de quienes ejercen la profesión- el gobierno de la matrícula, el control del otorgamiento y del ejercicio de esta matrícula y por otro lado despejamos o ayudamos a descargar una de las funciones anexas que no son específicas y que se agregan al Poder Judicial de la provincia. Es importante señalar que esta iniciativa se genera en los colegios de la provincia con el respaldo de los mismos y ha sido respaldada expresamente por el Superior Tribunal de la provincia. Es importante señalar esta actividad que va a ser desempeñada más adelante por los colegios de abogados de la provincia y no va a significar una onerosidad sobreviniente para quienes recurran a los profesionales; el importe que se pague por estos conceptos no va a ser costado por los clientes de los abogados porque no van a integrar las costas del juicio, van a tener que ser solventados por los propios profesionales, de manera que con esto no se estaría agregando una carga más en los litigantes. Hechas estas salvedades, reitero que se agreguen los fundamentos al Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 22/95, proyecto de ley** que define la jurisdicción acuática del puerto de San Antonio Este. Autor: Falcó, Luis Alberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Señor presidente: - Pido la inclusión de los fundamentos en el Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - De acuerdo, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el citado proyecto de ley será difundido a la población, para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el **expediente número 37/95, proyecto de ley** que ratifica el convenio suscripto entre la provincia y el Poder Ejecutivo nacional celebrado el 7 de noviembre de 1994 referente a la creación de zonas francas. Autor el Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se tratará el **expediente número 99/95, proyecto de ley** que crea la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial sociedad anónima. Autor el Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Agregado el expediente 109/95.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Gattás.

SR. GATTAS - Señor presidente: Creo que por un acto de estricta justicia deberíamos en esta Legislatura, dentro del articulado de este proyecto de ley, definir la sede permanente de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial y propongo concretamente a la ciudad de Catriel, en razón de todo lo que significa para nuestro pueblo este constituirse en la sede de esta empresa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - Señor presidente: Nuestro bloque va a solicitar que se suspenda el tratamiento de este proyecto en virtud de que el 164 que vamos a tratar hoy, que propone fusión, reordenamiento de empresas que tienen que ver con el Estado, indudablemente va a producir una transformación que va a ser que no sepamos si lo que estamos aprobando hoy va a servir o no. Creemos prudente avanzar en el tratamiento del otro proyecto y en todo caso, una vez producido el reordenamiento de las empresas públicas rionegrinas, sí tratar esta nueva creación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Es para afirmar sobre el tema que había solicitado que conste expresamente en el articulado, como dijo el compañero Gattás, la localidad de Catriel como sede permanente a cualquier empresa hidrocarburífera o gasífera que se forme hoy o en el futuro en la provincia. Esto es lo que quería decir.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Mendióroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: En realidad creo que el pedido es entendible y además me parece que el lugar de la futura sede de esta Sociedad Anónima debería evaluarse y fijarse en los estatutos cuando se cree la referida sociedad, además creo que es muy probable que sea la ciudad de Catriel y tendrá que ver también con lo que sea más competitivo y rentable desde el punto de vista de la empresa y de la sociedad, creemos que por la importancia de Catriel y de la actividad petrolera en esta zona es muy probable que así lo sea pero no nos parece conveniente fijarlo taxativamente en la ley que hoy estamos votando además, que pase a ser una decisión de la empresa, del directorio y eventualmente figure en el nuevo estatuto.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Legislador Mendióroz, esto fue tratado en la Comisión de Labor Parlamentaria y la inclusión en el Orden del Día, el legislador Epifanio mencionó la postergación del tratamiento de esto, usted no está de acuerdo?

SR. MENDIOROZ - No, no compartimos la postergación porque creemos que es importante la creación de esta empresa que genera además importantes expectativas y que se encuadra en lo que está haciendo el marco nacional de la política que desde la nación se está planteando hacia los hidrocarburos y fundamentalmente hacia la intervención de las provincias en la posibilidad de asociarse el Estado con el capital privado en la explotación futura de los yacimientos de las áreas petrolíferas marginales fundamentalmente que tiene la provincia. Si usted me permite, pediría dos cosas, una de ellas autorización para fundamentar el proyecto y la otra sería la inclusión de los fundamentos de este proyecto al Diario de Sesiones.

Este, señor presidente, es un proyecto del Poder Ejecutivo, el 99/95 como recién estábamos planteando, que crea una empresa de desarrollo hidrocarburífera en la provincia de Río Negro y va como agregado a él, el expediente número 109/95, un proyecto de ley que ingresó en su momento la oposición, Franco e Ichazo en 1990, que propiciaba la creación de una empresa de petróleo y gas rionegrino Sociedad Anónima; en su momento se postergó compartiéndose el espíritu del mismo por la necesidad de perfeccionar los mecanismos de la transferencia de los yacimientos General Roca y Blanco de Los Olivos que como vamos a ver, son parte sustancial de las áreas en las que tendrá la actividad esta futura empresa. Lo que especialmente se está planteando como objetivo es ampliar las reservas de petróleo y gas y el incremento de la producción.

Esta ley permite y plantea la posibilidad de que la futura empresa lo realice por sí o por concesiones o asociaciones con el sector público o privado y además plantea la posibilidad no solamente de la explotación, la industrialización de todo lo que tenga que ver con el petróleo o el gas en nuestra región sino además y especialmente con la prospección en los recursos naturales renovables y no renovables, pero especialmente en los no renovables. Uno de los temas sobre los que necesitamos, desde el gobierno y en la provincia especialmente, hacer más esfuerzos y dedicar más energía, tiene que ver con la prospección, con la mensuración y con la evaluación de nuestros recursos porque esta es la actividad de mayor riesgo que en general el capital privado no asume. Quiero hacer especial mención a la prospección que además -reitero- requiere energía no solamente en este tema sino también en toda la actividad minera y además en la forestal, en la ictiocola porque tiene que ver con la posibilidad del manejo que a posteriori le podemos dar al recurso; en función de esto digo que esta ley plantea especialmente la posibilidad que el Poder Ejecutivo autorice la compensación de la inversión a la empresa, al capital de riego, que se concesione o que se asocie, con una reducción del aporte por regalías, la participación al capital, incrementar lo que percibimos por regalías en función de la futura explotación citándole un tope que no supere el 50 por ciento. Esto que no es novedoso, señor presidente, lo han hecho otras provincias, no solamente esto sino también la creación de empresas de este tipo, sociedades anónimas como en Neuquén HIDENASA, en Santa Cruz FORMICRUZ Sociedad Anónima, en Chubut PETROMINERA y en Tierra del Fuego LA CASUALIDAD, son todos emprendimientos que en concesiones o asociadas al capital privado han logrado alcanzar valores importantes en cuanto a porcentajes de regalía que llegan en muchos casos al 25 por ciento cuando la ley 17319 lo situaba en el 12.

Decía al inicio que esto tiene que ver con lo que viene planteando el proyecto económico nacional, la desregulación y la desmonopolización, la privatización en la explotación de los recursos hidrocarburíferos fue uno de los pilares de la reforma del Estado que encaró el gobierno nacional y desde la liberación de los precios de los combustibles, la transformación jurídica de YPF, la transferencia de las áreas que se encuentran en su territorio, generalmente de escaso interés para la actividad privada que se conocen como marginales, acá se habla y se incluye Yacimiento Blanco de Olivos y General Roca que son sobre los que tenemos muchas expectativas. Los decretos 1055, 1212, 1589 como la ley 24145 promueven en realidad que se asocie la provincia al capital privado para la explotación, esto también se contempla en el Pacto Fiscal de Hidrocarburos que en su oportunidad se firmó con el gobierno nacional. Dentro de esta política que se impulsa desde nación y con la voluntad -voy a informar sintéticamente algunas de las expectativas que el gobierno tiene y se me ha informado- que tiene al respecto, quería simplemente hacer un comentario sobre lo importante que sería para la provincia poder incrementar nuestra participación. Bien sabemos que en regalías, por ejemplo, hemos pasado de recibir en el 86 120 millones por año y hoy sólo recibimos 22 millones y que además paulatinamente va decayendo lo que es la extracción de crudo en la provincia, ha pasado de 2 millones y medio de metros cúbicos en el 90 a 1.800.000 metros cúbicos en el 94,

Junio 30 Peralta

se prevé 1 millón y medio para el 97, con un horizonte de vida para los yacimientos provinciales -y creo que en esto hay que prestar mucha atención- del orden de los 7 años, entonces creo que todo lo que podamos hacer y en lo que podamos acompañar al gobierno de la provincia en esta definición de ser más agresivos en la captación de capital de riesgo, incluso de inversiones en ese aspecto, es bueno.

Quería también recordar que en ese sentido nuestro gobernador ha hecho pública la voluntad del gobierno provincial en los respectivos mensajes a este Poder, en los que anunció la necesidad y la convicción de preparar una legislación especial en materia de explotación hidrocarburífera.

Para finalizar quería decir que se me informa, yendo específicamente a las áreas que se transfirieron y a las que potencialmente visualiza la provincia, como por ejemplo la de Nirihuau en El Bolsón, que se tienen concretas y fundadas expectativas en la capacidad gasífera, por ejemplo de Blanco de Olivos y en la posibilidad además de acordar la producción termo-eléctrica aprovechando este gas en la generación de energía, que es un tema realmente de actualidad y que presenta muy buena perspectiva en cuanto a la posibilidad de inversión.

En cuanto al petróleo y a la posibilidad de asociarse a yacimientos que hoy están en marcha y a empresas que hoy están trabajando sobre estos yacimientos, se me informa que el Yacimiento Puesto Morales con la Asociación Y.P.F.-TECSA, Yacimiento Medianera con Petroquímica Comodoro Rivadavia, y Yacimiento Centro Este con UTE COMPAÑIA SUDAMERICANA-NECON, serían interesantes perspectivas para avanzar en este sentido.

Finalmente, quería comentar e informar en esta Cámara un hecho concreto: Hay una propuesta de la Empresa Compañía Naviera Pérez Companc para el área de Catriel Oeste, donde se puede observar un atractivo panorama en el que la participación provincial será fundamental en el mantenimiento de inversiones en la zona productora con un retorno interesante sólo por regalías. Concretamente, la asunción de riesgo será por la empresa citada aceptando la provincia una disminución en el porcentaje de regalías sobre la producción incremental, consecuencia del proyecto de reactivación de los pozos. La propuesta implica una inversión de cerca de 18 millones en un período que va desde la actualidad hasta el 2003 ó 2004 y además se habla de un incremento potencial en 700 mil metros cúbicos de producción. Si bien esto es una perspectiva, una posibilidad, creo que era bueno informarlo, comentarlo acá, porque se me dice que hay realmente muy buenas posibilidades.

Señor presidente: Demás está decir que aparte de los efectos directos del emprendimiento, están los efectos positivos, indirectos, producto de los servicios conexos de la economía básica del petróleo. Por otra parte, quería recordar nuevamente la intención de que los fundamentos del Poder Ejecutivo respecto a este proyecto se incluyan en el Diario de Sesiones y agradecerle además el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Indudablemente la ley que estamos tratando puede ser la síntesis o el resultado de toda una historia de luchas reivindicatorias por parte de los Estados Federales que componen la República Argentina sobre este precioso recurso que es el petróleo.

Para poder comprender la dimensión de este triunfo de las provincias sobre el Estado nacional tendremos que historiar cuál fue la legislación que reguló los códigos de minería y los distintos convenios firmados con las provincias y el Estado nacional, comprender que recién en la última década se ha podido confirmar este dominio de los Estados provinciales sobre este recurso.

La Convención Constituyente de Santa Fe del año 1853, en el Estatuto de Hacienda y Crédito de la Confederación, atribuyó el dominio de las minas al Estado nacional, treinta años después en 1886 se sanciona la primera ley que aprueba el Código de Minería del Estado argentino, del doctor Enrique Rodríguez, es la ley 1919 que establece el dominio provincial de las minas ; la ley 12.161 incorporada en el año 1935 al Código de Minería vuelve a atribuir a los gobiernos locales el dominio eminente sobre los yacimientos de hidrocarburos reconociendo lo que establecía el código de 1.919 de Enrique Rodríguez y aquí es donde tenemos que resaltar el primer acto provincial de ratificación del dominio en un convenio celebrado entre la provincia de Mendoza y el Estado nacional por el cual se le otorgaba a la provincia de Mendoza a Y.P.F. la explotación de los yacimientos del área de Luján de Cuyo y Potrerillo y lo quiero citar expresamente porque ese convenio ha sido la base de la reivindicación de las provincias con el Estado nacional. La reforma de la Constitución del año 49 introduce nuevamente el principio del dominio nacional, pero a pesar de ello no se anularon las concesiones de hidrocarburo de origen provincial, precisamente la que citaba anteriormente, la de la provincia de Mendoza y una que había realizado la provincia de Salta en el año '47.

Cabe citar estos ejemplos porque hay que recordar que las otras provincias productoras importantes de petróleo en esa época eran territorios nacionales, como Chubut, Santa Cruz y la propia Neuquén; la ley 17.319 posteriormente establece el régimen privatista de permisos y concesiones, ratificaba en el año 1957 el principio del dominio nacional y finalmente después de una serie de decretos del año '88 y '89 la ley 24.145 que completa esta secuencia legislativa al reinstalar el dominio provincial de los hidrocarburos y extender el sistema de permisos y concesiones a todos los yacimientos de hidrocarburos en la República. Ese artículo 1º de la ley 24.145 contiene una modificación fundamental del estatus jurídico de los yacimientos de hidrocarburos en cuanto transfiere a las provincias el dominio público sobre ellos en forma inmediata cuando no son objeto de permisos de exploración, concesiones de explotación o de transporte en vigencia y mediata en caso de hallarse en dicha situación, en cuyo caso la transferencia ha de operarse a la extinción de los mismos.

Con fecha 3 de marzo de 1995 el Poder Ejecutivo nacional ha ingresado al Congreso de la Nación un proyecto de ley orientado a ordenar, adaptar y perfeccionar el régimen de la ley 17319 producto también del estudio que realizó la Comisión Provincial de Hidrocarburos que estaba integrada por representantes del Poder Legislativo nacional y de todas las provincias productoras de petróleo. Esto va a ser la culminación de todo este proceso.

Hace cuatro años atrás presenté, junto al legislador Miguel Ichazo, a esta Legislatura el proyecto de ley que citaba recién el legislador Mendioroz creando Petróleo y Gas Rionegrino como una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, que es en definitiva el proyecto que hoy también acompaña -enmarcado en lo que es el artículo 308 de la ley de sociedades- el Poder Ejecutivo, porque considerábamos que era un imperativo, en primer lugar dar cumplimiento a lo que establece nuestra Constitución provincial en sus artículos 79 y 80 y además que el aprovechamiento integral y armónico de la riqueza natural del suelo presupone afianzar el ejercicio de los derechos inalienables e imprescriptibles sobre esos recursos que son fuente de la verdadera soberanía económica de la provincia de Río Negro. Lamentablemente en aquel momento este proyecto fue archivado; lo rescatamos este año sin conocer que el Poder Ejecutivo precisamente en esos días había presentado con Acuerdo General de Ministros éste que estamos tratando.

Porque creemos que es fundamental -como lo creíamos hace cuatro años- la constitución de esta empresa y porque estamos seguros que mantener este criterio de que es nuestro Estado el que elabora las políticas sobre esta riqueza fundamental para la economía rionegrina, es que vamos a apoyar este proyecto, reclamando sí al Poder Ejecutivo que este tiempo perdido -porque considero que es un tiempo perdido estos cuatro años desde aquella iniciativa parlamentaria hasta hoy, que otras provincias han aprovechado y vuelvo al ejemplo de Mendoza o de nuestra vecina Neuquén- lo recuperemos con un activo trabajo para lograr la concreción de esta defensa de los intereses provinciales que no sólo los rionegrinos sino nuestros hermanos de otras provincias argentinas han hecho durante tantos años.

Con esa recomendación, apoyando también la propuesta de Gattás de que sea Catriel la sede de este emprendimiento porque además también quiero historiarlo fue una lucha del gobierno justicialista de Río Negro del año 1973 al 76 lograr la instalación en Catriel de la administración de YPF y como reivindicación de aquella lucha de los vecinos de la citada localidad, apoyamos este proyecto y la propuesta del legislador Gattás.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Gracias, señor presidente.

Comentándole al legislador Mendioroz decimos que estamos por la aprobación en general del proyecto y en el tratamiento en particular se podría pedir una ampliación, dice el asesor y creo que está en lo cierto, una modificación del artículo 4º de la ley a los fines de que el objeto de la sociedad comprenda expresamente los principios que sobre el tema hidrocarburo se expresa en los artículos 70 y 79 de la Constitución provincial. De esta forma la empresa estatal rionegrina creada para el desarrollo hidrocarburífero en la provincia de Río Negro podría ocuparse también de ejercer el control de la operación y preservación de recursos o reservas en no sólo las áreas marginales sino en toda la explotación de este importante recurso que se desarrolle dentro del territorio provincial y esto tiene que ver con lo que manifestaba Mendioroz respecto de algunas otras áreas que hoy no son consideradas áreas hidrocarburíferas.

Se puede contribuir a llenar un vacío de control de la provincia, porque no se ha hecho hasta ahora un control específico y de esta manera se podría utilizar como método de control esta reforma. Es por eso que le voy a acercar la reforma propuesta para que sea tenida en cuenta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Gattás.

SR. GATTAS - Yo quería insistir sobre el tema porque quiero recordarle a los legisladores que Catriel viene sufriendo una larga historia de postergaciones. En el año 1973 tuvimos una ley de regalías que implicaba una importante suma para el desarrollo, después el proceso militar alteró las reglas de juego y nos postergó durante mucho tiempo hasta que la vuelta al estado de democracia permitió que desde esta Legislatura se sancionara una nueva ley de regalías que venía, de alguna manera, a reivindicar las conquistas que se habían logrado. Pero la creación del ente de desarrollo por la Legislatura fue una ley que nunca se reglamentó, nunca se puso en práctica y la comunidad de Catriel siguió postergada, después vino la reestructuración de YPF y hoy nos encontramos con una comunidad que tiene un alto grado de desocupación, con serios problemas...

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Me permite un segundo?. Le pido a los legisladores que presten un poco de atención a la exposición.

SR. GATTAS - ...que necesariamente tiene que buscar en la radicación y en la exportación racional de los recursos, recursos que por otra parte no son renovables, un camino de solución mientras se aguarda el demasias veces postergado desarrollo agrícola, así que yo creo que por una razón, como dije al principio, de estricta justicia lo que no podemos quitarle los legisladores de Río Negro a la gente de Catriel, es la esperanza, lo que no podemos hacer es condenarlos a ser otro Sierra Grande y entonces la provincia de Río Negro tiene que dar algunos pasos que enmarque la decisión política de desarrollar la zona norte, no se puede seguir cerrando las puertas o apagando las luces. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Compartiendo el concepto general que se trata de expresar en este proyecto de ley, a través de la conformación de esta empresa y la incorporación de los capitales privados, de posibilitar la explotación de las áreas petrolíferas secundarias de propiedad de la provincia de Río Negro, compartiendo ese marco general, tengo algunos interrogantes que me gustaría que sean respondidos por el miembro informante de la mayoría sobre este proyecto.

El menciona que está prevista la percepción para este año de una cifra de regalías de aproximadamente 22 millones de pesos, sin embargo observando los informes de Tesorería sobre los ingresos de la provincia tenemos que, para enero de 1995 han ingresado por regalías 477 mil pesos,

junio 30-Montenegro

en febrero 854 mil pesos, en marzo 702 mil pesos, en abril 714 mil pesos y en mayo 742 mil pesos, obviamente a este ritmo no vamos a llegar a los 22 millones de pesos que se espera percibir, sí se hubiera llegado si las regalías hubieran permanecido al valor de diciembre que importaron 1 millón 715 mil pesos, entonces el primer interrogante es cómo explica esa diferencia entre lo que se espera recaudar y si tiene información acerca de esa abrupta caída del nivel de regalías que percibe la provincia de Río Negro.

La segunda inquietud que tengo es que como este proyecto vino con fundamentación política y no ha venido precedido de un informe económico y de una ecuación de viabilidad de la empresa, cuánto le va a costar al Estado provincial la conformación y puesta en funcionamiento de esta empresa.

El tercer interrogante que tengo es sobre el artículo 6° que dice que *"El Poder Ejecutivo podrá autorizar la compensación de la inversión con una reducción del aporte por regalías, Dicho porcentaje no podrá superar el 50 por ciento que corresponde percibir."*, quisiera que explique el alcance de este artículo, si es que precisamente la inversión que hagan los privados que se asocien con esta empresa del Estado van a recuperar sus inversiones a través de una compensación por regalías y no a través de las futuras utilidades que pueda tener la empresa.

También qué significa en el artículo 7° esto de facultar al Ejecutivo a avalar las operaciones de la sociedad, porque se puede interpretar que también estamos -en una empresa donde el Estado está asociado con capitales privados- avalando con recursos o con activos del Estado a empresas de las cuales son accionistas los privados

Tengo esos cuatro interrogantes, y sobre todo este último, que me gustaría fueran despejados en la discusión de este proyecto porque si se va a hacer una inversión de riesgo por qué tiene que ser avalada por el Estado provincial.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Airaldo.

SR. AIRALDO - Es para referirme específicamente a la problemática y a la trascendencia que ha tenido la actividad productiva hidrocarburífera en la zona norte, específicamente en la zona de Catriel; piensen ustedes que es el área productiva por excelencia de la provincia, que el 92 por ciento de la producción sale de su subsuelo, creo que es importante que la provincia de Río Negro tenga dominio sobre su subsuelo y se dé cumplimiento al artículo 70 de la Constitución provincial, pero también tenemos que decir que las áreas centrales de producción, que actualmente representan casi el 98 por ciento de su producción, ya fueron concesionadas previamente por el gobierno nacional y que la provincia va a tener el dominio real cuando esas concesiones terminen y muchas de ellas tienen casi 20 años.

Escuchando la fundamentación del miembro informante de mi bloque cuando hablaba de Catriel oeste, de Medanito, de Medianera, de Tecsa, cerca de Sargento Ocón, veía la importancia y la trascendencia, sobre todo a varios años vista, cuando la provincia recupere el cien por ciento de la propiedad de su subsuelo, cuando terminen estas concesiones de las áreas productivas centrales, de la importancia de la radicación de esta empresa en la zona en la que actualmente se está produciendo el 92 por ciento de la actividad petrolera.

Por todo lo expresado, solicito a esta Cámara, así como lo manifestó el legislador Gattás, que la prioridad para la radicación de este asentamiento sea la zona de producción por excelencia, no en las regiones marginales que actualmente se pueden incorporar a la actividad productiva

y que sirva de antecedente y fundamento para cuando se redacten los estatutos, que quede específicamente determinado que la zona productiva por excelencia en Catriel sea el asentamiento de esta empresa en formación. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

SR. EPIFANIO - Señor presidente: Nuestro bloque no va a acompañar esta iniciativa y lo hacemos fundándolo en que hay un camino que ha expuesto el Poder Ejecutivo a partir del proyecto número 164, que indudablemente piensa en una transformación de todo lo que tiene que ver con las empresas del Estado. Dice claramente en su artículo 3º: "*El Poder Ejecutivo provincial podrá, por acto fundado, disponer la creación de nuevas empresas sobre la base de la escisión, fusión, unión transitoria, extinción, absorción o transformación de las existentes, reorganizando, redistribuyendo y reestructurando cometidos, organizaciones y funciones u objetos sociales de las empresas, sociedades, entes o áreas...*", entonces, realmente no creemos en la concreción de una nueva empresa del Estado, hoy, en esta oportunidad, en esta crisis que estamos viviendo, sino una reestructuración como plantea en última instancia el otro proyecto del Ejecutivo, más aún cuando la creación de esta empresa va a importar gastos porque se lleva el 2,5 por ciento de las regalías, que hoy necesitamos más que nunca, de tal manera que nosotros en esta oportunidad y hasta no tener el mapa concreto de cómo va a quedar el reordenamiento del Estado a través de las empresas públicas, no vamos a apoyar este proyecto.

-Se retira del sitial de la presidencia su titular, contador Gagliardi y ocupa la misma el vicepresidente primero de la Cámara, legislador Pascual.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Sánchez.

SR. SANCHEZ - Si bien entiendo la situación de la localidad de Catriel, tengo la obligación de hacer llegar a esta Cámara el pedido que me han hecho las autoridades municipales de Allen para que esta localidad, como productora, sea también considerada como sede de la sociedad anónima. Hago moción concreta para que Allen sea considerada como sede.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Señor presidente: Es para responder uno de los interrogantes del legislador Solaro en cuanto a la duda que planteaba respecto de los avales que el Estado provincial prestará a la sociedad por constituirse. Esto, en realidad no debe generar ningún tipo de inquietud porque se trata de una sociedad anónima prevista en el artículo 308 de la ley de sociedades y el mismo contempla las sociedades con mayoría estatal, es decir, se trata de un tipo de sociedad que está siempre -en todos los casos y sin poder transformarse esta situación, salvo que se hiciera por una ley posterior- controlada por el Estado, de manera que esto, un poco responde a la inquietud que había planteado el legislador Solaro en este sentido.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Quería contestarle al legislador Solaro sobre los 22 millones de percepción por regalías, es lo que plantea el presupuesto de ingresos para el corriente año. Como él está indicando, esto no se está dando hoy, está siendo menor, pero yo me refería a la disminución que había entre lo que efectivamente percibimos en el 86 y lo que pensábamos percibir, que va a ser menor en el corriente año.

SR. SOLARO - Por qué percibiremos menos?

SR. MENDIOROZ - Tiene que ver con la obtención de crudo y con el valor del petróleo, nada más. Hemos disminuido en un porcentaje significativo la cantidad de crudo que se extrae en la provincia. Tengo un informe acá que hemos pasado de 2.500 a 1.700 ó 1.800 metros cúbicos.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Los 25 millones de pesos presupuestados que iba a recibir la provincia eran por regalías hidrocarburíferas y gasíferas. Primero hay que discriminar las regalías petrolíferas, que son 19 millones de pesos por año que se habían presupuestado, que después, por la caída del precio internacional y la disminución de la extracción del crudo son las cifras que se manejan y que se están recibiendo. Esa es la diferencia con la expectativa del presupuesto de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general el proyecto de ley que crea la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífera Provincial.

Se va a votar, los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por mayoría en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura a los artículos 1º, 2º y 3º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Han sido aprobados por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Solicito que solamente se enumeren los artículos, que no sean leídos.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración los artículos 4º y 5º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Han sido aprobados por mayoría.

En consideración en particular el artículo 6º.

Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Había quedado pendiente algo que no comprendía muy bien, cómo funciona el mecanismo de compensación de la inversión con hasta el 50 por ciento de las regalías. Me gustaría conocer cómo funciona ese artículo y si es lo que nosotros entendemos, finalmente la inversión la va a pagar el Estado?.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Manqueo.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - En el análisis que hicimos en comisiones cuando fue tratado, legislador, concluimos que realizada una inversión entre el privado y el Estado podría plantearse que el privado ponga el 100 por ciento de la inversión y el porcentaje que plantea en el negocio el Estado se lo devuelva, para no poner en efectivo o cash, con coparticipación. Esto con un límite que no supere el 50 por ciento.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Pero acá no dice que el privado va a poner toda la plata, dice que la planta la va a poner el Estado; si admite que el privado puede poner toda la plata y se le compense por este mecanismo, debería decirlo, que en el caso que el privado aporte el 100 por ciento del capital podrá recuperar la parte correspondiente de esa manera. Se podría agregar, completando el artículo que en caso de que el 100 por ciento de la inversión o el capital sea aportado en un 100 por ciento por el socio privado, el Estado podrá compensar con la parte correspondiente de regalías su cuota parte que le hubiera tocado poner en la sociedad. Es decir, aclarar el tema ese de que si la inversión la pone el privado, el Estado va a compensar su parte cediendo regalías, pero esto no lo dice.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Yo creo que aquí lo que no se comprende es la naturaleza de la sociedad que estamos creando.

En primer lugar en ninguna parte se habla de si el Estado va a tener el 100 por ciento o el 51 por ciento de las acciones, eso es lo primero que tenemos que tener en cuenta. Aquí en realidad lo que está autorizando esta norma es, de alguna forma, hacer la integración del capital con un aporte distinto que en dinero, vendría a ser con un crédito. Simplemente eso. Lo que estamos autorizando es a que el Estado de alguna forma utilice, para realizar el aporte que le corresponde, esta manera. También puede darse lo otro en caso de que haya aporte de capital privado, pero esto ni siquiera está en la ley claramente establecido. Las sociedades, con el régimen de la 308 del Código de Comercio, son sociedades que siempre son controladas por el Estado pero no necesariamente en todos los casos tiene que tener participación en las acciones el sector privado.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Yo sigo diciendo que no voy a acompañar este artículo 6º y propongo su modificación o su eliminación.

SR. DE BARIAZARRA - Aclaro, es una forma indirecta por la cual el Estado está haciendo la integración de capital que le corresponde con un crédito, está financiando de alguna forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar el artículo 6º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Asimismo se votan y aprueban por mayoría los artículos 7º y 8º.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - El artículo 9º es de forma. En consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se tratará el expediente número 110/95, proyecto de ley que deroga la ley número 2464, residencia para concursantes. Autor el Poder Ejecutivo. Agregado: expediente 89/95.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular señor Gagliardi y su banca el señor legislador Pascual.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO - Señor presidente: Solicito que se agreguen los fundamentos al Diario de Sesiones y a la vez voy a hacer una breve reseña.

Esta ley que vamos a derogar en el día de hoy surgió como una necesidad al crearse en la provincia los cuerpos orales en materia penal y la extensión a otros fueros inclusive fuera de los asientos de cabecera de jurisdicción,

cuando se requería una gran cantidad de profesionales que tuvieran vocación para el ejercicio de la Magistratura, hoy esta situación ha cambiado y creo que hace falta reinstalar el requisito de residencia para los profesionales que ejerzan la Magistratura en la provincia tal como lo plantea nuestra Constitución. Esto es lo que quería mencionar y que se agreguen los fundamentos al Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 110/95. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 119/95, proyecto de ley** que modifica los puntos 6 y 7 del inciso b) del artículo 120 del Título VI de la ley numero 2.431 -Ley Electoral Provincial-. Héctor Ceferino Pérez, Bautista José Mendióroz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 124/95 y sus agregados números 1123/95, 1140/95, 1147/95 y 1157/95, proyecto de ley** que establece el Marco Regulatorio Eléctrico.

El mencionado expediente cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Señor presidente: Voy a solicitar que no se dé lectura al dictamen porque lo conocemos y lo hemos tratado en comisión, en todo caso cuando entremos en el tratamiento en particular que se le vaya dando lectura.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Gattás.

SR. GATTAS - Es para fundamentar el dictamen de nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Yo también iba a fundamentar el dictamen de mayoría.

Antes de comenzar con los fundamentos quería aclarar que en el proyecto de ley que tienen los señores legisladores hay algunas correcciones para hacer, hay una que creo es importante y se refiere al número de los artículos. Hago estas correcciones y le cedo el uso de la palabra al legislador preopinante.

El artículo 24 se omitió de considerarlo, por lo tanto el artículo que lleva el número 25 debería ser el 24 y corregirse en un número la numeración de los artículos hasta el 40. Allí hay dos artículos que tienen el número 40, el primero debe llevar el número 39, el segundo el número 40 y de allí sigue la numeración como está en el dictamen de la mayoría.

Hay otras correcciones a modo de fe de erratas, se las voy a hacer llegar al secretario legislativo para que las incorpore y bueno, todo esto fue con el fin de facilitar el debate.

Junio 30-Montenegro

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVARD - Antes que el legislador Gattás me ceda la palabra deberíamos necesariamente tener esa fe de erratas para poder continuar las exposiciones.

SR. KUGLER - Son de forma, legislador, al correrse la numeración de los artículos donde se cita alguno anterior hay que corregirlo, no son de peso para el debate.

SR. GROSVARD - Entonces en el debate vamos a manejarnos con la numeración del dictamen?

SR. KUGLER - la numeración es la del dictamen con la corrección que señalé recién.

SR. NEMIROVSCI - Solicito que por secretaría se lean todos los dictámenes de minoría que han sido presentados.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - había una moción inicial del legislador Kugler de no leer el extenso articulado, que se lean los dictámenes, se vote en general y después en particular...

SR. NEMIROVSCI - Estoy pidiendo que se lean los dictámenes de minoría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Si le parece bien primero leemos los dictámenes y posteriormente que fundamente cada uno...

SR. NEMIROVSCI - De acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Señor presidente: Es para fundamentar este dictamen de mayoría.

En primer lugar no podemos entrar a analizar el presente proyecto de marco regulatorio eléctrico sin aludir previamente a la provincialización de servicios públicos y a los fundamentos políticos y constitucionales que dieron lugar a la misma.

Promediando la década del '40 se definen en nuestro país perfiles institucionales para el establecimiento y prestación de servicios públicos que, con pequeños cambios, subsisten hasta principios de la presente década. En aquellos años se dictan la mayor parte de las leyes nacionales que organizan grandes empresas del Estado, como Obras Sanitarias de la Nación y Agua y Energía Eléctrica, las que construyen o se hacen cargo, entre otros de la prestación de los servicios sanitarios y eléctricos en las ciudades más importantes de todo el país.

Si hacemos una gran simplificación que nos posibilite, en muy pocas palabras, indicar lo que la actuación de estas empresas durante varias décadas ha significado para el desarrollo de los servicios públicos en la Argentina, podríamos decir que: Sus objetivos tenían en mira el gran desarrollo nacional, que no siempre contemplaba en tiempo oportuno los requerimientos del gran desarrollo local, provincial o regional. Se manejaban en una economía de gran escala, que se constituyó en fuente de ineficiencias técnicas o económicas, regionales o locales, aún en los casos en que la gestión empresarial global pudiera considerarse exitosa.

Si tomamos como referencia la provincialización de los servicios eléctricos para analizar algunos de los resultados concretos de lo expresado precedentemente, podemos decir que hasta antes de producirse la misma, las provincias, los municipios o las comunidades debieron hacerse cargo de la prestación de los servicios en muchas zonas que no resultaban de interés de las empresas nacionales. Durante este período, en materia eléctrica, el gobierno rionegrino concentró su esfuerzo principalmente en dar solución al aislamiento que sufrían muchas regiones de nuestra provincia. Así, por ejemplo, durante esta etapa se encaró la construcción de la Línea Atlántica, que permitió interconectar a Sierra Grande, San Antonio y Viedma con el sistema de generación de Futaleufú y de la línea Alicurá-Bariloche, que permitió liberar a esta ciudad de los altísimos costos de generación térmica y que a partir de la provincialización, los estados provinciales tuvieron que enfrentarse, en general, a una marcada obsolescencia de las instalaciones y sobredimensionamiento de las plantas de personal.

En honor a la brevedad no voy a puntualizar todo lo hecho por el gobierno rionegrino en materia eléctrica desde el momento de la creación de la ERSE. Los fundamentos que acompañó el Poder Ejecutivo a su proyecto contienen una minuciosa enumeración de las obras realizadas y de los logros generales de la política eléctrica provincial. Pido que los mismos sean agregados al Diario de Sesiones y a su respecto lo único que quiero decir es que me siento orgulloso por todo lo hecho en estos pocos años y de modo particular que por intermedio de una empresa del Estado hayamos prácticamente alcanzado el autoabastecimiento de electricidad y en muy poco tiempo más vamos a estar en condiciones de colocar energía excedente en el Mercado Eléctrico Mayorista; de que hayamos dado solución a la falta de interconexión de nuestro sistema eléctrico y de haber revertido la precariedad del estado de los sistemas de distribución que nos fueron transferidos.

Señalé al iniciar esta exposición que resultaba necesario aludir a los fundamentos políticos y constitucionales de la provincialización. Y esto es así porque la prestación de los servicios públicos locales, sobre la base de normativas nacionales extrañas al poder jurisdiccional provincial, significaba una irregularidad, ya que la potestad de organizar y regular tales actividades no fue delegada por los gobiernos provinciales en el poder central de la Constitución nacional y en los hechos no era sino una expresión más de las permanentes y graves deformaciones que fue sufriendo nuestro sistema federal de organización nacional.

En teoría, la provincialización de los servicios debería haber servido para superar esta situación de anormalidad, pero ello no ocurrió totalmente y muy especialmente en materia eléctrica, porque todavía existe en nuestro país una marcada tendencia centralizadora.

Así, todavía no se han derogado muchas de las disposiciones de la ley 15336 que agravan las autonomías provinciales, como por ejemplo las que permiten al Estado nacional otorgar las concesiones de aprovechamientos hidroeléctricos que explotan recursos de propiedad provincial. Y también hay presiones permanentes para que los gobiernos provinciales privaticen totalmente sus empresas eléctricas, aún en el caso en que las mismas sean sumamente eficientes -como lo es la ERSE- o interfieran en el servicio de distribución a cargo de las mismas, como la autorización a generadores a celebrar contratos con grandes usuarios que indudablemente puede desequilibrar la ecuación económica de un sistema.

Y para devolver las cosas a su cauce, el Poder Ejecutivo planteó la necesidad de transformar la organización del sistema eléctrico rionegrino, a pesar de estar convencidos de que el mismo ha resultado eficiente.

La transformación tiene como ejes centrales: La reivindicación de la jurisdicción provincial que mediante una correcta delimitación permitirá -paradójicamente- integrar correctamente al sistema rionegrino con el sistema nacional; la definitiva integración de la totalidad de los actuales operadores provinciales; la incorporación de nuevos actores que asegurarán la consolidación y expansión de los servicios y principalmente la creación de la base normativa e institucional que asegura a los usuarios la calidad de los servicios y la aplicación de tarifas justas. Para ello se realiza una reasignación de los roles entre el Estado provincial y el sector privado que posibilite superar los buenos desempeños que ha tenido la ERSE hasta el presente. Pero tal asignación de roles, como veremos más adelante, se hace sin resignar la participación del Estado en la actividad económica propiamente dicha, porque seguimos entendiendo que de este modo no sólo se permite que la sociedad sea usufructuaria de la rentabilidad que la misma origina, sino que también se reasegura que el objetivo último de la gestión empresaria continúe siendo exclusivamente la satisfacción de los intereses de la comunidad rionegrina.

Vamos a hacer una primera descripción del sistema que se propone y de los principales actores involucrados.

El marco regulatorio visualiza la actividad eléctrica en tres etapas: Generación, transporte y distribución.

La generación se organiza en base a productores que venden, mediante contratos, a empresas distribuidoras o a grandes usuarios de la electricidad que generan en un mercado competitivo. Está a cargo de los generadores y son reconocidos como tales por el sistema eléctrico provincial cuando coloquen su producción en forma total o parcial en el sistema de transporte y/o distribución sujeto a jurisdicción provincial. Podrán celebrar los generadores contratos de suministros libremente pactados con distribuidores y grandes usuarios.

La etapa de transporte comprende la transmisión y transformación de energía eléctrica en el ámbito del territorio provincial, desde el punto de entrega del generador hasta el punto de recepción del gran usuario o distribuidor; estará a cargo de transportistas -así se denominan en este marco- que serán titulares de una concesión, estableciéndose una regulación sobre sus precios, estando obligados a dar libre acceso a terceros a su capacidad de transporte.

Finalmente, la etapa de distribución a cargo de distribuidores que deberán ser titulares de concesiones

otorgadas por el Estado provincial y son responsables de abastecer a los usuarios finales. Esta etapa es sometida a regulación mediante la fijación de las tarifas y el control al concesionario del servicio.

Pero vamos a ver concretamente de qué modo se propone legislar para alcanzar estos objetivos.

Como el proyecto ha sido ampliamente analizado en el trabajo de las comisiones y creo que todos los legisladores tienen un acabado conocimiento del mismo, así como de las leyes nacionales que se tuvieron en cuenta como antecedente, principalmente la del marco regulatorio eléctrico nacional, la 24065, voy a comentar rápidamente en cada capítulo las disposiciones de mayor importancia así como aquellas en las que existe un apartamiento significativo respecto de la normativa nacional.

El Capítulo I se refiere al objeto de la ley, en el primer artículo: "*La provincia de Río Negro en uso de las facultades previstas en el artículo 80 y concordantes, dicta la presente ley...*", con lo que estamos reconociendo el poder concedente que la Constitución provincial, otorga a la provincia en materia de servicio eléctrico.

En el artículo 2º. adapta la calificación nacional del servicio público de electricidad que comprende en la calificación nacional solamente a las etapas de transporte y distribución; en este caso en este proyecto hemos agregado al transporte y a la distribución la generación no aislada. Estas son las tarifas del servicio público provincial que van a estar reguladas y que como no están en un marco competitivo van a ser fijadas por el comité regulador. En cambio son considerados de interés general y sujetas a las leyes del mercado lo que se refiere a los generadores.

En el capítulo II que define la jurisdicción provincial comprende a toda la generación que se realice en territorio provincial aún cuando se vincule con el sistema interconectado nacional o provincial, ya que se encuentra sujeta a concesión o autorización del Poder Ejecutivo Provincial. Comprende al servicio público de distribución, al servicio de transporte, a las demás instalaciones del servicio eléctrico provincial, desde la actual frontera de interconexión con el sistema argentino de interconexión y a todos los usuarios vinculados con el servicio o los que se conecten en el futuro.

El capítulo III define la política general y señala como principales objetivos procurar la satisfacción de los requerimientos y requisitos de energía eléctrica de todos los habitantes de la provincia y de su sistema productivo, promover el desarrollo integral y racional del funcionamiento del sistema, proteger los derechos de los usuarios, promover la competitividad de los mercados, preservar el medio ambiente, regular las actividades del transporte y la distribución de electricidad asegurando que las tarifas sean justas y razonables.

En el capítulo IV define a los actores del sistema eléctrico provincial, ya hemos hecho referencia a los generadores, transportistas y distribuidores y aparecen dos actores más que son los grandes usuarios y los autogeneradores. Los grandes usuarios son aquellos a los que se reconoce plena capacidad para contratar en forma independiente y para consumo propio su abastecimiento de energía eléctrica, aún en el caso en que las instalaciones de generación no se encuentren en territorio provincial, pudiendo pactar libremente el precio de su abastecimiento. Los auto generadores son aquellos que producen su propia energía y son objeto de regulación en tanto existan remanentes de la electricidad que generan para consumo propio y que deban ser colocados en los sistemas de distribución o transporte y no porque se pretenda limitar la posibilidad de que un usuario solucione por sí solo sus necesidades de abastecimiento eléctrico.

El capítulo V tiene disposiciones comunes a transportistas y distribuidores; se agrega acá un elemento nuevo que marca una diferencia con la ley del mercado eléctrico nacional y es que a parte del sistema de audiencias públicas que prevé la ley nacional se crea la posibilidad del registro de oposición frente a las decisiones del comité regulador, es un elemento nuevo que lo agregamos en esta ley provincial.

El artículo 21, por ejemplo, obliga a los concesionarios a retirar las instalaciones que no continúen siendo necesarias para prestar los servicios a su cargo. En el artículo 25 -antes era 26- se perfecciona la redacción de la norma nacional que tiende a impedir monopolios en el sector y queda perfectamente claro que el comité no podrá autorizar consolidaciones o fusiones de grupos empresarios que contraríen la prohibición del artículo 13 respecto a que los transportistas vendan y compren energía.

El capítulo VI se refiere a la provisión del servicio eléctrico. En el artículo 30 -antes 31- se otorga prioridad al distribuidor local para abastecer a un gran usuario que se encuentre vinculado a su red y se otorgan condiciones similares a las ofrecidas por terceros, ofrece este artículo la posibilidad del suministro con generadores extraterritoriales, es una modificación que se hizo al proyecto que vino del Poder Ejecutivo.

El Capítulo VII habla de las tarifas. Las tarifas se refieren siempre a los servicios públicos y están regulando todo lo que hace al transporte y a la distribución, como ya dije antes, la generación queda fuera del marco de estas tarifas en tanto y en cuanto no sea generación aislada.

En este Capítulo de las tarifas se ha incorporado un artículo que tiende a dejar perfectamente establecida la posibilidad de que pudiera haber subsidios y que estén fundados en razones sociales o de desarrollo económico; ya esto lo preveía el sistema nacional, previo a las privatizaciones, y por ejemplo se refería a las tarifas con descuento que se les facturaba a los jubilados o a los ex combatientes de Malvinas; cuando se privatizaron las empresas nacionales estos subsidios se dejaron en el marco eléctrico que las contemplaba porque parecían razonables pero con financiamiento del presupuesto nacional, el problema fue que estos fondos nacionales sólo alcanzaron para los jubilados y ex combatientes de las zonas atendidas por EDENOR y EDESUR y no para los de todo el país. Para no cometer el mismo error es que hemos incorporado este artículo 47 que expresa que *"El Poder Ejecutivo podrá subsidiar las tarifas a usuarios finales según la forma que la reglamentación lo determine, aplicando para ello el fondo que se constituirá"* y da cuatro posibilidades para que la provincia constituya este fondo para subsidios de carácter social o de desarrollo económico como podría ser, por ejemplo, el subsidio de las tarifas de riego por bombeo. Esto -repito- no está en el marco regulatorio nacional que sí prevé los subsidios para zonas que tengan menor desarrollo económico o para servicios que tengan un costo distinto que puedan ser subsidiados, para eso prevé una partida que también lo reflejamos en la ley provincial y después lo vamos a ver en el capítulo que se refiere al fondo provincial de la energía eléctrica.

En este Capítulo VII de las tarifas hemos redactado un artículo 48 que dice que ***"En las facturas para los usuarios finales, además del servicio eléctrico, sólo podrán incluirse otros servicios públicos prestados por la misma empresa. Este artículo tiende a facilitar la gestión económica, por ejemplo de cooperativas de usuarios de servicios públicos."***

El capítulo VIII crea el fondo provincial de la energía eléctrica, a similitud del fondo previsto en la ley 24.065, que prevé un fondo para subsidios tarifarios y otro provincial de desarrollo de infraestructura eléctrica; todos los distribuidores que estén en el marco eléctrico provincial podrán acceder a los beneficios de estos fondos.

En el capítulo IX se crea el comité regulador de la Energía Eléctrica, que es un instituto autárquico que tiene como funciones: Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios. Promover la competitividad en los mercados de producción y demanda. Promover el libre acceso al uso de las instalaciones del transportista. Regular tarifas que sean justas y razonables. Velar por el cumplimiento del marco regulatorio de la actividad eléctrica provincial y de los contratos de concesión. Controlar la calidad del servicio. Prevenir conductas discriminatorias. Calcular las tarifas reguladas y controlar su aplicación. Reglamentar la aplicación de sanciones. Dirimir controversias entre actores reconocidos del sistema y entre los prestadores de servicios y los usuarios.

Este Comité va a ser dirigido por un Directorio compuesto por cinco miembros, ordenándose la participación en el mismo de los municipios y de los usuarios.

Los capítulos X y XI regulan de manera similar al marco nacional, la función jurisdiccional del Comité y el régimen de contravención y sanciones. En estos capítulos, en particular en el régimen de contravenciones y sanciones, en el capítulo XI, se han introducido algunas modificaciones que no están en el marco regulatorio nacional, en el artículo 78, cuando se expresa que los sistemas de sanciones previstas en los contratos de concesión deben garantizar en todos los casos que las infracciones en que pueda incurrirse se sancionen con penas proporcionalmente iguales. En cualquier contrato de concesión tienen que estar las penas que sean de este tipo. Se contempla también un párrafo adicional en el artículo 78 que tampoco está en el marco nacional. En caso que el distribuidor no cumpla con la calidad del servicio establecida por el comité, este podrá disponer descuentos sobre la facturaciones a usuarios finales.

El capítulo XII es el que define la creación de empresas eléctricas que se han incorporado también en este marco regulatorio y atendiendo fundamentalmente a buscar con la incorporación de capitales privados una mayor eficiencia a la empresa Energía Río Negro y a todo el sistema eléctrico provincial en general.

El artículo 81 inicia el proceso de transformación de ERSE para constituirla en una forma jurídica que resulte compatible con las características del marco regulatorio antes descrito, al facultar al Poder Ejecutivo a constituir, previa ratificación legislativa, una o más empresas bajo el régimen de sociedades anónimas.

En el artículo 82 se autoriza al Poder Ejecutivo a convenir relaciones asociativas o a incorporar capitales privados a las empresas que se autoriza a crear por el artículo anterior, pero asegurando al Estado provincial la participación mayoritaria permanente y auditoría estatal, tal cual lo indica nuestra Constitución provincial en su artículo 88 y también lo resuelto en el plebiscito realizado el pasado 19 de marzo.

Para garantizar que esta situación no pueda alterarse en el tiempo, el mismo artículo indica que los estatutos de las sociedades deberán expresar el propósito de mantener la prevalencia del Estado e impedir que por cualquier enajenación o emisión de acciones se pueda alterar tal situación mayoritaria.

El artículo 83 indica que las nuevas sociedades serán continuadoras de los contratos de concesión y autorizaciones administrativas otorgadas a ERSE y en general de los derechos y obligaciones de los que ésta es titular.

En cuanto a las concesiones provinciales, el artículo 84 faculta al Poder Ejecutivo a celebrar los contratos de adecuación de las actuales concesiones de ERSE a los principios del marco regulatorio, ya que las características de las actuales concesiones son parcialmente incompatibles con el mismo. El capítulo XIII otorga exenciones fiscales únicamente para facilitar el proceso de transformación de la empresa.

Para concluir con el panorama relativo a cómo quedará organizado el sector que actualmente opera la empresa provincial, digamos que en el artículo 87 se define una ERSE que podemos calificar de residual, para usar una expresión de moda, subsistirá como transportista, principalmente en aquellos sistemas en los que actúa como concesionaria o permisionaria del gobierno nacional, como son el sistema troncal Comahue y el sistema de interconexión de la línea Atlántica de 132 kilovatios.

Para concluir, corresponde analizar el artículo 88 que es el que incorpora como prestadores del sistema provincial a las cooperativas eléctricas de Río Colorado y San Carlos de Bariloche.

Dije que uno de los ejes y objetivos de esta reforma era la reivindicación de la jurisdicción provincial en materia de servicios eléctricos; tal reivindicación, para ser coherente y efectiva, es hecha tanto con relación al gobierno nacional como a los gobiernos municipales.

Estamos convencidos que, de acuerdo a lo que indica el artículo 80 de la Constitución provincial, la potestad reguladora y el poder concedente respecto a estos servicios corresponde al gobierno provincial. Con seguridad, otros legisladores expondrán con mayor amplitud los fundamentos jurídicos de nuestra posición, así que lo que a mi me resta agregar es que también estoy seguro de que tal potestad se ejerce, en este caso, de un modo adecuado. Ello es así, porque el sometimiento de todos los actores a reglas uniformes, es requisito indispensable para que el sistema sea coherente y garantice la igualdad de todos los habitantes de la provincia. Si no se unifican en un momento determinado los criterios para la determinación de las tarifas, resulta injusto e irrazonable pretender que los sistemas sean subsidiados en pie de igualdad.

Además, la incorporación de las cooperativas al sistema provincial se hará sin vulnerar los derechos que puedan haber adquirido, y mucho menos el patrimonio de las mismas, ya que se garantiza el respeto de los plazos originales de las concesiones y la celebración de acuerdos para la adecuación al marco reglamentario.

Como conclusión de todo lo expresado, diré que durante treinta años la provincia debió luchar para lograr la provincialización de los servicios que se encontraban regulados y administrados por el Estado nacional que, a través de sus empresas, se resistía a reconocer la jurisdicción provincial y a transferir los servicios.

Durante unos pocos años, por intermedio de una empresa del Estado provincial, pudo demostrar que la gestión de servicios públicos en manos de entes puramente estatales puede ser sumamente eficiente y responder a las necesidades y realidades rionegrinas.

Ahora proponemos iniciar una nueva etapa, en la que el Estado provincial no pierda ni su rol regulador ni su participación mayoritaria en las principales empresas que actúen en un sistema plenamente competitivo. Aceptamos el desafío y estamos seguros que el tiempo demostrará que podremos ser tan eficientes como lo hemos sido en la etapa anterior. Existen múltiples formas de modernizar al Estado y solo aceptamos e implementaremos aquellas que tengan en mira satisfacer a nuestra población y nuestras esperanzas de un futuro mejor.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Voy a fundamentar la posición del bloque al que pertenezco.

No cabe dudas que estamos tocando un tema central para la economía de la provincia de Río Negro y bien decía el legislador preopinante que hemos luchado y se ha luchado mucho en Río Negro para obtener este resorte fundamental de la economía que es la energía eléctrica, por lo tanto la prudencia, el conocimiento y la certeza de las medidas que tomemos está influyendo directamente sobre la vida y la producción de los rionegrinos, no solamente en los aspectos de bienestar sino también en los aspectos productivos, tanto en la industria como en el agro, como en todos los servicios que esto puede generar. Esto es fundamental tenerlo en cuenta para comprender la magnitud del tema que estamos tratando.

La necesidad de dictar un marco regulatorio en la provincia de Río Negro tiene mucho sentido y mucha actualidad. Por un lado surge como un requisito constitucional de la última reforma, la del año pasado, que en su artículo 42 prevé la existencia de estos marcos regulatorios como defensa de los usuarios y por supuesto de los consumidores que están involucrados en ese artículo, también porque se está planteando un Estado que sea controlador de todo este sistema, no solamente incluyendo la actitud de prestador o un Estado prescindente. Y finalmente es una garantía que se le debería dar dentro de estos marcos al inversor en la provincia de Río Negro si estamos hablando de este tema.

Pero surgió también un elemento que es el fondo fiduciario cuyo impacto en la opinión pública fue significativo, porque significaba -valga la redundancia- obtener recursos para la provincia de Río Negro a través de la privatización de la empresa ERSE para resolver la crisis financiera que estábamos viviendo. De más está decir que esto no se cumple absolutamente porque el marco regulatorio previsto no se corresponde con los requerimientos de la banca que está dispuesta a prestar estos elementos y ésta es una decisión política sobre la cual yo no voy a opinar porque ya lo he hecho en su oportunidad, pero que permite definir que este marco regulatorio que estamos planteándonos para la provincia de Río Negro tiene un impacto relativo para arriba, para afuera de la provincia en este sentido.

Qué es un marco regulatorio más precisamente?, el proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo, con las modificaciones que se le han ido incorporando, lo define muy claramente; es realmente el artículo 8° -que ha leído en detalle el legislador Kugler- el que nos plantea el alcance, la importancia y la significación que tiene el marco regulatorio para los rionegrinos. Y el ejercicio intelectual que nos representa este artículo es ver si cada uno de los distintos artículos en que se va desarrollando el proyecto de ley se condice con estos objetivos planteados en el artículo 8°. Y aparecen muchas precisiones en la ley, pero también curiosamente muchas imprecisiones que obviamente requieren de un análisis más pormenorizado. Obviamente y siguiendo con este criterio de razonamiento, la posición de desdoblar este proyecto de ley de marco regulatorio en dos partes, o sea lo que es estrictamente el marco regulatorio de lo que es el desguace de la ERSE en distintas empresas, tiene fundamento al observar el trazado que va siguiendo el marco regulatorio propuesto y más hoy en esta sesión queda más clarificado todavía cuando todos los artículos que hacen a la formación de las nuevas empresas tienen un correlato -como bien lo ha explicado previamente el legislador Epifanio cuando estábamos tocando el proyecto anterior- con la ley presentada por el Ejecutivo que revé toda esta situación donde las redacciones, inclusive en su esencia, tienen una vinculación directa. Por lo tanto, señor presidente, entendemos que se hace obligatorio el desdoblamiento de esta ley en sus dos partes centrales, la creación de nuevas empresas y la definición del marco regulatorio que debe regir las acciones, las vinculaciones de los distintos actores del marco regulatorio.

Una primera lectura del proyecto presentado daba una sensación gatopardista, o sea, no se va a cambiar sustancialmente nada de como se estaban manejando las cosas en el tema eléctrico en la provincia de Río Negro, pero del análisis en la profundización de su articulado nos da la sensación que lo que hay es un avance notable de lo que se llama comité regulador en el proyecto de ley, acaparando atribuciones, funciones y decisiones sobre los otros poderes del gobierno de la provincia de Río Negro. Si bien en los distintos tratamientos esta situación se fue atemperando notablemente, hay muchos e importantes bolsones que todavía faltan desmembrar para que este marco regulatorio realmente cumpla con las pautas y las aspiraciones de la gente del Movimiento Patagónico Popular.

No voy a caer en reiteraciones sobre el avance porque los despachos de comisión ya se han manifestado -y lo comparto- sobre el poder concedente y las autonomías municipales, pero esto es más que evidente y yo creo que más allá de las discusiones constitucionalistas sobre el tema, existe el criterio y la sensatez de todos los legisladores que estamos tratando este tema, porque estoy seguro que lo que estamos buscando es el bienestar del usuario, el beneficio al gran consumidor y que la provincia de Río Negro se constituya, a través de este marco regulatorio, en un polo de atracción para que la gente pueda venir a habitarlo y a producir en él, quizá lo que tenemos que buscar y permitir es justamente que dentro de este marco regulatorio ese beneficio llegue, a través de las cooperativas, de asociaciones de otro tipo, esto es lo que tenemos que plantearnos permitir y nuestra Constitución en ese sentido es generosa, amplia y lo permite de cualquier posición a que querramos arribar, eso es lo central y lo que debemos impulsar.

Hay algunos aspectos de este comité regulador que realmente llaman poderosamente la atención y es un poco donde quiero centrar esta parte de la exposición.

La manera que se plantea la participación de los usuarios y de los grandes consumidores, incluidos en esta categoría los municipios -y acá vale una aclaración- porque los municipios de nuestra provincia son grandes consumidores y tienen una tarifa realmente preocupante porque parten del criterio que el alumbrado público es ornamental y como tal estamos tributando todos en el servicio eléctrico.

En esta modalidad que ha cambiado la esencia de haber tenido ese criterio que era la falta de energía eléctrica, en un sistema que estamos promoviendo un consumo mayor y que el consumo mayor justamente baja costos en la generación, en la transmisión y en la distribución, esto hay que revertirlo hay que darle presencia, entonces no alcanza con decir que *"promoveremos la presencia de usuarios o promoveremos la presencia de los municipios"*, esto tiene que tener presencia cierta, real, definida como ley porque entiendo -y quiero terminar este concepto porque creo que es central- que hay un retroceso sobre lo que era el estatuto original de la ERSE que presenta y plantea el Consejo de Usuarios, como bien está exhibido en el despacho de minoría de uno de los bloques, ese es un planteo correcto, pero la ERSE, no solamente en su historia reciente, no ha dado importancia al plebiscito sacando a la venta directamente la central de Sierra Grande sino que -y como elemento puedo aportar lo ocurrido con la propuesta de la ciudad de Cipolletti- quiso constituir el Consejo de Usuarios, como lo prevé el estatuto y no recibió la posibilidad de hacerlo, dentro inclusive de su Consejo Deliberante, porque no pudo recibir los usuarios discriminados por tarifas como se planteaba anteriormente, entonces no hay una voluntad de quienes han formulado este proyecto -porque han venido a defenderlo a las comisiones- de realmente incorporar en la discusión a los usuarios y sobre esto tenemos que plantear los mecanismos directos para que accedan. Por qué a los municipios les va a definir el gobernador quién va a ser el representante?, no pueden 38 municipios ponerse de acuerdo en quién asume la responsabilidad en este sentido?.

La otra pregunta es por qué en este Comité Regulador son nombrados por el Poder Ejecutivo, superando los plazos del mandato del Poder Ejecutivo, porque en la legislación rionegrina cuando se superan los mandatos de los gobernantes que los nombran o superiores que se nombran, los define la Legislatura, justamente para darle el valor que debe tener una decisión tan trascendente. Estas cosas van demostrando paulatina y palmariamente elementos ciertos de que estamos creando un Comité Regulador que no sabemos si va a permitir cumplimentar los objetivos claramente planteados en el artículo 8º al cual adherimos y coincidimos, pero también siempre hemos predicado la necesidad de que la autonomía municipal se logra con financiamiento y evidentemente a los autores del proyecto esto les ha caído bien porque las previsiones presupuestarias para el Comité Regulador son realmente sorprendentes y en las distintas elaboraciones que ha tenido esto en realidad se ha ido profundizando en forma notable, en un momento tenían un tope del uno por ciento en una fórmula que es interesante analizar pero no es la oportunidad para definir la cuota parte que tenían que aportar al financiamiento de esto, ese uno por ciento ha sido eliminado pero aparte esto se discute anualmente y las tarifas de los operadores y de los actores se establecen para períodos de 5 años, quiere decir que cuando haya modificaciones van a estar afectando al cuadro tarifario y están dando inseguridad a la posibilidad de definir los parámetros de los usuarios o consumidores, etcétera, etcétera. Esto tiene importancia cuando yo decía anteriormente que había muchas precisiones y, curiosamente, imprecisiones, como ejemplo me voy a tomar el atrevimiento de leer el artículo 16, como ejemplo sencillamente.

Dice el artículo 16: *"Se considerará gran usuario a quien contrata en forma independiente y para consumo propio, su abastecimiento de energía eléctrica con un generador o distribuidor. La reglamentación establecerá los módulos de potencia y de energía y demás parámetros técnicos que lo caracterizan"* y no dijimos nada, estamos dejando como legisladores la importante decisión de definir qué es un gran usuario en una reglamentación. Estoy de acuerdo en que los módulos de potencia y de energía se definan por reglamentación, creo que es una defensa importante a los intereses rionegrinos que así se haga, pero no los criterios -repito- para definir qué es un gran usuario, por lo que se me ocurre que sería de mejor técnica y mantendría más claro el espíritu de la Legislatura de Río Negro si incorporáramos un concepto que quedaría redactado de la siguiente manera: ***"Se considera un gran usuario a quien contrata en forma independiente y para consumo propio, su abastecimiento de energía eléctrica con un generador o distribuidor, con el objeto de producir bienes, transformar la producción, conservar bienes, incorporar valor agregado o prestar servicios públicos"***, entonces, nosotros no podemos precisar si la potencia de una vivienda lujosa totalmente electrificada puede llegar a las potencias planteadas para los grandes consumidores y puede darse la realidad de una empresa que, cumpliendo con algunos de estos objetivos que hemos mencionado, tenga la posibilidad de poder incorporarse como gran consumidor; esto nos está abriendo ampliamente las posibilidades y es en esencia lo que estamos planteando como esquema.

Como observaciones, insisto por ejemplo en que el artículo 48, -el ex-49- como quedó redactado tampoco resuelve los problemas, es un tema innecesario plantearnos si la facturación del distribuidor tiene que llevar solamente servicio público y los servicios sociales o lo que acuerden entre el distribuidor y los distintos actores o usuarios directos, porque acá está el tema de los usuarios que son cautivos y tenemos que buscar permanentemente cómo resolver esta situación para que efectivamente se puedan cumplimentar estos objetivos que están claramente planteados en el artículo 8°. No hay provisiones para la investigación, para la planificación, para los estudios, en fin, hay un montón de ausencias planteadas en este artículo que no tienen correlato posterior con su implementación en las distintas partes en que va avanzando el articulado. Y también, ya que se mencionó en los fundamentos, -y creo que vale la pena aclararlo- la provincia de Río Negro no es una isla, no es que hemos logrado una auténtica autogeneración, producción propia de energía, porque Termo-Roca no solamente es donde se considera que efectivamente se ha logrado el nivel; sí, abastecemos la demanda planteada de la comunidad rionegrina, pero tiene un solo generador, con lo cual estamos peligrando por cualquier circunstancia el suministro de energía a toda la provincia, pero no es que estamos realmente dependiendo de eso. Termo-Roca está vinculado al Mercado Eléctrico Nacional a punto tal que si sus costos de producción y su concesión así lo prevé, puede comprar energía a otro generador e incorporarlo al sistema eléctrico. Es importante tener esto claro cuando estamos hablando de jurisdicciones, por ejemplo, porque el sistema eléctrico nacional es una unidad, no es indiferente a que alguien saque energía o a que alguien incorpore energía;

ésta es la visión con la cuál debemos manejarnos para entender profundamente cómo funciona todo este esquema. En definitiva, lo que plantea el Movimiento Patagónico Popular es su preocupación para que no ocurra lo que nosotros llamamos efecto patente automotor, que cuando lo advertíamos y decíamos que si no éramos razonables en las medidas que estábamos definiendo en ese momento, que era el paquete fiscal, íbamos a generar una corrida de patentamientos a las provincias vecinas que se estaban manejando con pautas mucho más bajas. Esto es lo mismo, con el agravante que la cantidad de mano de obra; la posibilidad de desarrollo de la provincia puede generar si tenemos un marco regulatorio creíble, perfeccionado, realmente atractivo por lo que brinda a los inversores, no solamente para comprar transmisión o generación, sino para producir eléctricamente en la provincia. Esto es fundamental y es el gran desafío que nos estamos planteando, por lo tanto el planteo del Movimiento Patagónico Popular, convencido que debe existir un marco regulatorio y que es necesario profundizar esta discusión y superar la situación coyuntural que estamos viviendo que no nos permite contar con todo el bagaje de asesoramiento por las cuestiones financieras que estamos viviendo en esta Legislatura, entendemos que es necesario que este proyecto del Ejecutivo vuelva a comisión a efectos de mejorar todo su articulado. Esta es una moción concreta.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Nos encontramos en este recinto para debatir el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo provincial, relacionado con la Ley Marco Regularorio de la Actividad Eléctrica. Para comenzar tengo que expresar nuestra opinión sobre la nota de elevación por parte del Ejecutivo provincial del citado proyecto y no puedo dejar pasar el siguiente comentario. En su parte final, dicha nota indica que el objetivo final es mejorar el servicio público y finaliza expresando que la electricidad es un bien social que debe estar al servicio de la gente, para mejorar la calidad de vida.

Creo que ni los fariseos se hubieran atrevido a utilizar dicha frase, ya que el deber de un gobernante es preocuparse por la calidad de vida de sus habitantes en todo momento, cosa que indudablemente no ha sucedido en los últimos 12 años y se refleja en la actualidad, porque no creo sea buena la calidad de vida de los jubilados que no cobran sus haberes, algunos hace más de tres meses, ni de los docentes, ni de los sectores de salud, ni de los empleados públicos, ni de los empleados legislativos, ni de los estudiantes, judiciales, bancarios, comerciantes, etcétera.

Más bien podemos coincidir en que el marco regulatorio es una herramienta útil para reglar las actividades del negocio eléctrico en defensa del consumidor o usuario, situación no contemplada hasta la actualidad.

Prosiguiendo -y ya entrando más específicamente en el tema- vamos a recordar que en el año 1992, la provincia de Río Negro mediante la ley número 2542 adhirió a los principios tarifarios contenidos en el artículo 40 de la ley nacional 24.065.

En agosto de 1993 los gobernadores firman el Pacto Fiscal.

El 10 de febrero de 1994, la provincia de Río Negro promulga la ley 2743, adhiriendo al mismo.

Por el citado pacto firmado por el gobernador de la provincia de Río Negro, que le sirvió en su momento para compensar deudas y regalías, también se comprometían los Ejecutivos provinciales, por la cláusula 4, a dictar las normas que resultan necesarias para cumplir con las obligaciones asumidas por las provincias firmantes del acuerdo. Y además en su punto primero, inciso 9) a *"propender a la privatización total o parcial, a la concesión total o parcial de los servicios, prestaciones u obras cuya gestión actual se encuentre a cargo de las provincias o a la liquidación de las empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas cuya propiedad pertenezca total o parcialmente a las provincias"*. Repito, esto ocurrió en el año 1993. Esto se firmó sin consultar a los ciudadanos de Río Negro; aquí sí era el momento oportuno de efectuar el plebiscito.

Pasa el tiempo, seguimos soñando sin hacer y llegamos al plebiscito electoralista del mes de marzo de 1995 donde muchos rionegrinos con buenas intenciones expresaron su deseo mayoritario de no privatizar ni vender las empresas del Estado, entre ellas la ERSE, por supuesto, sin mayor información de las características del negocio eléctrico y menos aún (pecado de omisión) sin informar realmente a la población de la gravísima situación financiera de la provincia de Río Negro, ya que con una abundante difusión sobre la crisis terminal provincial quizás otro hubiera sido el resultado, pero la consulta era útil para la ya alicaída campaña presidencial. Y nuevamente la calidad de vida de los rionegrinos y su opinión es dejada de lado ya que nos encontramos ahora tratando con urgencia esta ley, atados de mano -ya sea por la Constitución provincial o por el plebiscito- y la crisis no espera. Y así como el SIDA ya hace rato que golpea nuestra puerta, los gobernantes pareciera que no se dan cuenta.

Pero no todo es malo. Vemos con agrado que por lo menos se piensa en el beneficio final del usuario, situación no contemplada hasta el presente en términos tan amplios y con fuerza de ley.

Podemos observar que partiendo del proyecto original y después de tres o cuatro versiones se ha llegado a un proyecto de ley bastante amplio y abarcativo de las situaciones y problemáticas provinciales planteadas, ya que del trabajo en conjunto en las comisiones se aceptaron los distintos aportes, no sólo de los bloques sino también de los representantes municipales como así también de las cooperativas eléctricas y de la CAFI que representaba a los grandes usuarios. En general es una versión bastante parecida a la norma nacional y se han corregido algunas objeciones planteadas en un principio, como por ejemplo se han contemplado en los originales artículos 49 y 91 problemas presentados por la Cooperativa de Bariloche, ya que de caducar la concesión en el año 1996 no podrá facturar otros ítems distintos al servicio eléctrico. Pasamos a la redacción final del artículo. Ya que el 49 del proyecto original decía **"Las facturas para los usuarios finales de los distribuidores en ningún caso podrán incluir servicios, aportes o contribuciones que no tengan relación directa con el servicio público de electricidad, ni aún con la autorización expresa del cliente"**, ahora el proyecto final es el artículo 48 y expresa **"En la factura para los usuarios finales, además del servicio eléctrico, sólo podrán incluirse otros servicios públicos prestados por la misma empresa"**. Aquí, señor presidente, en el momento del tratamiento en particular haremos algunas objeciones sujetas a modificación, o sea una pequeña modificación a este artículo.

El artículo 91 del proyecto original decía **"Las concesiones de distribución eléctrica en vigencia cesarán de pleno derecho el día 31 de diciembre de 1996"** y el proyecto definitivo es el artículo 88 y dice:

"En las áreas actualmente abastecidas por cooperativas eléctricas, la prestación del servicio público continuará a cargo de las mismas hasta el 27 de febrero del 2002 para el caso de la cooperativa de Bariloche y el 1º. de septiembre del 2003 para el caso de las cooperativas eléctricas de Río Colorado, además se les da un año de plazo para la adecuación al nuevo marco y vencidos estos plazos el Poder Ejecutivo otorgará las concesiones pertinentes para la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las prescripciones de la presente. Los actuales prestadores conservarán la propiedad de la totalidad de los bienes y en particular los afectados al servicio".

Otro avance importante se dio en el marco dentro del cual se movían los actores del sistema y establecer reglas de juego solo dentro de la provincia, ya que esto implicaba para los usuarios que las reglas de competencia establecidas en el marco nacional -una de las mayores virtudes de la ley 24065- no existían para los usuarios rionegrinos ya que en el artículo 30 original expresaba: **"Todo distribuidor a cuya red se vincule un gran usuario, tendrá prioridad para abastecer de electricidad en iguales condiciones a las ofrecidas por terceros que están sometidos a iguales cargos fiscales que el primero"**. En la redacción definitiva contemplando lo solicitado por Cafí, petroleros y otros grandes usuarios, el artículo 31 queda finalmente redactado así: **"Todo distribuidor a cuya red se vincula un gran usuario tendrá prioridad para abastecerlo de electricidad en iguales condiciones a las ofrecidas por terceros, tengan o no éstos sus plantas de generación eléctrica ubicados en el territorio provincial, quienes estarán sometidos a iguales cargos fiscales que el primero"**.

Otro aspecto, que en sus orígenes planteaba problemas, era el comité regulador y constitución de las empresas ya que el citado comité tenía atribuciones de control, fiscalización y sus tres directores eran elegidos por el Poder Ejecutivo provincial, estando ausente todo mecanismo de control de otros poderes como los municipios y los usuarios. El artículo 60 decía: **"El comité será dirigido y administrado por un directorio integrado por sus tres miembros"**. El nuevo artículo 60 expresa: **"El comité será dirigido y administrado por cinco miembros"**. Para que quede más clara la representación de usuarios y municipios, en el despacho de minoría efectuamos un agregado a la redacción final.

Referido a la protección de los usuarios en su proyecto original la ley no garantizaba la protección de los mismos y no figuraba en ninguno de sus incisos el artículo 59 que expresaba las funciones y facultades del comité. En la redacción final del artículo 59 inciso b), se le incorporó el siguiente texto: **"Establecer las condiciones técnicas en la que los usuarios reciban el beneficio y las vías de acción, recursos de instancias a través de los cuales estos podrán reclamar y exigir compensaciones por daños y/o averías debido a las deficiencias en el servicio por responsabilidad de los prestadores"**. También en nuestro despacho de minoría se agregan mayores recomendaciones en relación a la protección del usuario.

Con respecto a las tarifas se interpretó al principio de las deliberaciones que el cuerpo tarifario no coincidía con lo establecido en la ley nacional, posteriormente se aclaró que no era así ya que por ley 2542 la provincia de Río Negro adhirió a los principios tarifarios contenidos en el artículo 40 de la ley nacional 24.065 coincidiendo en la metodología para determinar las tarifas medias e incluso avanzando a nivel regional con tarifas distintivas para riego y actividades de frigorífico, por ejemplo.

En fin, son muchas más las observaciones efectuadas y contempladas en la versión definitiva del proyecto por lo que adelanto que este bloque va a dar su voto favorable al mismo en general, quedando en particular los diferentes integrantes de este bloque con la voluntad de poder expresar sus diferencias.

Quiero expresar una diferencia concreta que he venido anunciando durante todo el debate de este proyecto y es el tratamiento en forma separada del marco regulatorio de la creación de las empresas. Considero en forma personal que la inclusión en el marco regulatorio de la privatización de la empresa ERSE está negando la voluntad popular expresada en las urnas, por lo tanto en el momento de su tratamiento en particular expresaré mis diferencias respecto al Capítulo XII, artículos 81, 82, 83 y 84. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Gattás.

SR. GATTAS - Debo iniciar esta exposición destacando que nuestra Constitución provincial, en su artículo 80, asigna a la provincia la obligación y el deber de organizar los servicios de energía eléctrica en Río Negro, por lo tanto, el marco regulatorio eléctrico provincial debería establecer la organización definitiva de estos servicios.

La nueva Constitución nacional, en su artículo 42, referido a los derechos del consumidor y del usuario, dispone que deberán crearse los marcos regulatorios de los servicios públicos, esto constituye un paso imprescindible para establecer, en el caso del servicio eléctrico provincial, las reglas de protección adecuadas para los usuarios y un marco de control a la actividad privada que presta dichos servicios. Sin embargo esta tarea se ve fuertemente condicionada por las decisiones políticas del gobierno provincial.

No podemos cerrar los ojos ante la grave crisis económica y financiera que vive la provincia, como tampoco olvidar el plebiscito realizado hace muy poco tiempo donde la venta de la empresa de energía, total o parcial, fue puesta a consideración del pueblo rionegrino en una maniobra de neto corte electoral.

Sin duda la presencia de este expediente del Poder Ejecutivo habla a las claras de la irresponsabilidad de aquel momento, hoy las negociaciones establecidas por la provincia para vender la empresa energética se fundamentan en la necesidad de incorporar nuevos recursos al Tesoro provincial que permitan alentar la expectativa de destrabar un cronograma de pagos interrumpido y con atrasos considerables que produjeron la alteración en la normal prestación de servicios del Estado como son salud, educación y otros.

El proyecto del Poder Ejecutivo propone la liquidación de la ERSE y su reemplazo por varias empresas a crearse, con mayoría estatal y con auditoría estatal y se autoriza a que esta transformación sea llevada a cabo por el propio Poder Ejecutivo.

No compartimos la decisión de seguir creando sociedades o empresas con mayoría estatal, hecho que ignora el aspecto de poder acceder a los recursos del fondo fiduciario a través de la privatización de la empresa. Tampoco creemos conveniente que el proceso de creación de las nuevas empresas no pase por una ley específica que estudie y apruebe el Poder Legislativo que constituye la expresión más representativa de la voluntad popular.

Sin duda la propuesta del Poder Ejecutivo de mantener la mayoría estatal en la empresa no es políticamente la figura jurídica que nos permita avanzar hacia una rápida resolución de la crisis, aquí se debería plantear como válido el marco de negociación que la provincia mantiene con la nación y las condiciones requeridas para que el auxilio nacional a la provincia de Río Negro avance con la urgencia que el momento requiere; jubilados sin cobrar sus haberes, empleados estatales y proveedores del Estado sin cobrar, hospitales y escuelas paralizadas, un banco donde se ha llegado a concurrir con un escribano para poder retirar dinero de las cuentas dan una clara imagen de un Estado que pierde día a día su credibilidad generando incertidumbre y zozobra en los hogares de todos los rionegrinos.

Ante esta situación es necesario trabajar en un escenario real que no concuerda con el proyecto del Poder Ejecutivo. En él encontramos una serie de aspectos con los que no acordamos y entre ellos vale destacar a modo de ejemplo los siguientes: El proyecto de Poder Ejecutivo no permite salvaguardar aspectos básicos de compatibilidad de las normas locales con las reglas de funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista regulado por las leyes nacionales 24.065 y 15.336 y las resoluciones complementarias de la Secretaría de Energía de la Nación. El hecho generará, sin duda, serias controversias ante las diferencias de interpretación respecto a los alcances, jurisdicción e incumbencias planteadas. En nuestro concepto, la provincia de Río Negro debería armonizar su jurisdicción con lo expresado en el artículo 6° de la ley 15.336, respetando y compatibilizando en toda la extensión de la norma local, relacionada con la generación, transporte y distribución, el mencionado deslinde jurisdiccional y los principios esenciales que regulan el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista contenido en la ley 24.065 y sus normas complementarias. No compartimos la eximición del pago del impuesto a los sellos, ya que nos parece muy contradictorio si analizamos la crisis del Estado provincial y la motivación que fundamenta la privatización de la empresa. Si bien estamos de acuerdo en el reconocimiento que se hizo respecto al vencimiento de las concesiones otorgadas por los municipios oportunamente, no compartimos el avance sobre la autonomía municipal y sobre los derechos adquiridos por la Municipalidad de Bariloche, considerando que la misma hizo uso de su atribución constitucional según artículo 229, inciso 13 y su carta orgánica municipal. Cómo se pueden hacer interpretaciones tan disímiles de la Constitución provincial? Primero se otorga y luego se quita el poder concedente? No vamos a discutir los derechos que asisten a los municipios de ejercer su autonomía y voy a solicitar al señor presidente que se incluya en el Diario de Sesiones el contenido del fax enviado por la señora Intendente de San Carlos de Bariloche a las distintas comisiones y bloques de esta Legislatura, copia del cual voy a acercar al Cuerpo de Taquígrafos.

Con referencia al esquema tarifario, se hicieron también correcciones porque en un principio parecía basado exclusivamente en criterios de eficiencia y rentabilidad micro-económica; este error, que fue corregido, podría haber generado situaciones de franca disparidad y aumentos sustanciales de tarifas en algunos casos.

Por último, no quedan claramente establecidas las restricciones a poderes oligopólicos. No se especifica que los generadores y distribuidores no puedan ser propietarios o accionistas de empresas de transporte, puesto que el proyecto no menciona la privatización de nada. Si el transporte de energía -hoy a cargo de ERSE- se realiza por una empresa independiente que a su vez está constituida por el Estado provincial, esa empresa será pública o privada? Si como menciona el articulado es por concesión, la propiedad seguirá siendo pública y por lo tanto de quien es el propietario de la generación y distribución. Esto está reflejado en el artículo 82 que textualmente dice: **"El Poder Ejecutivo podrá convenir relaciones asociativas con el fin de incorporar capitales privados a las empresas manteniendo el control y la auditoría estatal"**. Aquí no se cumplen las condiciones previstas en el artículo 13, -y a nuestro juicio- esto es potencialmente fuente de futuros conflictos y está poniendo de manifiesto la voluntad política de mantener un esquema cerrado que no se aparta del modelo de Estado empresario desarrollado hasta ahora en Río Negro con los resultados evidenciados en el tiempo. Sin duda es importante resaltar la expresión de los empresarios de la producción que manifestaron que la larga experiencia argentina en materia de intervencionismo, lleva a los empresarios a confiar en que solamente las fuerzas de la libre competencia aseguran en el largo plazo, tarifas tendencialmente menores.

Como apretada síntesis, este proyecto está fundado en una concepción de Río Negro como un país aparte. Los diversos argumentos jurídicos no alcanzan a disimular que el gobierno de Río Negro desconoce en su territorio la vigencia plena de una ley aprobada por el Congreso de la Nación, insistiendo en un esquema de confrontación permanente.

La importante colisión de criterios que hemos tratado de señalar en este resumen, nos obliga a rechazar el proyecto del Poder Ejecutivo provincial.

Quisiera acercar al Cuerpo de Taquígrafos, copia del fax de la intendencia de Bariloche para ser incluido en el Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Voy a tratar de ser breve y expresar cuáles son las ideas y las convicciones que nos llevan a dar nuestra aprobación en general a este proyecto, a pesar de las diferencias que mantenemos con el contenido del mismo. En primer lugar, se trata de una ley que es consecuencia de un precepto constitucional, el cual debe establecerse por ley para dar operatividad a esa reivindicación que hace la Constitución de la provincia en su artículo 80.

En segundo lugar, creemos que esta ley puede significar el comienzo de una transformación importante en el Estado provincial, porque marca la voluntad de iniciar un proceso de incorporación de capital privado o privatización de las empresas públicas que puede llegar a ser saludable para el futuro del Estado provincial y de la provincia en general si se lleva adelante correctamente, entonces no queremos impedir de que existan los marcos que posibiliten el inicio de este camino de transformación. En tercer lugar, entiendo que es importante que se sancione esta ley porque creo que los rionegrinos tenemos el derecho de conducir nuestro propio proceso de privatización de las empresas y establecer también las reglas de juego en todo el territorio provincial.

Quizá para nuestra óptica hubiera sido mejor un desdoblamiento de esta ley, es decir el tratamiento por separado del marco regulatorio y de la constitución de nuevas empresas que van a reemplazar a la actual empresa ERSE en otro proyecto de ley. El marco regulatorio es necesario porque fija reglas de juego para los operadores de los servicios eléctricos en la provincia de Río Negro, porque avanza en reglas de protección al usuario recogiendo los principios que se han establecidos, incluso en la nueva Constitución nacional, porque establece un pie de igualdad al establecer mecanismos compensatorios de tarifas para que todos los habitantes de la provincia, a pesar de las diferencias y de las particularidades regionales, puedan gozar de una tarifa uniforme, de una tarifa justa, porque crea mecanismos para reclamar y para defender los derechos del consumidor, pero otra cosa es la privatización de la empresa provincial.

Aquí se vinculó la privatización de la empresa provincial a la posibilidad del ingreso de la provincia de Río Negro a los mecanismos del fondo fiduciario que iban a permitir la entrada de dinero o de financiamiento para poder atender los compromisos urgentes que tiene el Estado provincial.

Más allá de la situación de crisis a mí me parece un despropósito que tengamos por ahí que vender activos para financiar erogaciones corrientes, por eso hemos sostenido y apoyamos el criterio de quedar fuera del fondo fiduciario nacional porque creemos que el proceso de privatización debe darse, si es necesario, para mejorar la eficacia del sistema eléctrico de la provincia y no como una necesidad de vender o colocar acciones para financiar erogaciones corrientes.

Voy a ir puntualmente a lo que ha marcado ese dictamen diferencial que ha presentado nuestro bloque con respecto a este tema.

Si bien muchas de las discrepancias que habíamos planteado en el trabajo conjunto de comisiones este mecanismo se fue puliendo -incluso hubo reclamos puntuales que habían surgido desde la empresa comunitaria de San Carlos de Bariloche, como el tema de la vigencia de los contratos que fue contemplada en el marco regulatorio, como el que prohibía la facturación de otros servicios públicos y ahora la admite, con lo cual queda abierta la posibilidad de seguir facturando el servicio de cloacas y por lo tanto no se pone en peligro, por ejemplo, la continuidad de una obra importante como es la planta depuradora de San Carlos de Bariloche- pretenderíamos - y ya lo vamos a ver en el tratamiento en particular- ampliar los alcances de este artículo a la facturación de otros conceptos que tienen que ver por ejemplo con el tema de los servicios de sepelio que brinda la Cooperativa de Electricidad de Bariloche que quedaría vedado si se mantiene la redacción actual del artículo 49 en el dictamen de mayoría. Se ha conseguido también salvaguardar el tema de la propiedad de las instalaciones que, como ya habíamos manifestado en la reunión de comisión y en otra oportunidad en esta Cámara haciendo una analogía con el sistema de producción de gas natural en la provincia, habían sido costeadas estrictamente por los usuarios y entonces era una cuestión que también merecía ser salvaguardada, pero no hemos podido lograr un acuerdo con la mayoría en cuanto al tema de la autonomía municipal y al del poder concedente.

Creo que estamos a tiempo todavía para hacer un esfuerzo importante y salvaguardar este tema, para que no se produzca colisión normativa que pueda dar lugar a conflictos en el futuro y también para hacer justicia, porque en definitiva desde Bariloche se reclama lo mismo que Río Negro reclama a la Nación, es decir, Bariloche que se practique dentro de la provincia ese federalismo, reconociendo particularidades que responden a cuestiones que han sido históricas en nuestra ciudad y que tienen que ver con la historia de la misma y que también encuentra su fundamento en la norma constitucional, como vamos a tratar de demostrar.

El mismo artículo 80 de la Constitución provincial, que reivindica para la provincia la organización del servicio eléctrico, establece también que la provincia va a tener que disponer la forma de participación de los estados municipales en la organización de estos servicios y esa forma de participación debería estar determinada en esta ley.

No podemos decir que la participación de los municipios va a ser cero porque si los constituyentes del 88 hubieran querido que los municipios no tuvieran ninguna participación, no hubieran dejado habilitada esta vía al decir que tienen que disponerse las formas de participación de municipios, cooperativas y usuarios, es decir, el espíritu constitucional quería que haya una participación de los estados municipales en la organización de estos servicios, entonces no hay contradicción alguna en la norma constitucional que se ve reforzada en el artículo 229 cuando habla de las atribuciones de los municipios y establece como facultad y como deber del municipio en su inciso 13, la municipalización de los servicios públicos locales que estime conveniente. Ya vamos a ver si se trata de un servicio público local o no, porque en caso de tratarse de un servicio público de competencia municipal va a tener prevalencia la ley municipal frente a esta ley que nosotros estamos sancionando y entonces sí, lo que va a colisionar con el texto constitucional va a ser no que Bariloche conserve el poder concedente y la potestad de organizar su propio servicio sino que va a ser esta norma que nosotros vamos a sancionar. Primero porque si le da participación nula está violando el artículo 80, que dice que tiene que haber formas de participación y porque además, ¿qué pasó?, Bariloche ejercitó lo que dispone el artículo 229 de la Constitución. En 1989 municipalizó el servicio pero antes de esa municipalización del servicio ya se registran una serie de actos formales a través de contratos, de mecanismos de fijación de tarifas entre el municipio de Bariloche y la cooperativa de electricidad por la prestación del servicio eléctrico; entonces ya antes, preexistentemente a la sanción de la Constitución de 1988 existen elementos jurídicos que demuestran de que este era un servicio local, municipal.

En la prestación de los servicios eléctricos aquí han coexistido simultáneamente diversas jurisdicciones, la jurisdicción nacional, las jurisdicciones provinciales a través de antecedentes de otras provincias antes que en Río Negro y la jurisdicción municipal como el caso del que estamos hablando que además, toda esta participación del municipio en la organización del servicio eléctrico estaba contemplada ya en la Constitución de 1957, que es la base de estos artículos 80 y 229 de la Constitución actual, porque el artículo 36 de la Constitución de 1957 decía que los servicios públicos corresponden originariamente a la provincia o a los municipios y se propenderá a que la explotación de los mismos sea efectuada por el Estado, entes autárquicos, autónomos o cooperativas de usuarios en los que podrán intervenir las entidades públicas. Esto decía el artículo 36 y no discriminaba el tipo de servicio, pero a través del tiempo, el caso de San Carlos de Bariloche estuvo ajustado a la posibilidad y al mandato, a este precepto de la Constitución de 1957, que además enfatizaba cuando se refería al capítulo de la organización de los estados municipales y decía: "*Son atribuciones y deberes del poder municipal... -artículo 174 de la Constitución de 1957- ...municipalizar los servicios públicos locales que estime conveniente*". Es decir que esta es una cuestión histórica, hay elementos para decir que este servicio eléctrico ha sido de competencia municipal y si es un servicio o asunto de competencia municipal, queda protegido el poder concedente de San Carlos de Bariloche por el artículo 225 que dice que hay una prevalencia de la legislación municipal y nosotros no podemos conculcar ese derecho porque esta ley obviamente, es de grado inferior a la Constitución.

Entonces hay dos cosas, si la participación de los municipios que se dispone en esta ley es nula, violamos el artículo 80 que dice que tiene que haber una forma de participación; si se insiste además en el articulado de la ley se violan también disposiciones constitucionales de raigambre histórica en la provincia de Río Negro que están contempladas en los artículos 225 y 229, entonces yo creo que hay fundamentos suficientes para acceder a la incorporación al texto del dictamen en minoría que nosotros estamos sosteniendo en el artículo 89 que es bastante coincidente con el dictamen de la mayoría sólo que dice que el municipio conserva su poder concedente, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del marco regulatorio en su jurisdicción, porque no pretendemos crear una isla ni una categoría diferente de ciudadanos respecto de la ley de la provincia, es decir que se contemple el poder concedente sin perjuicio de la aplicación del marco regulatorio con un período de adecuación de la modalidad contractual entre el actual municipio y el prestador, previendo la vigencia total del contrato hasta su término y decimos en una fórmula, que es la fórmula querida por esta Constitución, que los municipios convengan con la provincia este tipo de organizaciones, dice que las futuras concesiones, conservando el municipio el poder concedente, serán convenidas con el Estado provincial y es lógico que así sea para que haya un marco de igualdad, para que haya racionalidad, uniformidad de criterio y para que no tengamos islas pero para que respetemos las particularidades, en definitiva eso es lo que estamos reclamando, de ninguna manera pedimos no someternos o que haya actores que no estén sometidos a las normas de este marco, por el contrario, decimos que tiene que ser así.

También quiero corregir un concepto que se desliza por ahí en el informe de mayoría cuando dice que en virtud de esta ley y de la redacción se incorporan como actores del sistema eléctrico a las cooperativas de Bariloche y de Río Colorado, no se incorporan en virtud de la ley, son actores históricamente porque lo han venido ejerciendo a lo largo del tiempo, en definitiva estamos reclamando aquí lo mismo que históricamente la provincia reclamó a la nación, y con fundamentos, entonces no se trata de menoscabar el poder y las facultades del Estado provincial sino de lo que se trata es que en el ejercicio de ese poder y de esas facultades contemplemos y respetemos las particularidades de una región. Este no es el pedido de un sector, y que nadie se esté confundiendo que estamos defendiendo a una institución determinada que es un actor más del sistema, estamos defendiendo un sentimiento, una cuestión cultural, una cuestión histórica que es compartida por todos los sectores de la sociedad barilocheña porque aquí no vino un partido político o un grupo determinado a reclamar por esto, han venido dirigentes de todos los partidos, se han suscripto solicitudes y expresiones por parte de todas las juntas vecinales y otras entidades intermedias, entonces hay una expresión global de la comunidad y lo que nosotros le estamos pidiendo a los demás rionegrinos que representan al conjunto del pueblo de Río Negro en esta Legislatura es que contemplen esa particularidad aceptando el dictamen que nosotros estamos proponiendo.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Señor presidente: Antes de entrar en el detalle de la exposición que vamos a sostener respecto a uno de los puntos que mayor controversia está reflejando en este debate, quiero ratificar una posición general que sostuvo el legislador Lastra, compañero de mi bloque, para marcar con absoluta precisión cuál va a ser nuestra posición en ocasión de votarse.

Nosotros, por todo lo que expresó el legislador Lastra, vamos a apoyar en general la ley, pero entendemos que se cometió un grave error -y esto lo han dicho otros legisladores, que se hubieran posibilitado mayores coincidencias de no hacerse así- al no dividir en dos partes el tratamiento de estos proyectos. Por un lado el marco regulatorio, el cual consideramos que es factible de ser apoyado porque obviamente este marco es necesario para la provincia, no solamente porque hay que ordenar y definir los operadores del mercado eléctrico sino por lo que plantea el propio artículo 8º, que con mucha claridad entre otras cosas habla de promover el desarrollo integral y racional del funcionamiento del sistema, proteger adecuadamente los derechos de los usuarios, etcétera. Este marco regulatorio, que es -repito- necesario, que consideramos que está correctamente modificado respecto del proyecto original del Poder Ejecutivo, lo vamos a votar.

En cuanto a la parte del capítulo 12, de los artículos que hablan de las nuevas sociedades a crearse, voy a adherir a la posición del legislador Lastra y aclaro que no es la posición de todo el bloque, porque hemos asumido la posibilidad de votar diferente en ese sentido; respeto profundamente a los compañeros de mi propio bloque que tienen una interpretación diferente de lo que significa la creación de estas sociedades anónimas con mayoría estatal, pero por lo pronto, -reitero- me sumo a la posición del legislador Lastra y no voy a votar el capítulo concerniente a esa creación porque creo que de alguna manera se está avanzando en un concepto que es el de la privatización, de la que ya se habló y porque tengo dos reparos fundamentales, uno de índole moral, que es acompañar el voto del pueblo rionegrino en un plebiscito convocado por este mismo gobierno por causas que ya se han dicho y que no vale la pena detallar, pero que se expresó rotundamente en contra de la privatización de la empresa de energía y el otro es un prurito de sentido legal, me siento inhibido a partir de ese plebiscito vinculante, de violar esa misma norma, votándolo. Mientras no haya una resolución de tipo técnico-jurídica, mientras no haya la posibilidad de liberarme de este compromiso, fundamentalmente de orden legal, creo que no puedo -y esto advierto a los demás legisladores- acompañar con el voto la posibilidad de la venta, aunque sea de una parte o de un área de esta empresa de energía. En el plebiscito no se planteó si se vendía, se privatizaba o se incorporaba capital, no se habló ni del 20, ni del 40, ni del 50, ni del 60, entonces no hay porcentaje que me pueda hacer modificar una opinión de profundo contenido moral y de profundo respeto por las leyes vigentes, pero también aclaro que mucho menos coincido con aquellos que plantean que no votan esto porque lo que habría que hacer es privatizarlo todo para seguir los lineamientos nacionales en materia privatizadora, que bastante fracaso han demostrado en algunos aspectos y que bastante dolor han causado, no solamente a los usuarios sino en general a los sectores más humildes de nuestro pueblo.

Hecha esta aclaración, creo que el tema del marco regulatorio muestra una corrección positiva respecto a lo que era el anterior proyecto, que inhibía de un análisis profundo pues fundamentalmente no se habían consultado a los interesados, no se había tomado en cuenta la opinión de los sectores que tenían algo para decir respecto a esta normativa, fundamentalmente aquellos que luego participaron porque los hemos acompañado, porque hemos sostenido junto con ellos -y me refiero al municipio de Bariloche, a la gente de CAFI, a la Cooperativa Río Colorado, a la Cooperativa de Bariloche- algunas modificaciones que fueron incorporadas y que realmente al escucharse ese reclamo se evitó esta legítima preocupación que había, dada la gravedad de las consecuencias directas e indirectas que podría provocar la aprobación del proyecto original.

También quiero destacar la madurez de los planteos realizados por los sectores interesados que no han venido a tironear para llevarse el agua para su molino, sino con un concepto integral de defensa de sus propias ideas, pero compatibilizando con las ideas de los otros pudieron ir armando este nuevo esquema del marco regulatorio.

Existe un tema que es sobre lo que voy a apuntar porque me parece que se ha mencionado aquí y quiero reivindicar fundamentalmente las palabras del legislador Solaro que es el que más avanzó sobre el tema del poder concedente. Este se defiende con argumentos, con estudio, con profundidad y no con voluntarismo diciendo que corresponde o no, porque quiero o no, o por unas simples líneas hechas públicas. El poder concedente es un concepto jurídico histórico que merece de los legisladores un profundo y exhaustivo análisis para poder hablar de él, es un tema que subyace de toda esta cuestión y se convierte en clave para interpretar el devenir del futuro de este espacio importante que hace a la legalidad rionegrina.

Este tema del poder concedente, obviamente nos tiene que poner en una mecánica de pensamiento que nos obligue a escuchar lo que opinan los demás porque la controversia es muy grande y creo que más allá que cada uno quiera traer acá la razonabilidad de su argumento, lo que tenemos que hacer es encontrar entre todos un punto coincidente que nos haga mirar para adelante. Reconozco que puede interpretarse de dos maneras, o es un derecho de la provincia o es un derecho de algunas municipalidades. Yo creo -y voy a fundamentar en este aspecto- que cuando corresponde por lo menos al municipio de San Carlos de Bariloche no me cabe duda alguna que posee por historia, por derecho y por uso la facultad de la concesión de los servicios públicos. También entiendo -y esto es una cuestión de técnica legislativa- que no es éste el ámbito en donde se pueda dirimir una controversia constitucional, acá debemos dar nuestro punto de vista y defender con argumentaciones nuestras posiciones y podemos dejar asentado en el Diario de Sesiones el espíritu que anima al legislador para que futuras interpretaciones judiciales determinen la valía de unos u otros. Lo que no le corresponde a este Parlamento es argumentar que es derecho propio; no compete bajo ningún punto de vista a los legisladores esta facultad. Voy a traer un ejemplo muy claro respecto de tratar de interpretar el aspecto que hace a una controversia constitucional en un ámbito de poder representativo como es la Legislatura. En ocasión de tratarse el marco regulatorio eléctrico nacional en la Cámara de Senadores, un senador muy importante dijo: *"que a pesar del oficialismo, como ocurre con las mayorías circunstanciales -como la que tiene la bancada que está a mi izquierda- porque la historia de los pueblos, de las naciones no es propiedad de los grupos que en un momento determinado por su mayoría tomen las riendas legales e interpreten la Constitución a su manera"*, este senador era un amigo de todos ustedes, Conrado Storani; si lo dijo allá, a lo mejor ustedes se quieren hacer cargo de las palabras del correligionario para tratar de no repetir acá el error que él marcaba a otra circunstancial mayoría.

Se habló de un conflicto de dos artículos de la Constitución provincial, se mencionan, lo mencionaron todos los que han hablado, los artículos 80 y 229, fundamentalmente en el inciso 3º, inclusive se vino diciendo en los medios, en las opiniones, que existen controversias interpretativas entre ambas.

Yo en realidad por ahí empecé mal cuando dije que hay una controversia porque en lo más íntimo de mi creencia me parece que ni siquiera ahí podemos ver que se desprenda a favor de la provincia el uso del poder concedente, con lo cual inhibo al artículo 80 de tener controversia con el artículo 229. Creo que ni siquiera ahí se puede atribuir a la provincia el uso del poder concedente, pues en su articulado, el 80, habla sobre las facultades provinciales, por ejemplo, para organizar los servicios de distribución de energía eléctrica y gas, etcétera, etcétera. Podemos entender -y nada indica lo contrario- a qué se refiere cuando habla de organizar los servicios; se puede hablar de organización territorial, administrativa y es más, en el caso concreto de este artículo que nos ocupa, el texto más claro que tiene es cuando afirma que otorga las concesiones de explotación y voy a referir que en el caso de Bariloche no ha sido así, pues el uso histórico del poder concedente por parte de la institución municipal no sólo es anterior a esta Constitución que define el artículo 80 sino que inclusive es anterior a la misma conformación jurídica de la provincia. Entonces este artículo 80, que en definitiva no trae el uso al conflicto, cede frente a la tremenda claridad y precisión que tiene el artículo 229 inciso 13) que dice **"Municipaliza los servicios públicos locales que estime conveniente"**, clarito. Y esto es lo que realizó el municipio de Bariloche por ordenanza del 4 de septiembre de 1989 -usted la debe recordar, presidente- y con una fundamentación preclara, que no preparé pero voy a leer toda y le voy a decir por qué es preclara. Cuando el 4 de septiembre de 1989 -insisto- con una fundamentación preclara municipaliza el servicio público de energía eléctrica... Ahora bien, ésta es la realidad que va marcando por un lado una posición que voy a tratar de sostener y de incorporar al debate cual es... voy a leer tres fundamentaciones nada más, dice **"La municipalidad a través de concesiones otorgadas por sus autoridades y de la organización solidaria de sus vecinos en una cooperativa ha procurado desde siempre el abastecimiento energético dentro del ejido, generando su propia energía, tendiendo sus propias redes y expandiendo el área de prestación más allá del aporte que significó la reciente conexión al sistema interconectado nacional; que corresponde se rescate el concepto de nuestro municipio como prestador originario del servicio eléctrico que por su inmediatez con los problemas puede buscar más fluidamente las soluciones y que la municipalización del servicio implica una legítima reivindicación de la autonomía local fundada en razones históricas y prácticas y no significa menoscabo para los intereses de nuestra provincia.**

Esto es lo que hizo la provincia respetando el artículo 229 inciso 13, que insisto, sí trae luz frente a la poca claridad que ofrece la interpretación del artículo 80. Ahora bien, también busquemos una interpretación en las definiciones y en las opiniones de algunos maestros del derecho administrativo que nos pueden aportar mayor claridad; nosotros sabemos que la concesión de un servicio público es un contrato por el que el Estado encomienda una persona física o jurídica, privada o pública, la organización y el funcionamiento de un servicio público por un determinado lapso.

Yo quiero detenerme específicamente en este primer párrafo cuando da por sentado que para que haya concesión debe haber un contrato o como dice Caetano, un prestigioso administrativista citado por Marienhoff en el Derecho de Tratado Administrativo, puede ser también un acto administrativo, es decir lo que dice Caetano es que para que haya concesión, la concesión del servicio público reconoce un contrato administrativo o un acto administrativo. Estos dos hechos juntos o estos dos hechos separados, el acto o el contrato administrativo, jamás fueron realizados por el Estado provincial en Bariloche, pero sí aparecen realizados por el municipio, como por ejemplo la ordenanza municipal 341 de 1990 que aprueba y autoriza un contrato de concesión para la prestación del servicio de energía eléctrica, ahí tenemos la existencia de un contrato que da validez al uso concedente que tiene el municipio. Esto está demostrando algo, que tiene validez a nuestro reclamo, es de uso histórico el poder concedente hacia los servicios públicos por parte del municipio de San Carlos de Bariloche y no hay testimonio de la presencia de la provincia en este tema. También surgía una duda, porque me parece que para razonar con profundidad o con altura sobre este tema, uno tiene que incorporarse la duda, que esté llevando un mal camino desde el punto de vista jurídico, entonces nos planteamos con absoluta honestidad que a lo mejor se podría llegar a hablar del uso indebido por parte del municipio, de un poder o facultad que no le corresponde, es decir, estamos en presencia que Bariloche usa un poder que no le corresponde, a lo mejor es verdad todo lo que dije hasta ahora pero lo está usando sin que le corresponda, me hice esa pregunta. Vamos a dar respuesta a eso, yo estimo que no, ha concedido los servicios públicos desde mucho tiempo atrás y no ha existido por parte de la provincia reclamos jurisdiccionales o legales al respecto, ha municipalizado los servicios, los ha concedido aún después de la sanción de la nueva Constitución y ya han pasado seis años sin tampoco aparecer conflictos constitucionales. Entonces, descartamos la posibilidad del uso indebido, no ha habido reclamos por parte de la provincia diciendo no, atento municipio, es indebido lo que hizo antes de la Constitución porque concedía y no le correspondía, pero nunca pasó; viene la Constitución, existe el artículo 80 y sin embargo, en estos seis años tampoco han habido reclamos de la provincia, estamos palmariamente frente a la presencia de un debido uso por parte del municipio del poder concedente.

Entonces si descartamos la posibilidad del uso indebido, podemos hablar -y yo me inclino firmemente por esta posibilidad- de una delegación de hecho por parte de la provincia. Y que yo diga que es una delegación de hecho tal vez no signifique nada para ustedes pero entonces vamos a recrear la opinión de los que han estudiado históricamente este tema y que opinan sobre las delegaciones que es una figura que existe también, no está inventada por quien habla. Marienhoff es, tal vez, el más prestigioso tratadista del derecho administrativo, en su Tratado de Derecho Administrativo cree que, desde el punto de vista técnico, la delegación de facultades se produce cuando un poder del Estado traspasa -yo le incorporo la idea de que lo puede traspasar de hecho o de derecho- a otro poder, atribuciones que le son propias conforme a la distribución de competencias, desentendiéndose en lo sucesivo de dichas atribuciones,

a este modelo de delegación Marinero lo caracteriza como traspaso definitivo. Yo pido que se vaya incorporando bien el sentido de estas palabras porque me parece que si vamos asumiendo la tremenda fuerza de las opiniones de los juristas, la tremenda fuerza del uso histórico que le corresponde al municipio de Bariloche, a lo mejor terminamos coincidiendo. Hablaba de que Marienhoff define que este tipo de delegación es un traspaso definitivo, inclusive esto fue reconocido como tal en ocasión de un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina, es un poco antiguo, del 20 de junio de 1927, en el fallo "*Delfino y compañía contra Prefectura Marítima*". Esto que se planteó recién es importante porque aún en el supuesto que se le reconozca a la provincia la atribución propia de la concesión, aunque digamos todo esto no sirve, la provincia igual tiene la concesión, me parece que el hecho de la delegación lo aleja del derecho para cumplir ese poder, el hecho de haber delegado, y al decir de Marienhoff, desentendiéndose en lo sucesivo de su aplicación, la aleja hoy del derecho de reclamar ese poder.

Hay otro tema interesante que marca la ausencia de la provincia en el uso de sus supuestas -hasta ahora supuestas- facultades concedentes, es cuando vemos quiénes son los sujetos que intervienen originariamente en la concesión de un servicio público; vamos a poner otra fórmula de interpretación, vamos a tratar de darle un elemento científico, casi matemático, a la demostración de la conclusión a la que queremos arribar. Quiénes son los sujetos que intervienen originariamente en la concesión de un servicio público?, al respecto y siempre siguiendo a Marienhoff, -y aclaro que acá a Marienhoff lo trajeron otros, mi amigo de Bariazarra, entre otros, no es una cuestión que uno quiera traer a Marienhoff pero siempre se le ha dado validez a la opinión de este gran maestro del derecho así que me he sumado a la admiración que tiene el legislador de Bariazarra y también lo incorporo a mi intervención- dice, en el Tomo III b de su obra *Tratado de Derecho Administrativo*, que versa sobre contratos administrativos y sobre los contratos en particular: "*Los sujetos que intervienen originariamente en la concesión del servicio público son dos, el concedente -obviamente- que es quien otorga la concesión y el concesionario, que es a quien se le otorga esta.*", ahora tomemos el ejemplo de Bariloche, tenemos al concedente, que es el municipio y tenemos al concesionario que, en este caso, es una organización social que se llama Cooperativa de Electricidad de Bariloche. Para mí listo, se fini, tenemos los dos sujetos, no hay más actores, no hay más sujetos y está completa la definición de la concesión, está el concedente y el concesionario. Y dónde figura la provincia?, otra ausencia del Estado provincial.

Por otro lado, y también ahondando en el derecho administrativo, veamos si un municipio puede ser concedente, porque también queremos dejar claro este aspecto porque por ahí -insisto- no hemos hecho la prueba de la veracidad de lo que venimos planteando, así como antes hicimos la prueba del uso indebido y demostramos que no lo es, ahora queremos ver si un municipio puede ser concedente porque a lo mejor decimos "*bueno, todo esto puede ser*" pero en realidad los municipios no pueden ser concedentes y todo lo que hizo el municipio de Bariloche está viciado de nulidad por más que hasta ahora se haya hecho.

Qué dice Bielsa al respecto?, que es otro jurista importante. En un tratado que tiene Bielsa de 1947, define con taxativa precisión las figuras que pueden actuar como concedentes, porque por ahí agarramos toda la historia del derecho argentino y nunca aparece un municipio con facultad concedente y realmente lo de Bariloche fue una mancha negra jurídica;

pero fuimos a buscar a Bielsa, palabra respetada en los temas de derecho e insisto, taxativamente lo define y dice: *"El concedente siempre ha de ser una persona jurídica, pública estatal"*. Nación, provincia, municipalidad, es decir, también cubrimos la necesaria legalidad que en este caso tiene la institución comunal para ser titular de un poder concedente. Un dato más para terminar de redondear este concepto, que me tomaré la libertad de presentarlo como las tres "C", para el caso de servicio público otorgado: Concedente, concesionario y contrato. Otra vez estos tres elementos aparecen cumplidos por la situación actual en Bariloche y nadie que no integre este trípode puede pretender ser parte de un poder de concesión y como vengo afirmando, el Estado provincial, cuanto menos en lo referente al servicio público de Bariloche, no aparece ni apareció en ningún momento, no sólo como concedente, sino tampoco como parte de una relación contractual con ningún concesionario.

Esta parte de la exposición la quiero terminar con un análisis, tal vez el más complejo de todo el tema, pues lo que intentaré es paralelizar opiniones de derecho con la temática que nos convoca, tirar un paralelo entre las opiniones de los grandes maestros del derecho, la jurisprudencia existente y el tema que nos convoca. Yo no quiero caer en un tema extremadamente juricista, no es mi estilo ni mi costumbre, pero como legislador y fundamentalmente como barilocheño, quiero dejar sentado en esta Cámara lo más exhaustivamente que pueda, los testimonios que hacen a la defensa de esta posición, porque para nosotros que conocemos de cerca la realidad de los usuarios, de los vecinos de Bariloche y el sentimiento de nuestros convecinos, es mucho lo que se juega, desde la dignidad de la autonomía municipal hasta el esfuerzo de muchos años de vecinos que con actitudes comunitarias han desarrollado tareas que tienen que ver con esto que estamos discutiendo y realmente no nos gustaría a los barilocheños que por razones del momento, de necesidades puntuales, se nos quite lo que entendemos legítimamente nos pertenece.

Decía que esta parte que voy a tratar tiene la complejidad -y lo reconozco- de una esforzada interpretación pero también quiero darle validez a las interpretaciones que se esfuerzan a partir de fundamentos que creo que son válidos y que tal vez sirvan para sustentar con más fuerza esta posición que vengo expresando. El artículo 1º del marco regulatorio, el actual, que cambia -este es un dato que también pido que lo incorporen- respecto al proyecto original, incorpora la visión -a mi juicio equivocado- de la potestad provincial de conceder y por eso menciona el artículo 80 de la Constitución. La primera interpretación que se me ocurre es que, si el artículo 80 fuera tan claro y tan terminante en cuanto a quien corresponde el poder concedente, no sería preciso ponerlo en este proyecto, sin embargo, del original que no lo contemplaba a éste que estamos tratando hoy que sí lo contempla, obviamente hubo una necesidad por parte de la provincia de incorporar un artículo que rescate el poder concedente y se hace para sustentar, para darle fuerza a una de las interpretaciones que están en controversia y creo que el hecho de que figure en este proyecto y de que lo trate esta Legislatura pone a esta Cámara en una comprometida posición con el poder concedente.

Por qué digo esto, porque si estamos relacionando a partir del artículo 1º a la Legislatura con el poder concedente, nos vamos a dar de narices con la opinión de la mayoría de los juristas que le quitan esta facultad a los cuerpos del poder representativo.

Algunos autores, debo reconocer antes que me lo diga algún colega de la otra bancada, dan pie a esta posibilidad, como por ejemplo Bielsa, que lo nombré antes, cuando cita que la facultad de conceder la gestión de un servicio pertenece al poder representativo; también Sarría, uno de los autores siempre consultados, cuando dice que la fuente de una concesión debe ser la ley. La opinión mayoritaria y más actual como la de Sayagués Laso o la de Marienhoff, dice que es objetable esta posición que mencioné antes, la inhibe, la descarta, tiene conceptos muy duros, afirman Sayagués Laso y Marienhoff que en un texto positivo como el argentino, jamás le corresponde al Parlamento tal actitud; quiero explorar otro tema que hace a la interpretación de las autonomías municipales, las legalidades en el municipio y las facultades municipales, por supuesto ligado todo esto que vengo diciendo. Voy a tomar como dato madre, esta parte de la exposición de un interesante libro de Carlos Mouchett, no es muy actual y se llama La Legalidad en el Municipio, donde Carlos Mouchett, que es un poco el coordinador de esta obra y otros autores, sostiene posiciones que me parece son buenas para incorporar al debate. Por ejemplo, el municipio de Bariloche es un municipio con Carta Orgánica, quiero que se tome en cuenta que estoy expresando una diferenciación de los municipios con Carta Orgánica y sin ella, estoy jerarquizando, es un municipio autónomo. Qué dice Mouchett?, dice: *"Es evidente que son meramente autárquicas o de autonomía relativa aquellas municipalidades que sólo disfrutan de un régimen legal, modificable por otra ley a voluntad de la Legislatura"*, es decir, que se categoriza más a aquellas municipalidades que pueden ser sometidas a la modificación de su status o su régimen legal, se las considera mal, son solamente autárquicas, autónomas o tienen una autonomía relativa. Insisto que la municipalidad de Bariloche tiene Carta Orgánica y autonomía.

Veamos qué opinan algunos autores sobre las materias propias de la competencia legislativa municipal, por ejemplo el doctor Fleiner dice: *"Aparte de lo que dispone el derecho positivo de cada país, no puede negarse que hay una serie de asuntos que por la acción de un lento proceso histórico se consideran propios de la competencia de los municipios"*, ni que estuviera escrito para este conflicto de poder concedente, ni que estuviera escrito para mi ciudad, para San Carlos de Bariloche; por la acción de un lento proceso histórico, Bariloche viene concediendo de siempre, es un lento proceso histórico, se pasan a considerar propios de la competencia de los municipios.

junio 30 - Silva

Dice el mismo Carlos Mouchett *"los municipios han reivindicado como propios un mínimo de asuntos cuya competencia no podría arrebatarse al Estado sin herir tradiciones y principios fuertemente arraigados"* y saben en este tema cuál es una tradición y un principio fuertemente arraigado en Bariloche?, que el municipio concede los servicios públicos. Pero miren, esto se escribió hace 50 años y no estaba en vista esta discusión; el hallazgo de este material realmente es de un valor extraordinario para acompañar con opiniones jurídicas esta defensa que estamos haciendo.

Dice un jurista brasileño, Fernando Albí, también en el tema municipal, porque esto no se discutió solamente aquí sino que viene desde hace mucho, los conflictos interjurisdiccionales y las potestades de la Nación, de las provincias -y sobre todo de las provincias- y de los estados municipales y en Brasil a partir de la sanción -creo que en el año 1935 después lo corroboraré- de la constitución del Estado de Río Grande donde se fijan los primeros regímenes municipales con carta orgánica también viene este tema en discusión y Fernando Albí, uno de los más prestigiosos jurisconsultos brasileños, dice: *"al comenzar la averiguación de si existe una materia privativa del municipio tropezamos enseguida -dice Albí- con la noción del servicio público, -y escuchen, eh- base y razón de ser de la actividad de las entidades municipales. Cuando alguien quiere descubrir -dice- si existe una materia privativa del municipio, cuando uno va a buscar qué es lo privativo del municipio, tropezamos enseguida, lo primero que aparece es la noción del servicio público, base y razón de ser de una entidad municipal"*.

Y para terminar esta reflexión el mismo Mouchett afirma que *"para determinar la materia municipal, las legislaciones, sobre todo las de Hispanoamérica, recurren a diversas definiciones"*, dice que cuando se quiere hacer un ejercicio entre los abogados y juristas, se da mucho un ejercicio intelectual; bueno, vamos a reconocer las atribuciones municipales, tiremos posibilidades no, cuál es la materia municipal?, sobre todo en los municipios hispanoamericanos, lo que más aparece recurrentemente son definiciones que el autor juzga y precisa como asuntos de naturaleza municipal, dentro del marco general, obviamente, servicios públicos de carácter local, asuntos de la sociedad local, intereses locales, intereses peculiares de un pueblo, necesidades del municipio, bienestar de los habitantes, prosperidad del municipio, conveniencia general de la municipalidad, etcétera. Después del examen de estos diversos términos utilizados, ahí se mete Albí de nuevo a opinar, en consuno con Carlos Mouchett, llega a la conclusión que todos estos términos ofrecen una identidad esencial de contenido utilitario económico que coincide con otras expresiones más concretas de la misma idea.

Todos esos conceptos son, en resumen, modalidades más o menos explícitas del servicio público como contenido básico y razón de ser de las entidades municipales. Más clarito, presidente, échele agua. Esta ya no es una opinión controversial de un jurista, esto le falta decir nos adelantamos 50 años y determinamos absolutamente que en este tema que nos convoca el poder concedente sobre los servicios públicos le corresponde al municipio de San Carlos de Bariloche. Firmado Mouchett, Marienhoff, Bielsa, Albí y todos, no los legisladores que venimos acá a sostener este debate.

Esta parte es muy breve, dice que esta determinación -habla de principios generales de los municipios americanos fundamentalmente- no debe hacerse en forma taxativa sino en forma enunciativa por vía de ejemplo, reconociendo la competencia del municipio en los casos de omisión, insuficiencia o duda de las disposiciones vigentes, siempre que se trate de necesidades colectivas peculiares de la sociedad local. No quiero hablar, para no tener términos duros de omisión, que existe, el Estado provincial omite, se autoomite de participar en el uso del poder concedente de San Carlos de Bariloche, pero no quiero hablar de omisión, no quiero hablar de insuficiencia porque obviamente no la ha habido desde el punto de vista de la caracterización deficiente o no, no puede ser insuficiente porque no estuvo, me voy a remitir a hablar de duda. Dice que le compete al municipio cuando hay duda de las disposiciones vigentes, más claro, imposible.

Veamos que opinión hay en un capítulo del libro de Mouchett, que habla de colisión -esto es importante y por eso es importante incorporarlo- entre las leyes emanadas de las Legislaturas nacionales o estatales y las normas generales producidas por los municipios; qué pasa cuando hay colisión?. Por ejemplo, vamos por la negativa de nuevo, dice que cuando la organización municipal no es más que una mera delegación legal de atribuciones, lo que en algunos países son prefectos, intendentes o comisionados nombrados por algún ejecutivo unitario desde lo nacional o porque no hay elecciones, o si hay elecciones porque los municipios están categorizados como antiguamente en la vieja Constitución nuestra, de primera, de segunda, es decir, cuando ocurre eso, cuando es una mera delegación legal lo que hoy serían las comisiones de fomento, que es una delegación legal por parte del Ejecutivo provincial, cuando la delegación municipal es eso, es evidente que una colisión entre una ley nacional o provincial y una ordenanza municipal siempre debe prevalecer la primera, porque la Legislatura puede en cualquier momento apartarse de ese régimen, se entiende. Cuando se categoriza de esa forma a un municipio, es nada más que una delegación legal, entre una colisión, se interpreta que prevalece la norma provincial o nacional, a la inversa tenemos que decir que cuando no es una delegación local, y miren cuanto tiempo antes nos acercamos al artículo 225 de nuestra Constitución que también habla de qué norma prevalece, por la inversa decimos que cuando la organización municipal no es una mera delegación legal sino que es un municipio con Carta Orgánica, con 110 mil habitantes, con años de historia, con uso de sus facultades y demás, debe prevalecer ante cualquier conflicto de normas que ocurra.

Un jurisconsulto brasileño, un administrativista, Lunes Leal, tomando un ejemplo de Brasil donde -reitero- este tema se ha discutido largamente, dice que si la materia regulada es de la competencia privativa de los municipios, el conflicto debe resolverse a favor de la ley municipal, pues en tal caso la otra ley -sea nacional o provincial- estará invadiendo la esfera propia del municipio con violación del texto constitucional, debiendo el Poder Judicial por consiguiente rehusar su aplicación. En todas estas expresiones que he hecho he tratado de demostrar por un lado la ausencia de interés en el ejercicio de un derecho por parte del Estado provincial, y quiero ser respetuoso en un caso concreto y específico, no digo que en todos lados lo haga el Estado provincial, cual es el servicio público de electricidad en Bariloche, en este caso creo que he demostrado largamente la ausencia de interés por parte del Estado provincial, hemos planteado el uso histórico, antiguo y permanente del poder concedente por parte del municipio de esa ciudad, elementos estos -el uso, la historia y la antigüedad- que hablan con claridad de una consolidada situación de ejercicio de una potestad que no debe ser modificada. Hay un ejemplo muy claro que surge de las entrañas de la misma justicia rionegrina al que me voy a referir brevemente. Recordarán un planteo judicial que hubo entre el municipio de Viedma y la provincia por el uso de los juegos de azar, era creo *"municipalidad de Viedma en una acción de inconstitucionalidad"*, el expediente era 8277/91; en el fallo hay una mención muy clara de lo que puede o no puede el municipio, aclaro -antes que alguien lo diga pensando que con esto va a invalidar algún argumento- que la justicia en este caso no dio derecho al municipio de Viedma a administrar juegos de azar, correctamente, y voy a aclarar por qué, pero en este conflicto de poderes, si bien no se dio lugar a lo planteado por la comuna, surge una clara respuesta a varios de los interrogantes que hoy nos acusan. El fallo dice más o menos, porque no lo tuve en mis manos, pero el espíritu era que el artículo 229 de la Constitución provincial contiene una enumeración taxativa de las atribuciones que pertenecen a las comunas, es cierto, el artículo 229 dice: Facultad de los municipios. Qué pueden hacer los municipios. Contiene una enumeración taxativa de las atribuciones que pertenecen a las comunas, sin mencionar en sus 17 incisos los juegos de azar, que en este sentido es el propio inciso 17 el que define el marco normativo de las facultades municipales al establecer que solamente tienen atribuciones vinculadas para poner en ejercicio las enumeradas en todo el artículo y no otras; a partir de esto el fallo afirma que el municipio de Viedma tiene vedado el derecho de autorizar o administrar juegos de azar, es correcto, a mi modesto entender jurídico es correcto, por eso quiero que nos hagamos la siguiente pregunta: Si algo no se puede, como dice este fallo que en los 17 incisos de las facultades de los municipios no figuran los juegos de azar, entonces no se puede, yo digo: Si algo no se puede porque no está, quiere decir que lo que está sí se puede, y lo traduzco: La justicia dice que el municipio de Viedma no puede autorizar los juegos de azar porque en el artículo 229, en todos sus incisos, enumera las facultades y no hay ninguno que permita los juegos de azar. Entonces, cómo tenemos que tomar el inciso 13?, quiero que quede claro, no hay juegos de azar en Viedma porque ninguno de los 17 incisos autoriza,

perfecto, qué hacemos con el inciso 13 de ese mismo artículo 229 que faculta a municipalizar los servicios públicos? Repito, si es correcto prohibir lo que no se menciona, también es correcto facultar lo que sí se menciona. Y por último, en este aspecto quiero mencionar como fuente de argumentación el artículo 225, ya que antes hablé de algunos antecedentes. En este artículo de la Constitución provincial hay una parte muy interesante que dice: *"Aquellos municipios que dictan su propia carta orgánica municipal, gozan además de autonomía institucional. La provincia no puede vulnerar lo autonomía consagrada en esta Constitución y en caso de superposición o normativa contradictoria inferior a la Constitución, prevalece la legislación del municipio en materia específicamente comunal"*.

Cuando comencé hice mención a que trataba de darle un uso jerarquizado al tema de los municipios con carta orgánica municipal, porque no es tan simple el hecho de tenerla, no es lo mismo quien la tiene que quien no la tiene y por ahí estamos acostumbrados a manejarnos en términos de organización comunal sin distinguir la jerarquía o la categorización que posee y qué significa tener una carta orgánica. Me parece que acá vamos a ir encontrando parte de la historia del surgimiento de las cartas orgánicas y vamos a seguir encontrando respuestas a este tema que por lo menos a mí me desvela. Tener una carta orgánica municipal no es sólo haber hecho una elección, nombrar convencionales y dictar su constitución municipal, que me parece que en muchos casos quedó en eso, había una elección, se hizo en algunas ciudades y otras ciudades tomaron el ejemplo, después vino la Constitución que autorizó el dictado de cartas orgánicas, la mayoría de los municipios convocaron, pero en general, -y no quiero faltar al respeto con esto- ligado al juego político, candidaturas, etcétera, entonces creo que no se ha jerarquizado profundamente en Río Negro lo que significa dictar una carta orgánica, que no es solamente el hecho del llamado a una convención, porque - insisto- me parece que no queda muy claro la importancia que tiene una institución municipal cuando posee carta orgánica propia como Bariloche y me referiré brevemente a esto, pues de un pequeño resumen histórico se desprende la tamaño diferencia que se plantea cuando hay una carta orgánica que cuando no se posee. Las máximas tendencias autonomistas del municipio y su competencia legislativa, es decir, cuando los municipios empiezan a sentirse con facultades legislativas y que tienen que reivindicar la autonomía, -porque esto no siempre fue así- si bien hay ejemplos históricos muy anteriores, coinciden muchos historiadores -repito- que esta tendencia autonomista encuentra su máxima expresión en el sistema de home rule chapter plan, que es un modelo adoptado por algunos estados norteamericanos a partir de 1875, -esto es posterior a la guerra civil- que se empiezan a dar regímenes propios de organización municipal; a partir de ese momento y sobre todo en ese modelo, -el home rule en realidad- se afirma que tienen que dictarse su norma propia, que tienen que dictarse una carta orgánica y por qué dicen eso? porque tienden a buscar garantías frente a la Legislatura que la otorga. Se entiende?

Los municipios, frente a las legislaturas provinciales, estatales o nacionales que otorgan facultades a ellos mismos, buscan garantizar sus propias facultades dictando sus propias Cartas Orgánicas, ahí empieza el concepto moderno de Carta Orgánica. Dice el constitucionalista Ruíz de Castillo, en su interesante obra *Presencia del Municipio*, que por eso muchas Constituciones contienen cláusulas restrictivas del poder de las legislaturas en materia municipal, empieza una tendencia de restringir a las mismas, facultades en materia municipal y me atrevo a hacer una comparación histórica un tanto audaz, es una especie de Carta Orgánica originada en los fueros de España durante la edad media, que era una fuente de derecho y libertad de los habitantes de las ciudades frente a la monarquía; fue un verdadero génesis de Cartas Orgánicas que peleaban los españoles con los fueros que eran municipales, la mano, la presencia abusiva de la monarquía, monarquía que se convirtió en legislatura nacional o poderes ejecutivos que avanzaban sobre los municipios. Estos mismos fueros se recogen en la Argentina a partir de la obra de Sarmiento que era un encendido admirador de los fueros municipales fuertes, también acá tenemos nuestra raíz con nuestros propios próceres en materia de interpretación municipal. Durante algún tiempo se impulsó a que los municipios dicten sus propias Cartas Orgánicas y en todo el mundo fueron incorporando esta idea, en principio lo hizo Cuba con su Constitución de 1940, Río Grande con su Constitución provincial de 1954, por 1950 se incorpora Filipinas, que modifica su régimen municipal, que posibilitara el dictado de Cartas Orgánicas. En la Argentina, uno de los primeros que lo hizo fue la provincia de Santa Fe en 1921, una Constitución eminentemente municipalista que tuvo vida efímera; si bien nació en 1921, se aplicó recién en 1932 por imperio de sucesivas intervenciones y en el '35 la borrarón de un plumazo porque era muy de avanzada y venía a enfrentar al poder conservador de aquella época. En la Argentina también florece con fuerza y fundamentalmente se hace durante la discusión de los debates de la Constitución de las nuevas provincias, las provincias de Río Negro, de Formosa, de Neuquén y aunque no es nueva, también la incorpora por el cincuenta y pico la provincia de Santiago del Estero. Hay una presencia de Cartas Orgánicas que jerarquizan el quehacer municipal. Alvi, el jurista brasileño opina, tomando el modelo filipino, sobre todo con el ejemplo de la ciudad de Manila, que estas ciudades, las que tienen Cartas Orgánicas como Bariloche, gozan de una mayor independencia que los municipios sometidos a la legislación general, no podemos aplicar legislación general a los municipios que tiene Carta Orgánica. Esto ha sido motivo de discusión y de aprobación, este concepto de que la Carta Orgánica jerarquiza, en varios foros internacionales donde coincidieron todos los presentes con las ventajas de que los municipios cuenten con una ley magna propia, puedo mencionar dos, donde están estas conclusiones, el IV Congreso Nacional de Municipio de Brasil de Río de Janeiro de 1959 y el I Congreso de Asuntos Municipales de Buenos Aires de 1960.

Entonces tenemos el no uso o la ausencia del Estado provincial en la facultad de poder conceder los servicios y el uso, la historia de Bariloche, concediendo los servicios públicos.

El artículo 225 de nuestra Constitución, que recoge toda esta historia de la autonomía municipal y un municipio con carta orgánica, a todas luces torna inviolable la posición en cuanto a la concesión de los servicios públicos por parte de Bariloche. Y cuando el artículo 225 habla de que no se puede vulnerar la autonomía consagrada, quiero recordar que no sólo se vulnera la autonomía desde ópticas institucionales o políticas, pues también se avasalla un municipio cuando se pretende despojarlo de un derecho ejercido por años, cuando se pretende que ceda una facultad incorporada ya a la historia y a la práctica regular de sus gobiernos. Esto -y que quede bien claro- no es un grito de rebeldía localista que traemos los legisladores de Bariloche ni queremos caer en el perverso concepto de nacionalismo ni chauvinismo pequeño de las comunidades, no ataca ni por asomo la integridad provincial de la cual somos y seremos tributarios pero lo decimos con absoluta claridad, al defender lo nuestro nos estamos sintiendo más rionegrinos que nunca y queremos que el resto de los señores legisladores entiendan esta posición.

Termino -y ahora sí termino- repitiendo dos breves consideraciones del texto de la ordenanza de la municipalización de los servicios públicos en San Carlos de Bariloche cuando otros vecinos como nosotros que hoy nos toca en suerte como el caso de Víctor Franco, de Solaro -y si se suman a esta posición de Beovide y Dalto-, de quien les habla, los legisladores de Bariloche, venimos a defender esto; pero hubo otros vecinos que hace algunos años en función de concejales y de intendentes -como es su caso, señor presidente de la Legislatura que era intendente de Bariloche cuando se sancionó esta norma-, como el caso del doctor Carlos Fernández de la Unión Cívica Radical que era presidente del Concejo, ustedes -y me siento bien al decirlo- tuvieron la valentía, la claridad de sancionar esa norma que decía dos cosas, con las cuales termino, las leí antes pero vale la pena recordarlas porque las dijeron ustedes que a lo mejor hoy tienen una posición diferente *"corresponde se rescate el concepto de nuestro municipio como prestador originario del servicio eléctrico que por su inmediatez con los problemas puede buscar más fluidamente las soluciones. La municipalización del servicio implica una legítima reivindicación de la autonomía local fundada en razones históricas y prácticas y no significa menoscabo alguno para los intereses de nuestra provincia"*. Nada más, señor presidente.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Solicito un cuarto intermedio de dos minutos, señor presidente, así me organizo un poco.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 16 y 42 horas.

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 16 y 52 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Gracias, señor presidente: Creo que estamos asistiendo a un importante debate, el tema indudablemente amerita este debate, creo que esto también, de alguna forma, sirve para -de alguna manera- revertir algunas opiniones que a veces se escuchan y que tienen mucha vinculación con pensamientos autoritarios que forman parte, quizá, de una continuidad cultural histórica de la Argentina vinculada con el autoritarismo en cuanto a que en el Parlamento no se trabaja, no se aporta a la sociedad. Creo que este proyecto ha sido un ejemplo de cómo un Cuerpo como este puede realizar en un tiempo bastante breve, es cierto, un productivo trabajo para que la provincia tenga una forma estratégica fundamental para su futuro. Y en este aspecto quiero rescatar, como se hizo antes, a todos los sectores que intervinieron, que creo que es patrimonio de todos los legisladores no solamente de la oposición, el hecho natural de haber prestado oídos a quienes en definitiva integran el pueblo de la provincia de Río Negro y haber contribuido de esta manera a mejorar notoriamente este proyecto.

Quiero rescatar también la legítima inquietud de las comunidades, en este caso la de San Carlos de Bariloche, también la de Río Colorado, que es cierto que históricamente estuvieron empeñados en solucionar esta necesidad tan importante del servicio eléctrico. Asimismo rescatar también los discursos de los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, tanto el legislador Solaro como Nemirovsci, con Nemirovsci ya comparto un segundo período y creo que ahora que nos estamos acercando a terminar nuestro segundo período -alguna vez ya lo he hecho también- y expresar mi reconocimiento a la valía intelectual de este legislador, indudablemente en una persona que no es profesional del derecho la intervención que me antecedió tiene una especial importancia porque supone un gran esfuerzo y yo realmente respeto los posicionamientos de ambos legisladores aún cuando no los comparto.

Nuestro bloque desde el punto de vista jurídico tiene una posición totalmente categórica y clara en cuanto a la cuestión vinculada desde ya al poder concedente en esta materia pero también desde el punto de vista político tenemos una categórica posición de respeto hacia esta historia y esta tradición que se mencionó en reiteradas intervenciones durante el debate de este proyecto. Luego voy a desarrollar este aspecto porque entendemos que este respeto está contenido en varias de las modificaciones que introdujimos y que van a permitir, como lo solicitaron algunos legisladores preopinantes, que las particularidades de los pueblos como Bariloche y Río Colorado sean contempladas como van a ser contempladas también -y esto lo afirmamos enfáticamente- las particularidades de todos los pueblos de la provincia.

Voy a comenzar desarrollando esta cuestión jurídica de la manera más breve y amena posible porque entiendo que ya el agotamiento está cansándonos a todos en cuanto a lo que hace al poder concedente y luego tratar de responder lo más brevemente posible algunas apreciaciones, a nuestro entender, erróneas que se han formulado por algunos legisladores que opinaron con anterioridad.

En cuanto a lo que hace al poder concedente y vamos a partir de esta exposición sosteniendo que -o como dijéramos- aún respetando la tradición, la historia y el uso en esta materia que ha caracterizado a la comunidad de San Carlos de Bariloche, no podemos desconocer dos cosas: Primero que integramos un Estado, la República Argentina que tiene una estructura jurídica cuya característica de raíz latina es el derecho escrito.

Esto significa fundamentalmente que la norma resulta de alguna disposición, ya sea de la propia Constitución, de acuerdo a la famosa pirámide Kelseniana en cuya cúspide justamente se encuentra la misma, las leyes nacionales, las Constituciones las leyes provinciales y las demás normas jurídicas; esto quiere decir concretamente que en la República Argentina la costumbre, la historia, la tradición, como lo dice expresamente el Código Civil, no crean derecho, sobre todo cuando van en contra de la norma escrita, es decir que nunca puede resultar un derecho de un uso, de una tradición de una historia si esta tradición, este uso y esta historia de alguna forma colisiona con una norma expresa, en este caso nada menos que de la Constitución de la provincia. Esta es la primera y básica consideración que tenemos que hacer y me parece que va a sostener todo el andamiaje de mis posteriores especulaciones jurídicas.

El segundo tema: En nuestro derecho positivo provincial que es el único que debemos considerar por más que sean valiosas todas las consideraciones doctrinarias que apoyen nuestras opiniones, nosotros estamos en una realidad jurídica que es la provincia de Río Negro, que forma parte de un Estado nacional federal y que tiene una Constitución provincial; en nuestra Constitución provincial, contrariamente a lo que decía el legislador Nemirovski, todos los municipios son autónomos, acá no hay municipalidades autárquicas como sí las hay en otros lugares del país, como por ejemplo en la provincia de Buenos Aires, ustedes saben que últimamente la Legislatura provincial ha sancionado una norma que le bajó el presupuesto a los municipios de esa provincia a través de la modificación de una ley provincial, la ley orgánica municipal y que si aquí se hubiera presentado una norma como esa realmente se hubiera producido un escándalo político y jurídico. En Río Negro esto no es posible porque todos los municipios son autónomos tengan o no Carta Orgánica, pero si bien los municipios son autónomos estos forman parte de un Estado provincial, el Estado provincial, como lo dice alguna jurisprudencia existente, no es una federación de municipios, es un Estado, es una personalidad jurídica pública distinta y el Estado municipal por un lado es autónomo pero por otro lado integra y está subordinado a la legislación de la provincia en aquellas materias que no forman parte de lo específicamente comunal o municipal. Esto es lo que se recoge del artículo 225 justamente donde dice que en caso de colisión entre la norma provincial y la municipal, prevalece la municipal en la materia específicamente municipal, pero esta es una primer cuestión a dirimir y creo que es fácil de dilucidar.

La cuestión de los recursos energéticos, entre ellos el eléctrico, es una cuestión estratégica que hace a la política económica de la provincia y que por lo tanto jamás puede constituir una materia específicamente comunal, esto es ni más ni menos lo que resulta del artículo 80 de nuestra Constitución actual, pero esto no es nuevo, en nuestro derecho positivo provincial. Solaro mencionó la Constitución del 57 para fundamentar una posición distinta pero en realidad la Constitución del 57 reconoce el dominio, la propiedad provincial de los servicios públicos.

Para probarlo traje una copia de la página 21 de la sesión de los días 3 y 4 de diciembre de 1957 de la Convención Constituyente en la cual se analiza o se está debatiendo el artículo de esa Constitución de 1957, concretamente el artículo 36 de la Constitución Provincial que citara el legislador Solaro anteriormente y fíjense ustedes qué dice uno de los más importantes convencionales que integraron ese Cuerpo, fundacional de la estructura jurídica de nuestra provincia, el doctor Julio Rajneri. Dice este convencional: *"Definimos la propiedad de los servicios públicos como provincial y propiciamos que sean prestados los servicios públicos por los agentes estadales"*, o sea del Estado nacional, provincial o municipal, lo que significa sintéticamente -y bien decía el doctor Rajneri- que el titular del dominio del recurso es la provincia y es ésta en definitiva quien concede, quien delega el ejercicio de cualquiera de las fases del uso de esa energía, es decir, la generación, el transporte o la distribución.

Ya que el legislador Nemirovski estaba agregando argumentos o antecedentes legales, creo que este es bastante importante. Ya en el 57 no quedaban dudas de quien era el titular del dominio de los servicios públicos, porque para tener el poder concedente hay que ser titular, sino no se puede conceder nunca; pero esto no quedó ahí, esto fue ratificado en la Convención de 1988. Aquí tengo copia del debate de algunas cuestiones que se relacionan con el tema realizado en la sesión del 17 de mayo de 1988 de esa Convención cuando se está analizando lo que es el actual artículo 80 y justamente del cual surge implícitamente esta cuestión que estoy mencionando, es decir, que el titular del dominio y del poder concedente es indudablemente la provincia y uno de los que interviene es justamente el convencional Srur, que está aquí presente y que es el actual titular de la Empresa provincial y por la otra parte el convencional Albrieu. Dice Srur: Lo que quiero decir es que pareciera en este despacho que la única forma de poder explotar los recursos energéticos es a través de las concesiones. Esto es un error, hay seguramente cincuenta formas más de explotar los recursos energéticos, entonces no veo qué necesidad hay aquí de poner un término que nosotros consideramos inconveniente para nuestra historia política.

Si lo que se quiere hacer es otorgar concesiones a los municipios, habría que ponerlo de esta manera, porque yo no me opongo a que en los entes públicos se otorguen concesiones. Está bien en claro que todos los que intervenían en este debate, sin ninguna distinción, consideraban que el poder concedente, el poder para dar intervención a otros entes, a otros organismos, a otros estados era de la provincia, a punto tal que el convencional Albrieu, convencional justicialista, dijo: Presidente, vamos a ir por parte, a las preguntas realizadas por el convencional Srur con respecto a la primera, es decir a la que hablamos recién, creo que habría que sacar la palabra, otorgar la concesión, entonces quedaría disponer la forma de participación de municipios, cooperativas y demás. Acá está totalmente comprobado que el texto actual de la Constitución reconoce sí el poder concedente es de la provincia y es la provincia quien tiene que decir, como sostenía Solaro, cómo participan los municipios y que una de las formas de participar en el tramo o en la etapa de distribución de electricidad podría ser la municipalización, pero nunca una municipalización puede ser unilateral si no se tiene el poder concedente si no se es el titular del dominio del recurso, porque sino de lo contrario supondría una verdadera expropiación unilateral. Es el Estado provincial quien dice cómo intervienen los municipios, las entidades autárquicas, las cooperativas, quién ejerce el poder concedente y ninguna municipalización puede transformarse unilateralmente sin existir un acuerdo por el cual el Estado provincial delega en el municipio el servicio de distribución de electricidad, que es totalmente contrario a la Constitución.

Aprovecho, para no dejar pasar porque son tantos los puntos, a contestar algo que decía el legislador Solaro, que esta norma vulnera la Constitución porque no prevé la participación de los municipios. Yo digo que esto no es así, esta norma establece el marco regulatorio general, la provincia ejerciendo su poder concedente en cada caso particular a través de normas particulares, de convenios, ejerciendo este poder concedente arreglará con los distintos municipios la forma en que éstos participen. El hecho que no esté contemplada en este artículo no enerva de ninguna forma la constitucionalidad, pueden venir posteriores leyes o acuerdos celebrados con el Ejecutivo que mantiene las relaciones con los municipios ratificados por ley que cumpla con esta aspiración de la Constitución provincial. Acá se daba como una facultad absoluta de los municipios la municipalización de todos los servicios, en algunos discursos se deslizó y la misma Constitución aclara que los servicios pueden municipalizarse, los servicios locales. Y Nemirovski decía que la justificación histórica de la existencia de los municipios es el servicio, pero el servicio local. El manejo de la energía creo que hoy en día es universalmente aceptable, que se trata de cuestiones que hacen a la existencia de estrategia esencial de cualquier Estado nacional o provincial,

de manera que nunca de por sí, sin existir un acto de concesión el servicio eléctrico -ya sea en cualquiera de las tres etapas- puede ser considerado un servicio municipal local. Cuando se habla de la justificación del municipio y de los servicios, son los locales evidentemente; nadie podría pensar que por ejemplo el servicio de defensa, que es uno de los servicios esenciales del Estado nacional, pudiera ser municipalizado por cualquiera de las municipalidades del país, pero sí indudablemente el de transporte por ejemplo; es un servicio de esencia local cuando se presta dentro del radio del municipio y entonces es lógico que éste per se, aunque sea prestado el transporte, como puede pasar en algunos parajes de la Línea Sur -podría pasar con la provincia- en lo que hace al transporte urbano, sea municipalizado per se por el municipio, o sea, tomado per se.

Traigo como fundamento o como apoyatura de lo que estoy diciendo algún fallo, que me parece que citó el legislador Nemirovski, como es -si no me equivoco- uno provincial, es el caso del juego en Viedma, en donde justamente se plantea la cuestión de la colisión de la norma provincial con la municipal. Bueno, Nemirovski decía que como en la enumeración de las facultades municipales que tiene el artículo 229 -si no me equivoco- no estaba contenido expresamente, ésta, bueno, no era una de las facultades estrictamente municipal; quiero recordar que tampoco está expresamente enumerado que la municipalidad puede conceder la distribución del servicio eléctrico, no lo dice en ningún lado. Pero además el fallo éste que menciona Nemirovski tiene otras partes que el citado legislador se ha olvidado de considerar y son bastante importantes. Una de ellas es la consideración del artículo 139 inciso 17 de nuestra Constitución provincial, a la que le voy a dar lectura porque tiene bastante importancia referente a lo que se está planteando acá.

Dice el artículo 139 inciso 17 que la Legislatura *"Sanciona las leyes necesarias y convenientes para la efectivización de todas las facultades, poderes, derechos y obligaciones que por esta Constitución correspondan a la Provincia, sin otra limitación que la que resulte de la presente Constitución o de la Nacional. Todas las leyes deben ajustarse necesariamente a la orientación y los principios contenidos en esta Constitución quedando absolutamente prohibido sancionar leyes que importen privilegios. La facultad legislativa, referida a todos los poderes no delegados al gobierno de la Nación, se ejercita sin otras limitaciones de materia y de persona que las anteriormente previstas, teniendo los incisos de este artículo un carácter exclusivamente enunciativo"*. En función de este artículo nosotros decimos que en este acto la Legislatura no está haciendo otra cosa que reglamentar la facultad prevista en el artículo 80 en cuanto al poder concedente del Estado provincial en materia de servicios de electricidad. Hay otros fallos que Nemirovski olvidó también mencionar y yo se los voy a recordar.

Uno de ellos es el del partido Justicialista contra la municipalidad de San Antonio Oeste y otro es el fallo recaído en la causa por inconstitucionalidad de la ley dictada por esta Legislatura con relación a la Ley de Lemas en la municipalidad de Cinco Saltos.

Quiero recordar que la materia electoral está contenida expresamente en el capítulo municipal pero la interpretación que se hizo en estos fallos hace que todo lo atinente al sistema electoral, por más que esté contenido en el capítulo municipal, sea también propio de legislación provincial porque hace a la organización del Estado provincial como así a la organización del Estado provincial en todo lo que se refiere al recurso estratégico que significan sus recursos energéticos, por eso cito también estos fallos en apoyatura de lo expresado.

Seguimos la exposición y para esto voy a tomar en consideración la famosa ordenanza 258/89 de la municipalidad de San Carlos de Bariloche para apoyar justamente nuestra propia postura en este tema, porque en los considerandos de la ordenanza dictada por el Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche está expresamente reconocida esta facultad concedente de la provincia; fíjese que la propia ordenanza dice en el segundo de los considerandos que en el artículo 80 de la Constitución provincial se establece que la provincia otorga las concesiones de explotación de los servicios de distribución de energía eléctrica disponiendo la forma de participación de los municipios, cooperativas y usuarios y ejerciendo la policía del servicio; luego para ratificar lo expuesto dice en el artículo 2º. que la Municipalidad tendrá en cuenta las prioridades que determina la Constitución provincial. Es decir que aún cuando el esfuerzo intelectual de los legisladores que me han precedido es encomiable, imposible de sostener a quien pertenece, quién es el titular del poder concedente, desde ya que es la provincia.

Voy a seguir y a pedir disculpas si me desordeno mucho en los temas porque en realidad fueron muy extensos los discursos de los legisladores preopinantes, entonces tal vez se mezclen algunos temas y esto pueda dar lugar a un mayor esfuerzo intelectual para escucharlo.

Acá el legislador Nemirovski decía que la Legislatura está ejerciendo una facultad que no le corresponde en este acto porque el poder concedente, según la mayor parte de los tratadistas, postura a la cual yo adhiero también, no como tratadista sino como abogado simplemente, es ejercido por el Poder Ejecutivo, por el poder administrador, esto es cierto, pero nosotros acá no estamos realizando una concesión a favor de nadie, estamos estableciendo el marco regulatorio en función de la disposición del artículo 80; cada concesión en particular que realice quien en la práctica ejercite el poder concedente, es decir, el Poder Ejecutivo, deberá realizarse con las modalidades que fijamos en esta ley pero la va a realizar el Poder Ejecutivo.

A la peculiar, por llamarla de alguna forma, doctrina que elaboró Nemirovski en esta sesión, que vamos a llamar doctrina Nemirovski, en cuanto a la delegación que se supone que el Estado provincial hizo a la municipalidad de San Carlos de Bariloche del poder concedente, con lo cual está reconociendo que el poder concedente es del Estado provincial, es decir, lo está reconociendo porque dice que se produjo una delegación por la historia, por el paso del tiempo, el no uso y por alguna actitud omisiva de parte del Estado provincial que no dijo nada cuando la municipalidad de Bariloche, en el 89, realizó el contrato de concesión hacia la Cooperativa de San Carlos de Bariloche.

Quiero aclarar una cosa, la delegación que es una de las vías posibles que en derecho administrativo existe para transmitir facultades de un órgano superior a uno inferior o transmitir facultades de una persona que tiene el poder por ser el titular a otra que lo va a tener en función de esta transmisión, sólo es posible a través de un acto legal no a través de un hecho porque lo contrario sería vulnerar el orden constitucional que establece quién tiene las atribuciones y cómo se puede transmitir; además Nemirovski cuando lee la definición de delegación se refiere a la transmisión de poderes o facultades entre Poderes del Estado, del mismo Estado, pasa por ejemplo cuando nosotros autorizamos al Poder Ejecutivo a través de una ley a realizar actos que normalmente están circunscriptos o son propios del Poder Legislativo pero la delegación entre Estados distintos como son el Estado provincial y el Estado municipal, además de ser muy infrecuente, cosa que es cierto, está o tiene que estar revestida de formalidades todavía más graves, es decir que nunca puede excluirse una delegación de facultades del Estado provincial hacia los municipios de la obligación de realizarla a través de una ley porque, vuelvo a insistir, el uso, la costumbre, nunca genera derecho contra la ley, de manera que acá no puede haber delegación si no existió la norma expresa que realizara la delegación y esta norma nunca existió...

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Me permite una interrupción, señor legislador?. Una pregunta.

SR. DE BARIAZARRA - Teniendo una deferencia que normalmente no tienen los colegas de la oposición, le voy a conceder la interrupción.

SR. DIEZ - Respecto de la palabra colega me apasiona. En el futuro tratemos de consensuar una forma de manifestarnos, los que aquí estamos somos solamente y nada más pero nada menos que legisladores, estoy cansado de soportar estos años "*por mi condición de -sugestivamente- abogado*" creo que no hay que mencionar la función profesional de cada uno en la vida privada, en esta Cámara somos solamente legisladores y no quisiera volver a escuchar -esta es una solicitud que le hago- por favor, legislador, la condición de abogado porque aquí somos legisladores.

SR. DE BARIAZARRA - Si me permite voy a retomar mi discurso. Para tranquilizarlo al legislador Diez, yo no lo considero un colega en cuanto a mi profesión de abogado , desde ya, no pasa por mi mente ni ha pasado nunca ni creo que pase sino como par, como legislador así que no se ofenda.

Esa era la interrupción?. Le voy a pedir brevedad porque si no nos va a sorprender la noche.

Entonces, cuál era la interrupción?

SR. DIEZ - La interrupción es que no quiero plantear una cuestión de privilegio respecto de los títulos porque va a aparecer uno acá diciendo que es conde, "*...yo en mi condición de Conde de la Mazorca...*", acá somos legisladores, no abogados, ni escribanos ni doctores, ese es el problema; estoy cansado de que me saquen chapas, porque mientras algunos estudiaban, otros le poníamos el lomo a los milicos.

SR. DE BARIAZARRA - Le quiero aclarar al legislador Diez -yo no lo juzgo- que yo también le puse el lomo a los milicos, así que no se preocupe, y si quiere lo conversamos particularmente porque creo que no conoce mi historia, pero en realidad no lo entiendo.

Prosigo. Lo que quería significar es que indudablemente nunca la acción o la omisión o la inacción de parte de los organismos del Estado provincial que se ha verificado en cuanto a la concesión que ha existido o el contrato que ha existido entre la municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Cooperativa de San Carlos de Bariloche puede considerarse una delegación. No reúne para nada las características jurídicas que además, por ser de derecho público, son en todos los casos exigibles para que pueda considerarse tal. Por eso le digo al legislador Nemirovsci que es cierto que yo respeto e invoco constantemente a Marienhoff, que es uno de los principales tratadistas en derecho administrativo, pero una cosa es lo que dice Marienhoff y otra cosa es lo que dice Nemirovsci que dijo Marienhoff, en este caso. Creo que todas las demás cuestiones están englobadas un poco en estas consideraciones que he expuesto.

Quiero mencionar que las valiosas citas que hizo el legislador Nemirovsci, que me parecen importantes, -nombró a Fleiner entre otros tratadistas que he escuchado- son todas referidas a juristas de derecho anglosajón, que es un derecho consuetudinario donde sí la costumbre genera derecho y que entonces, indudablemente no son totalmente aplicables al nuestro, que es un derecho esencialmente escrito y en donde la cuestión, en consecuencia debe visualizarse de otra forma. Vuelvo a insistir, esta cuestión es clara, se resuelve dentro del derecho positivo de la provincia de Río Negro y más claramente dentro de lo que dispone el artículo 80 que reconoce expresamente el poder concedente a la provincia. Esta es la norma en la cual se da la pauta para la interpretación de las otras dos que se han citado acá, es decir, la norma que determina lo atinente al servicio eléctrico es una cuestión provincial y por lo tanto, en caso de colisión de normas con otra municipal, prevalece la provincial y en lo atinente a la municipalización del servicio, -facultad que le concede la Constitución a los municipios pero respecto a los servicios locales- los que son provinciales, la única forma de municipalizarlos es por un acto por el que el Estado provincial concede el servicio.

Ya cambiando de tema, voy a contestar algunas otras cuestiones que se plantearon previamente.

Grosvald por un lado nos decía cacopartistas y por otro lado Gattás nos decía que habíamos cambiado o torcido nuestra posición recogida por el pueblo en la consulta popular. Sería bueno que se pusieran de acuerdo, porque si somos cacopartistas estamos manteniendo todo como estaba; sí, estamos manteniendo todo como estaba porque nosotros dijimos que no íbamos a vender la ERSE y no lo estamos haciendo, estamos haciendo lo que dijimos en la consulta que pensamos que se debía hacer, abrir la participación de las empresas públicas al capital privado, pero no privatizamos, es decir no perder el control de un recurso estratégico básico como es la electricidad para el desarrollo de la provincia. Entonces no somos cacopartistas porque no queremos dar una imagen de que estamos cambiando, estamos dando un marco regulatorio para un servicio fundamental y por otro lado posibilitando la incorporación de capitales privados al rubro eléctrico que van a permitir una oxigenación financiera a nuestro tesoro provincial.

No aceptamos las imposiciones que suponen ingresar al fondo fiduciario, éstas son impuestas por un organismo internacional, que es el Banco Mundial, es una declinación de atribuciones que le corresponde al pueblo de la provincia.

Nos hubiera gustado, porque nos hubiera servido económicamente, ingresar al fondo fiduciario, pero no estamos dispuestos a doblar la voluntad expresada por el pueblo de Río Negro en el plebiscito, por lo tanto estamos haciendo lo que dijimos en esa oportunidad que íbamos a hacer, lo estamos haciendo porque esto nos va a servir para ingresar recursos que nos van a venir muy bien. No estamos vendiendo la ERSE, se está dando la posibilidad de crear tres empresas para las tres etapas del servicio eléctrico; en estas tres empresas van a poder participar con capital privado comprando el 49 por ciento de las acciones y la provincia va a mantener el 51 por ciento, de manera que el recurso energético y la planificación del desarrollo de este importante recurso lo va a seguir teniendo el Estado provincial.

Por ahora están agotadas mis consideraciones. Vuelvo a insistir que por más que este bloque tiene bien clara cuál es la postura jurídica que debe regir este asunto, también tiene bien clara una posición de respeto hacia la historia, la tradición y el uso del esfuerzo que realizaron las comunidades de Bariloche y Río Colorado para disponer de energía en momentos en que la provincia no tenía posibilidad de hacerlo, que eso es lo que hay que señalar, para prestar el servicio eléctrico a su comunidad; ese respeto está trasuntado, está representado en las modificaciones que introdujimos al proyecto en las cuales por un lado se respetan las condiciones de plazo de la actual concesión, se establece un mecanismo de consenso entre el Estado provincial y la cooperativa de San Carlos de Bariloche para la incorporación al marco regulatorio que estamos sancionando, respetando a esta cooperativa porque sabemos que es el reflejo, o que representa el esfuerzo, de la comunidad de Bariloche, en consecuencia mal puede decirse que no respetamos la autonomía municipal.

Somos totalmente respetuosos de la autonomía municipal y de la importante historia de estas comunidades de nuestra provincia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Señor presidente: Yo había hecho una moción solicitando la vuelta a comisión de este proyecto. Quiero que se considere.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Está en el Orden del Día y corresponde su tratamiento.

SR. GROSVALD - Que se vote la vuelta a comisión.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - El bloque de la Unión Cívica Radical propone la votación en general y en particular, artículo por artículo, porque han acercado los otros bloques algunas modificaciones que estamos en condiciones de conversar y el legislador Kugler determinará los artículos sujetos a modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar en general...

SR. GROSVALD - Yo mocioné que se pase a comisión.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Está bien, vamos a votar su moción así lo dejamos tranquilo.

Se va a votar la moción del legislador Grosvald en el sentido que vuelva a comisión el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido rechazada.

Se va a votar en general el proyecto 124/95. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

Corresponde ahora su consideración en particular.

Artículo 1º.

Tiene la palabra el señor legislador Víctor Franco.

SR. FRANCO - En primer lugar, como barilocheño, voy a adherir a la exposición de mi compañero de bloque Osvaldo Nemirovski y al dictamen presentado y firmado por nosotros dos en defensa del poder concedente del municipio de San Carlos de Bariloche y por lo tanto me voy a abstener de votar el artículo 1º. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Creo que en el artículo 8º hay una propuesta de modificación del bloque de Legisladores Justicialistas Rionegrinos, antes no hay ninguna otra variante. Así que podríamos votar hasta ese artículo y considerar después el 8º.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Quiero hacer una sugerencia a los fines prácticos para su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Votamos ya el proyecto en general y ahora piden la palabra todos, pero vamos a ser ampliamente democráticos.

Tiene la palabra el señor legislador Diez para ver qué observación tiene que hacer.

SR. DIEZ - Visualizo que hay algunas realidades locales muy importantes como el caso de San Carlos de Bariloche o Río Colorado, además porque son importantísimos condicionantes y en virtud de eso solicito que la votación sea nominal a los efectos de que quede clara la posición...

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Cuál es el motivo de solicitar la votación nominal en este caso, es para pasar factura?.

SR. DIEZ - A lo mejor.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - A los efectos prácticos, señor presidente, vamos a hacer una cosa. Usted va enunciando los artículos y nosotros le vamos diciendo los que tienen observaciones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Es para una consulta, señor presidente. En el artículo 6º. inciso e) se menciona in fine: "... **y las instalaciones referidas en los tres incisos anteriores**" es correcto o corresponde que diga "**los cuatro incisos anteriores**"?.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - En el artículo 6º. inciso e), al final dice: "**...las instalaciones referidas en los tres incisos anteriores...**", debería decir "**...en los cuatro incisos anteriores**".

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Comenzamos con la votación en particular.

En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración los artículos 2º. al 5º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Han sido aprobados por mayoría.

En consideración el artículo 6º. con la reforma propuesta por el legislador Kugler.

Se va a votar. Los legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración el artículo 7º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración el artículo 8º.

Junio 30-Montenegro

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Nosotros proponíamos una modificación en el inciso e) del artículo 8º, en el dictamen de mayoría dice **"Preservar el medio ambiente"** y nosotros agregamos **"...adecuándose a las normas ambientales provinciales y presentando los estudios de impacto ambiental para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo provincial y municipal"**.

Es una propuesta en minoría.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Creemos que no es necesario, que con lo que está previsto en el inciso e) **"preservar el medio ambiente"** es suficiente, por lo tanto proponemos mantener la redacción original.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Creo que la idea es la misma, le propongo al bloque radical, ya que en el inciso e) no acepta la postura de colocar el texto que habíamos presentado, por lo menos en vez de decir **"preservar el medio ambiente"** poner **"promover la preservación del medio ambiente"** y no directamente **"preservar"** dado que de esa manera se asume la obligación de un resultado y se compromete la tarea del Estado provincial, sugerimos **"promover la preservación del medio ambiente"**.

SR. KUGLER - Se acepta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración el artículo 8º con la modificación propuesta por el señor legislador Nemirovski.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - En el artículo 14 habría que agregar donde dice: **"La provincia de Río Negro si recibiera energía en bloque por pago de regalías o servicios podrá comercializarla de igual manera que los generadores."**, **"...de igual manera..."** quiere decir que la provincia puede comportarse como un generador, nosotros sugerimos agregar **"a precios de mercado"** para evitar que pueda darse en el futuro un comportamiento favoritista con alguna empresa en particular al entregarle energía a un precio menor diferente al del mercado, distorsionando con esa intervención la oferta y la demanda.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Señor presidente: En este marco regulatorio está previsto que los generadores actúen en un mercado de libre competencia, por lo tanto consideramos redundante la aclaración del legislador Solaro.

SR. GROSVOLD - Hay que votar el artículo 14 e insisto en una modificación que propuse en comisión que era cambiar **"la provincia de Río Negro"** por **"el Estado provincial rionegrino"**.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Antes vamos a poner a consideración los artículos 9º a 13 que no tienen modificaciones.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Han sido aprobados por mayoría.

En consideración el artículo 14.

Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Propongo que se mantenga la redacción original, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

79/2

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 15 y 16.

-Al enunciarse el artículo 17, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSCI - En la segunda oración, donde dice: "**Si hubiere intercambio de energía...**" propongo agregar: "**con un distribuidor**", continuando: "**...y fuese técnicamente posible...**"

SR. KUGLER - Es uno de los errores de transcripción del proyecto. Estoy de acuerdo, legislador.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el artículo 17 con la modificación propuesta. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

Cuál es la próxima modificación, legislador Kugler.

SR. KUGLER - En el artículo 19.

-Seguidamente se vota y aprueba por mayoría el artículo 18.

-Al enunciarse el artículo 19, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Tiene una modificación formal, después del punto seguido donde dice: "**El comité ordenará la suspensión de dicha construcción...**" iría: "**o la**", porque dice "**u**", después continúa la palabra "**...operación**".

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI - Quiero proponer que en el artículo 19 donde dice: "**...facultará a cualquier persona a acudir al comité para denunciar u oponerse...**", se agregue: "**fundadamente**" y continúa "**...a aquellas**"

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - De acuerdo.

Se va a votar el artículo 19 con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

Cuál es la próxima modificación, legislador Kugler?

SR. KUGLER - En el artículo 40 hay una pequeña corrección.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Tengo una propuesta de modificación para el artículo 25.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI - Yo también en el artículo 26, señor presidente.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 20, 21, 22, 23 y 24.

-Al enunciarse el artículo 25, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Había propuesto que se suprima, que debía estar exactamente prohibido la consolidación de dos o más transportistas en un solo grupo empresario o la fusión entre empresas, por una cuestión de preservar conductas monopólicas u oligopólicas que pudieran darse con posterioridad a la concesión, pero evidentemente este criterio no sirve.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Ambas actividades, transporte y distribución son de por sí monopólicas, así que mantenemos la redacción original del artículo.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO - Tengamos en cuenta que en la transcripción está salteado el número 24, así que se tiene que hacer el corrimiento numérico.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVARD - A efectos de no producir equívocos, respetemos el orden de prelación que está en el dictamen de la mayoría, sabido es que después van a ser corridos, pero para no dificultar el tratamiento, mantengamos la numeración que tenemos en el dictamen.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración el artículo 25 que corresponde al 26 del proyecto original.

SR. NEMIROVSCI - El 25 actual, el 26 original. Lo que propongo es que en la caso de la fusión, tanto de transportistas como distribuidores, las empresas se conformen como sociedades anónimas, para que las acciones sean nominativas no endosables con el fin de que dichas empresas no se vuelvan oligopólicas, para poder controlar eventuales asociaciones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Mantenemos la redacción original.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el artículo 26 original o sea el 25 actual. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

Vamos a proceder a votar los artículos 26 a 28. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Han sido aprobados por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVARD - Dice en la parte final: "**Los grandes usuarios deberán solicitar autorización de acceso a la capacidad de transporte antes de iniciar la ejecución de todo contrato de suministro.**", no sería mejor, "**...antes de contratar o iniciar el contrato...**"?, daría un principio de ejecución y no afectaría patrimonialmente pedir autorización previa al inicio.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración el artículo 29.

Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Aceptamos la sugerencia.

SR. GROSVARD - La parte final quedaría así: "**Los grandes usuarios deberán solicitar autorización de acceso a la capacidad de transporte antes de contratar la ejecución del suministro**", o sea antes de iniciar los trámites de contratación. La ejecución se supone que ya se firmó; antes de firmar la autorización la voy a poder ejecutar. Ese es el concepto.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Cómo queda la redacción?

SR. GROSVARD - "**Los grandes usuarios deben solicitar autorización de acceso a la capacidad de transporte antes de contratar el suministro.**"

SRA. MASSACCESI - "antes de suscribir".

SR. KUGLER - Sí, dejaríamos entonces **"Solicitar autorización de acceso a la capacidad de transporte antes de suscribir el contrato de suministro"**.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar, con la modificación propuesta, el artículo 29 que corresponde al 30 anterior. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. GROSVARD - En el artículo 31 viejo, o sea el que sigue, la última palabra dice **"el primero"**, cuesta comprender que no se refiere a todo distribuidor, que es el primer actor que se menciona. Tendría que decir **"el primer generador"**.

SR. KUGLER - No cuesta tanto entender porque se refiere al distribuidor.

SR. GROSVARD - Ah, perfecto.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Con la aclaración del legislador Kugler, se van a votar los artículos 30 a 39 actual. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Han sido aprobados por mayoría.

-Al enunciarse el artículo 40, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Es una corrección menor en el inciso c) que dice en el cuarto renglón **"ajustados en más o menos"**, debe decir **"...en más o en menos"**.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Con la aclaración formulada se va a votar el artículo 40. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración el artículo 41.

Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - En el artículo 41 debe decir **"de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 39"** porque se modificaron los números.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el artículo 41 con las modificaciones introducidas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se vota y aprueba por mayoría el artículo 42.

-Al enunciarse el artículo 43, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - En los artículos 43 y 44, el primer párrafo dice **"los actores comprendidos en el artículo 2º de esta ley"**, debe decir en vez de los actores **"los transportistas, distribuidores o generadores aislados"**. Esto es así porque el artículo 2º comprende también los generadores no aislados que quedarían excluidos. Esto para el artículo 43.

Además, en el mismo artículo 43, en el tercer renglón, debe decir "**artículo 41**" y en el renglón sexto "**artículo 40**".

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el artículo 43. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Solamente quiero decir que considero correcta la modificación sobre todo porque el artículo 2º habla de actividades no de actores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Las modificaciones son las que propuse, que debe decir: "**los transportistas, distribuidores o generadores aislados**", "**en el artículo 41**" en el tercer renglón y "**en el artículo 40**" en el sexto renglón.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el artículo 44 con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración el artículo 45.

Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Cuando habla de "**los actores comprendidos en el artículo 2º...**" debe decir: "**...de un transportista, de un distribuidor o generador aislado...**" y en el artículo 46 vale la misma corrección.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Con la modificación propuesta, se va a votar el artículo 45. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

Se va a votar el artículo 46 con la corrección anteriormente realizada. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración el artículo 47.

Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - En el inciso c) dice: "**La parte de las utilidades que el Ejecutivo...**" debe decir "**...que el Poder Ejecutivo...**".

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Con la modificación propuesta, se va a votar el artículo 47. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración el artículo 48.

Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Tengo los números cambiados y al que le quiero hacer observaciones es al artículo 49 viejo que hablaba de las facturas. Sugiero donde dice: "**...sólo podrán incluirse otros servicios públicos...**" suprimir la palabra "**públicos**", en el último renglón.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Ante esta propuesta creo que puede llevar a una interpretación y una discusión bastante importante, más que nada en función del derecho al consumidor porque no quiero que se interprete que este artículo tiene nombre y apellido o está hecho en función de la cooperativa de San Carlos de Bariloche sino que está hecho en función de las posibilidades futuras que se puedan llegar a tener en la distribución de energía que pueden hacer otras cooperativas de Obras y Servicios Públicos que existen en la provincia de Río Negro. Por dar un ejemplo, la cooperativa de obras y servicios públicos de Chimpay que tiene a cargo el teléfono, o la cooperativa de Villa Regina que tiene obras sanitarias, o la cooperativa de Las Grutas que tiene toda la zona sanitaria y obras y servicios públicos a conceder, esto podría llevar tal vez, sin poner alguna restricción, a que las facturas que reciben los usuarios pueden determinar también la posibilidad de la recolección de residuos hasta la posibilidad de todos los servicios que se puedan brindar en una localidad.

Esto motivaría tal vez, ante la poca disponibilidad de dinero que puede tener el usuario por esta crisis económica que estamos viviendo en todo el país, que no pueda cubrir la totalidad de la facturación y por ese motivo se le pueda llegar a cortar el suministro de un servicio; esta posibilidad de corte de un servicio puede determinar en el futuro algún problema en particular y como digo que no queremos que este artículo tenga nombre y apellido y no sea nada más que para un hecho puntual del tema de las obras clascales de San Carlos de Bariloche, propongo que se agregue al final **"...con autorización del Comité Regulador"** o sea que el Comité Regulador estipule qué prestador de servicio puede agregar y hasta qué monto para el usuario se pueden agregar otros servicios en la facturación, o sea que no queden explicados directamente los servicios públicos sino todos los servicios públicos, previa autorización del Comité Regulador, porque esto también se puede agregar en una asamblea de accionistas de una cooperativa entonces muchos usuarios, tal vez en el futuro tengan que pagar en una factura varios servicios que no están dispuestos a pagarlos.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Usted dice servicios públicos aprobados por el Comité Regulador en el artículo 48.

SR. LASTRA - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI - Voy a hacer una propuesta en discrepancia con lo planteado por mi amigo, legislador Lastra porque no comparto lo que ha dicho, sí comparto la inquietud y creo que hay una forma de resolverlo para que no se convierta en un exceso la posibilidad de la facturación múltiple, porque en última instancia, como dice acá que se pueden incluir otros servicios públicos prestados por una misma empresa y no define las características de la empresa, esto puede llevar a que la empresa puede ser una cooperativa que es una empresa de economía social que no tiene fines de lucro o una sociedad anónima, que le haga una facturación múltiple y realmente ocurra lo que plantea el legislador Lastra. Si él está preocupado por eso, seguramente me va a apoyar en una modificación de este articulado para que quede debidamente claro cómo debe ser el tema de la facturación. Propongo, para evitar esos excesos, distinguir la caracterización de la empresa que los sirve, entonces digo, debe quedar redactado: **"La factura para los usuarios finales deberá contener discriminadamente los servicios que tengan una relación directa con el servicio de distribución de energía eléctrica. Para el caso de cooperativas eléctricas distribuidoras, las facturas que emitan podrán contener, siempre en forma discriminada del servicio eléctrico, otros servicios públicos y sociales que preste la entidad conforme a su normativa específica"**. Es mucho más lógico.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Voy a apoyar la moción del legislador Nemirovsci y lo hago por una cuestión específica que tiene que ver con lo que se planteó en el debate de cuestiones preexistentes, estoy hablando por el servicio de una gran implicancia social, como es el servicio de sepelio de las cooperativas de electricidad que quedaría imposibilitado de ser incluido en la factura si se acepta la redacción propuesta originalmente en el dictamen de la mayoría del artículo 48, por eso apoyo la moción de modificar ese artículo con la redacción propuesta por el legislador Nemirovsci.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 18 y 17 horas.

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 18 y 22 horas dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Señor presidente: Nosotros entendemos que está claro. El artículo dice: **"...sólo podrán incluirse otros servicios públicos prestados por la misma empresa"**. Tendría que decir **"globalmente prestados"**, aunque sería una redundancia, **"por el mismo prestador"**. Cuando hicimos este artículo, estábamos pensando no en solucionar un caso puntual de hoy -como decía el legislador Lastrasino en tratar de facilitar la gestión económica de cooperativas de usuarios de servicios públicos, que seguramente hay muchas en la provincia y podrá haber más en el futuro si atendemos a lo que establece nuestra Constitución y en particular en lo que hace a nuestra identidad partidaria, la que siempre hemos pregonado desde nuestro partido, por lo tanto solicito mantener la misma redacción.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el artículo 48 de acuerdo al texto original. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

Cuál es la próxima modificación?

SR. NEMIROVSCI - En el artículo 55.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

-Al enunciarse el artículo 55, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI - En el último párrafo donde dice: **"La aplicación de este fondo deberá ser explicitada y deberá estar prevista en los contratos de conexión..."**, en realidad debe decir: **"concesión"** en vez de conexión.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Correcto.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - En la redacción original de proyecto había también previsto obras de infraestructura para el segmento de transporte, o sea un inciso c) que hablaba de transporte, que estaba en el inciso b) del artículo 56 viejo, ahora, no se puso a propósito o por un motivo especial? es un error o una intencionalidad? reitero que es el inciso b) del artículo 56 del proyecto original, que es el elevado por el Ejecutivo, que hablaba también del destino de los fondos para infraestructura. El artículo 55 que dice: **"El fondo provincial de desarrollo de infraestructura eléctrica..."** tiene un inciso a) y un inciso b).

Como no figuran obras de infraestructura para transporte, la pregunta es si se sacó a propósito o es una omisión. En el original estaba puesto. Habría que agregar el inciso c).

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Vamos a agregar el inciso c): **"La construcción o ampliación de obras de transporte de electricidad."**

SR. MASSACCESI - Podemos leer el inciso c).

SR. KUGLER - **"La construcción o ampliación de obras de transporte de electricidad que vinculen zonas aisladas o de escasa rentabilidad."**

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se van a votar los artículos 55 al 58. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Han sido aprobados por mayoría.

En consideración el artículo 59.

Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Nosotros habíamos propuesto en el dictamen de minoría un inciso b) al artículo 59 que era la acción por la cual podían recurrir judicialmente los usuarios en forma directa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Vamos a mantener el texto original. No vamos a acompañar esta propuesta porque entendemos que está en el artículo 73 segundo párrafo de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el artículo 59. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Perdón, pero es una corrección formal, en el inciso e) en el anteúltimo párrafo "**serán aplicadas de conformidad con las aquellas**" debe decir "**de conformidad con aquellos**".

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI - Vuelvo un segundo para atrás por más que se haya votado. No es así como dice el legislador Kugler que la propuesta nuestra de modificación del artículo 59 que planteaba una serie de acciones para los usuarios esté contemplada en el artículo 73. Quiero dejar claro por lo menos, ya que no lo van a modificar, en el Diario de Sesiones que lo que plantea el segundo párrafo del artículo 73 es muchísimo, pero muchísimo más limitado en defensa de las acciones que pueden tener los usuarios que lo que planteamos nosotros con la modificatoria que propusimos.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Además, señor presidente, proponemos inmediatamente después de este artículo, aunque lo voy a exponer ahora, la creación del consejo del usuario mediante el cual le permitiremos a éstos integrarse en consejos por localidad y por región con representación de cada categoría de usuarios, según la tarifa aplicable, más una representación municipal, determinando que serán sus funciones: a) Informarse sobre los requerimientos del servicio, elaborar propuestas y proyectos; b) Propiciar acciones tendientes al mejor aprovechamiento, seguridad y uso racional de la energía eléctrica; c) Canalizar toda inquietud surgida de los usuarios; d) Establecer un canal de comunicación directa con los directorios de las empresas prestadoras del servicio; e) Proponer al Poder Ejecutivo la persona que representará a los usuarios en el comité regulador.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Quiero pedir disculpas, pero era en el 73 segundo párrafo de este proyecto y en lo que hace a la Constitución provincial, el mandamus y el prohibimus; esos reemplazarían a lo que el bloque de Legisladores Peronistas prevé incorporar en el inciso b) del artículo 59, estaría contemplado en el artículo 73 segundo párrafo y en la parte de la Constitución provincial correspondiente. Por eso vamos a propiciar votarlo como está en la redacción original.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Pero está la petición del legislador Franco.

SR. KUGLER - Ya está votado; lo único que quería era hacer la aclaración de que me equivoqué y pedir las disculpas del caso.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Perfecto, el artículo 59 está votado. Lo que había preguntado yo era cuál es la próxima observación.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Hicimos una propuesta de incorporar un nuevo artículo.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Nuestro bloque no hace lugar a la moción del legislador Franco porque entiende que el consejo de usuarios está ya previsto en la ley provincial de defensa del consumidor, sancionada el año pasado.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - En el artículo 59 vamos a hacer una observación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Está votado, legislador.

SR. FRANCO - Señor presidente: En el artículo 60, como no estaba claro, habíamos establecido en el despacho agregar

"...uno de los cuales representará a los municipios y otro a los usuarios", debiéndose eliminar la frase que vino en el borrador que teníamos: **"se propenderá a la representación de los sectores interesados de la comunidad"**. Esto es para determinar claramente a quien representan estos dos directores que se han incorporado a la propuesta original de tres.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor Kugler.

SR. KUGLER - Aceptamos la propuesta del legislador Franco.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Cómo queda redactado?.

Tiene la palabra el señor Jorge Franco.

SR. FRANCO - **"...uno de los cuales representará a los municipios y otro a los usuarios."** y se elimina la frase que comienza **"se propenderá..."** hasta **"comunidad"**.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Tendría que decir: **"El comité será dirigido y administrado por un director integrado por cinco miembros, uno de los cuales será el presidente, otro el vicepresidente y los restantes vocales, los cuales percibirán las remuneraciones que determine su presupuesto"** y después tendría que venir **"uno de los miembros representará a los municipios y otro a los usuarios"**.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Está de acuerdo, legislador Franco?.

SR. FRANCO - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el artículo 60 con las modificaciones introducidas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 61 a 72 inclusive.

-Al enunciarse el artículo 73, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Es para una corrección formal simplemente. En el tercer renglón donde dice: **"...su reglamentación y normativa"**, debe decir: **"su reglamentación y toda normativa"**.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Con la observación efectuada, se va a votar el artículo 73. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 74 a 80 inclusive.

-Al enunciarse el artículo 81, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Vamos a proponer una modificación en el texto del artículo 81 que diría: **"...previa ratificación legislativa una o más empresas bajo el régimen de Sociedad Anónima, de acuerdo a lo preceptuado en la ley nacional de sociedades comerciales, número 19550..."**

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - De acuerdo a lo solicitado y habiendo asentimiento por parte de los señores legisladores, invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 18 y 38 horas.

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - Es para manifestar que después de este cuarto intermedio nuestro bloque ha decidido mantener la redacción original del artículo 81.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Quiero expresar, como lo hice en el tratamiento en general, que no voy a apoyar este proyecto por considerar que este Capítulo, particularmente en el artículo 81, es violatorio de la consulta popular porque en el tratamiento que se le dio a la consulta popular sugerimos la posibilidad de que quedara expresado que ante los anuncios realizados por el en ese momento candidato a gobernador por la Unión Cívica Radical que propiciaba el aporte de capital a las empresas del Estado provincial, para poder de esta forma darle un mayor aporte de capital, mejorar y ampliar el servicio y colaborar con el desarrollo de la provincia, en ese momento nosotros dijimos que no estaba expresado en la consulta popular si la privatización era total o parcial y nos contestaron que la privatización no se realizaba de ninguna forma, esto está expresado en el debate del tratamiento de la consulta, por lo tanto, mientras no se resuelva judicialmente lo contrario y esta consulta, que fue obligatoria y vinculante, se mantenga en esta condición, no voy a dar mi voto favorable - reitero- a este Capítulo porque considero que estamos violando la voluntad popular.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI - Es para sumarme a la posición del legislador Lastra y como lo aclaré antes, con responsabilidad y madurez, nuestro bloque en este Capítulo va a votar diferenciado. Hago más las palabras del legislador Lastra, yo también quiero ser tributario de la expresión popular manifestada en el plebiscito, no quiero entrar a discutir ahora si se privatiza o no, sí me siento mucho mejor no votando esto porque creo que acompañó lo que acompañó el pueblo rionegrino en ocasión del plebiscito y que aparte por ser vinculante también nos obliga desde el punto de vista legal. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Indudablemente, señor presidente, los dos legisladores preopinantes, compañeros de bloque, han expresado una interpretación respecto a la transformación de ERSE y constitución de estas nuevas sociedades. Quizá existían algunas dudas en el texto originario enviado que fue enriquecido con el trabajo realizado todos estos días pero indudablemente los artículos 81 y 82 en su nueva redacción están alejando cualquier posibilidad de que las sociedades a constituirse no tengan la mayoría estatal que es, en definitiva, el requisito a cumplir para no violar la disposición del pueblo de la provincia de Río Negro expresada en el plebiscito. El nuevo artículo 81 cuando establece que **"a los fines de la explotación de los servicios de generación, transmisión y distribución de la electricidad que actualmente presta Energía Río Negro, Sociedad del Estado, autorice al Poder Ejecutivo a constituir, previa ratificación legislativa, una o más empresas bajo el régimen de sociedad anónima de participación estatal mayoritaria de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 308 y concordantes de la ley nacional de sociedades 19550..."**

y continúa y el artículo 82 donde expresa: **"El Poder Ejecutivo podrá convenir relaciones asociativas o incorporar capitales privados a las empresas asegurando al Estado provincial participación mayoritaria permanente y auditoría estatal en las mismas."** Está ratificando lo expresado por el pueblo rionegrino en ese plebiscito.

Este tipo societario que por ahí algunos critican y otros han olvidado, fue la base del crecimiento económico y del proceso industrializador de la Argentina que arrancó con el General Savio constituyendo la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina SOMISA y que fue el eje también de la transformación económica de este país durante el gobierno del peronismo desde el año 46 en adelante. Este tipo de sociedades, que es una forma de explotación en la cual el Estado u otra entidad pública se asocia a los capitales privados, fue una creación que se origina en Francia hacia fines del siglo pasado y quiero citarlo porque los dos ejemplos de las primeras sociedades que se originan como sociedad mixta son precisamente la ley dictada en Francia el 17 de octubre del 19 para la explotación de la energía hidráulica, la primera ley en la cual se funden los capitales públicos y privados y la segunda es la ley del transporte de la energía eléctrica que es un decreto del 11 de agosto de 1920 y una ley del 19 de julio de 1922 en el país mencionado. Este tipo societario se origina allí y de ahí lo recoge el derecho argentino. Primero el derecho positivo argentino mediante el decreto-ley 15349 del año 46, ratificado por la ley 12962, que decía que se denomina sociedad de economía mixta la que forma el Estado nacional, provincial o municipal por una parte y los capitales privados por la otra. Con el paso del tiempo se adecua esta legislación y surge en primer lugar la ley 17.318 que habla de las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y posteriormente al dictarse la ley 19.550, se establece expresamente en su artículo 308 y subsiguientes, esta categoría social.

Para aquellos que temen que se esté entregando el dominio del Estado en estas sociedades, indudablemente quienes no conocen el derecho comercial pueden quizás manifestar esa aprehensión, les podemos asegurar que precisamente en este artículo 308 está la seguridad de que la sociedad va a tener en todo momento la mayoría estatal, no sólo del 51 por ciento, sino la mayoría estatal que se necesita para realmente manejar la sociedad y esa mayoría es la necesaria para reunir las asambleas que en definitiva son el organismo del gobierno en la sociedad.

La ley 19.550 introdujo expresamente la regulación de esta clase de sociedad que antes instrumentaba la ley 17.318 porque la finalidad es servir de alternativa a la participación mixta del Estado y de los particulares y que tiene mayores beneficios que la sociedad de economía mixta en cuanto a la agilidad de los trámites. Lo que se pretende es reservar el manejo de la voluntad social en manos del Estado y que ésta no dependa exclusivamente de la medida de la participación en el capital social porque si no sería muy simple violar esta mayoría con el sencillo expediente de otorgar acciones privilegiadas, acciones con voto plural, las minorías podrían desvirtuar la pretensión de que el Estado efectivamente es el que conduce la sociedad. La variante por eso exige no sólo la participación del Estado con un mínimo de un 51 por ciento sino también esa participación sea suficiente para prevalecer en las asambleas ordinarias y extraordinarias. Por eso en la modificación de la redacción originaria de este proyecto y la inclusión del artículo 308 estamos garantizando lo que los rionegrinos expresaron en el plebiscito antes citado y quien habla se manifestó por la no privatización de las empresas, así que aquí no vengo a cambiar lo que dije antes de que se pronunciara el pueblo rionegrino en las urnas, sí sigo defendiendo exactamente lo mismo porque creo que es la mejor forma de llevar adelante esta posibilidad de engrandecer la empresa ERSE que tan bien viene desempeñando sus funciones. Recién, hace unas horas, escuché al legislador Gattás cuando justificó su voto al decir que no compartía este proyecto porque no le interesaba seguir manteniendo este esquema de sociedades mixtas y me llamó la atención porque 10 minutos antes había votado afirmativamente proponiendo expresamente la instalación en Catriel en el proyecto de la creación de la empresa petrolera rionegrina y dijo también que no compartía porque no se privatizaba de acuerdo con los lineamientos que se estaban fijando en la política nacional y creo que precisamente el acierto está allí en defender esto, en defender la expresión política del pueblo de Río Negro en el plebiscito del que tanto se ha hablado. Quiero también poner como ejemplo que esta evolución de la integración de los capitales públicos y privados que hoy rescatamos nosotros acá en la provincia de Río Negro y que algunos parece que han olvidado, alguna otra provincia también lo ha usado hace muy poco y ayer el Diario Clarín publica una noticia de la privatización de la empresa eléctrica de Mendoza con un sistema de participación similar a éste que estamos adoptando aquí, los mendocinos no la llaman sociedad de economía mixta sino que han utilizado desde la privatización de los diques que se conocen como el Proyecto Los Nihules un programa de propiedad participada y este mismo sistema es el que utilizan para privatizar la empresa de energía de Mendoza, o lo han usado hace pocos días para privatizar obras sanitarias de Mendoza, que es en definitiva lo mismo que estamos hoy haciendo acá.

Por eso, señor presidente, era fundamental resguardar la participación del Estado cumpliendo el cometido que nos fijara el pueblo de la provincia de Río Negro incluyendo el texto dentro de lo que establece la ley de sociedades en su artículo 308. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Señor presidente: Muy brevemente voy a reiterar una expresión que vertiera en el discurso anterior y que no es una presentación de tipo jurídico.

Creo que cuando se hizo la consulta el pueblo comprendió perfectamente qué era lo que se le estaba preguntando y al preguntársele si estaba sí o no por la venta de la ERSE, el pueblo interpretó que se le preguntaba si estaba porque el Estado que lo representa mantuviera el control o no del manejo de la energía eléctrica en la provincia. Así se desarrolló la campaña. Creo que los distintos partidos con matices diferentes expusieron su posición, la nuestra fue clara, muchas veces lo escuché al doctor Verani -por eso no es cierto lo que dice el legislador Lastra- hablar sobre la conveniencia de la incorporación de capital privado en el futuro en estos emprendimientos pero siempre respetando lo que surgiera del pronunciamiento de esa consulta, es decir en cuanto al mantenimiento del control por parte del Estado del servicio, que es lo que Juan Pueblo interpretó; se le preguntaba si el Estado iba a seguir siendo quien manejara este instrumento o no.

Con esta forma societaria que estamos proponiendo, como ampliamente lo explicara el legislador preopinante, estamos garantizando esto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se van a votar los artículos 81 a 84 inclusive. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Han sido aprobados por mayoría.

En qué artículo está la próxima observación?

SR. SOLARO - En el 89.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Señor presidente: Como una contribución para que se despeje cualquier tipo de interpretación errónea que se está haciendo de esta cuestión, vamos incluso a proponer una modificación en el artículo 82, para reafirmar lo que estamos exponiendo en el 81.

La modificación es agregar al texto actual del citado artículo 82 la siguiente expresión: ***"en cuanto a la preeminencia estatal tanto en el capital social cuanto en las mayorías necesarias para asegurar la predominancia estatal en los organismos societarios que conforman la voluntad de la empresa"***. Si me acercan el texto le voy a dar lectura completa para que se interprete bien el sentido: ***"El Poder Ejecutivo podrá convenir relaciones asociativas o incorporar capitales privados a las empresas, asegurando al Estado provincial participación mayoritaria permanente y auditoría estatal en las mismas, estableciendo en sus estatutos el propósito de mantener la prevalencia del Estado e impedir que por cualquier enajenación o emisión de acciones se pueda alterar tal situación mayoritaria en cuanto a la preeminencia estatal tanto en el capital social cuanto en las mayorías necesarias para asegurar la predominancia estatal en los órganos societarios que conforman la voluntad de la empresa"***.

Con este agregado todavía consolidamos más la intención de asegurar el control estatal. Si le parece bien lo incorporamos.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se van a votar nuevamente, con la anuencia de la Cámara, los artículos 81 a 84 con la incorporación en el artículo 82 de lo leído por el legislador de Bariazarra. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Han sido aprobados por mayoría.

En consideración el artículo 85.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI - En el mismo tenor de lo que expresamos antes con el legislador Lastra, acá vamos a hacer una separación porque son tres capítulos diferentes, ya el anterior no lo hemos votado; en el artículo 85 que es de un capítulo, el 86 y 87 que son de otro capítulo, vamos a adoptar la misma posición, no los vamos a votar. Dejo aclarada la posición de estos dos legisladores, 85, 86 y 87 porque tienen que ver con la temática del capítulo anterior, o sea del capítulo XII.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En el artículo 88 iban a hacer alguna modificación?.

Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Hay dos dictámenes, haga votar el de mayoría.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI - Para que quede perfectamente claro, me estoy refiriendo a la numeración del original, no se como está ahora, para ser más claro, lo que no vamos a votar es el viejo artículo 85 de exenciones fiscales, no se que número tiene ahora y de las disposiciones transitorias el que era 86 sobre transferencia de las nuevas empresas y el que era 87 sobre la función de transportistas y los bienes afectados que cumple Energía Río Negro, está con esa numeración correcta?.

SR. ABACA - Están así.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Con las observaciones efectuadas por el bloque de la minoría...

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Habíamos propuesto en el despacho de minoría, antes de salir del capítulo XII un artículo que decía: **"La creación de una o más sociedades que se autorizan por la presente ley en forma alguna infiere o presume una autorización al Poder Ejecutivo en los términos del artículo 5º. de la ley 20705 para proceder a la liquidación de la empresa Energía Río Negro Sociedad del Estado"**. La ley 20705 es la que regula las sociedades del Estado y era una expresa constancia de la voluntad de este bloque que quedara expresado así en la ley. Es simplemente para que este despacho que presentamos en minoría sea considerado y conocer si nos acompañan o no los demás legisladores.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Kugler.

SR. KUGLER - No, no vamos a acompañar la propuesta del bloque Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el artículo 85. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 86, 87, 88, 89, 90 y 91.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - El artículo 92 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 138/95, proyecto de ley** que faculta al Banco de la Provincia de Río Negro a recuperar los fondos otorgados en el marco de las leyes 2673, 2750, 2767 y 2768. Autor Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general.
Tiene la palabra el señor legislador Abaca.

SR. ABACA - Hemos consensuado con el resto de los bloques agregar un artículo donde se deroga la cláusula 3ra. de los contratos de mutuo que se firmaron en esta operatoria entre el Banco de la Provincia, la Federación de Productores y los industriales, que sería el siguiente: Derógase la cláusula 3ra. de los contratos de mutuo, Operatoria Fruta Industria, que oportunamente suscribieran el industrial, el productor y el Banco de la Provincia de Río Negro, eximiendo en consecuencia a los productores incluidos en dicha asistencia de lo establecido en la ley 2750 referente a la cláusula tercera. Establécese como fecha máxima el 30 de diciembre de cada año durante la vigencia de la ley.

SR. SOLARO - Qué dice la cláusula 3ra que está derogando.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Estoy esperando la contestación.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - Solicito un cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 21 y 07 horas.

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 21 y 35 horas dice el

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - Solicitamos que el proyecto que estamos tratando, el número 138/95, sea pasado al final de la sesión para tratarlo como último proyecto.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Así se hará.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el **expediente número 151/95, proyecto de ley** que declara la emergencia financiera en la provincia. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) –

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Solaro.

SR. SOLARO - Si la mayoría no fundamenta yo voy a hacerlo sobre el dictamen de minoría ajustándome a argumentar por qué sugerimos las modificaciones que se proponen.

Exactamente el agregado al artículo 3º de un párrafo que exige que el Poder Ejecutivo presente un informe veraz sobre el actual endeudamiento del Estado es porque a principios de año cuando a esta Cámara vinieron los ministros del Poder Ejecutivo a brindar un informe dijeron una cosa y después la realidad dijo otra.

Concretamente cuando el ministro informó acerca de los compromisos de endeudamiento que afectaban la coparticipación dio cifras diferentes y acá las tengo. El ministro dijo que para enero los vencimientos sumaban 7.400.000 pesos y la realidad fue que las retenciones por deudas sumaron 10.400.000, es decir 3 millones de pesos más; para febrero dijo que eran de 4.300.000, sin embargo fueron de 6.900.000; para marzo dijo que era de 4.300.000 sin embargo fueron de 7.500.000 pesos; para abril dijo 7.400.000 y las retenciones de la coparticipación superaron los 15 millones de pesos; para mayo había dicho que debíamos 4.400.000 y las retenciones por deudas fueron de 16 millones de pesos. Comprendemos que hay una necesidad de emergencia y obligaciones que cumplir con los trabajadores del sector público y que es necesario que la provincia obtenga fondos mediante el endeudamiento, pero creo que pensar en nuevos endeudamientos nos hace dudar si no tenemos un informe veraz de cuáles son los compromisos de coparticipación de aquí para el futuro, porque tengo acá el cronograma para los años 1995 y 96 y dudo ahora y tengo dudas porque el ministro de Hacienda vertió aquí cifras que no se corresponden con la realidad, por lo tanto o se le escapó alguna cifra bastante gruesa o no dijo la verdad en la Cámara.

Este es un tema que hay que clarificar y por eso estamos pidiendo de que se ponga esa obligación del Poder Ejecutivo de brindar un informe concreto acerca del endeudamiento de la provincia. En el artículo 4º. decía: **"Se suprime la frase aprobándose las operaciones realizadas a la fecha"**, esto estaba en base al texto original, fue cambiado en el dictamen así que me eximo de todo comentario, en cambio los artículos 7º. y 8º. que son los que se refieren a facultar al Poder Ejecutivo para que proceda a la venta de títulos, derechos, acciones, etcétera, ya están comprendidos en la ley 2692 que sancionó esta Legislatura, entonces a mi me parece redundante volver a incluir esos artículos que ya están puestos en una ley y pido que sean suprimidos. Por los demás yo creo que estas medidas ya habían sido anunciadas con anterioridad, creo que acá seguimos dando vueltas sobre un mismo tema, parece que no admitimos la gravedad del problema y no advertimos cuál es el camino que hay que tomar para encarar las verdaderas soluciones de fondo porque parece ser que unificando caja podemos solucionar el problema o pidiendo plata prestada, lo que no admitimos es que tenemos que bajar los gastos para adecuarlos a los recursos que tenemos. Si yo digo que en los últimos dos meses tuvimos quitas de la coparticipación, retenciones por endeudamiento del orden de los 15 millones, voy a tomar, por ejemplo, el resumen del mes de mayo que es el último que tenemos aquí. El ingreso a Rentas Generales remanente de la coparticipación fue de 3.680.000 pesos, el ingreso por regalías fue de 700 mil y de tributarios provinciales de 8 millones de pesos, es decir, un ingreso global a Rentas Generales de 13 millones de pesos y las obligaciones salariales del Estado incluyendo al sector pasivo andan entre los 32 o 33 millones de pesos mensuales, tenemos un bache de 20 millones y esto va a seguir de acá a fin de año, entonces hasta que no admitamos que tenemos que hacer un verdadero programa de adecuación del gasto a los recursos vamos a seguir dando vueltas con estas medidas sin sentido que no nos conducen a ningún lado.

Yo creo que habría que analizar otros caminos, por ejemplo, habría que seguir profundizando este inicio de aceptación de renunciaciones en cargos políticos y rediseñar el organigrama funcional limitando el número de reparticiones a la demanda que surja de obligaciones básicas del Estado, de aquellas que son indelegables e insustituibles y que hay que cumplir, porque acá hay que hacer una reducción de gastos de 32 millones de pesos de masa salarial, hay que bajar a 20, aunque ni siquiera los 20 tenemos pero es una cifra razonable con la que se puede funcionar, entonces hay que reducir cargos políticos, hay que empezar a hablar por qué no, de bajar los salarios de las categorías más altas, hay que pensar en poner topes salariales porque no se va a poder seguir pagando, hay que poner en caja -valga la redundancia- las erogaciones de la Caja de Previsión, hay que ajustarla a los ingresos que se tienen; hace un año presentamos en esta Legislatura un proyecto de ley que tendía a resolver ese problema, estamos esperando que la mayoría se de cuenta y ponga en tratamiento ese proyecto; hay que hablar también, de pensar en reducir los gastos en personal pero no a la manera del decreto 616, echando o dejando sin trabajo a mansalva, o sin consideración a veces a contratados que están prestando alguna función específica, contratados que se los ha ido a buscar porque había carencias o había cargos que no se podían cubrir con la gente que estaba en el Estado,

porque usted cuando en el hospital necesita un anestesista y mira lo que tiene en planta permanente a lo mejor tiene personal de servicios generales, plomeros, choferes, mecánicos pero no tiene anestesista, tiene que contratarlo y tiene que pagarlo, lo mismo ocurre con los radiólogos o con las enfermeras, entonces no se puede decir "**de acá para acá sacamos a todos los contratados**" sin considerar que a lo mejor esas personas están prestando un servicio que no lo podemos cubrir de otra manera porque no hemos capacitado al personal de planta o simplemente porque hemos privilegiado el ingreso de personal en otras áreas del Estado. Yo diría que habría que analizar el camino empezando por la doble percepción, el caso de quienes tienen un haber previsional, retiro o jubilación y reingresan a los servicios activos, hay que pensar de que se es activo o pasivo, es decir que hay que terminar con delegaciones que tenemos en el interior de la provincia, cargos y designaciones que no responden a servicios básicos pero que están y forman parte del presupuesto, esto lo vamos a tener que hacer para que sea menos traumática la reducción de gastos que hay que hacer y hay que hacerlo pronto, cada día que pasa el problema se agrava y la solución está más distante y con medidas como esta ley de emergencia financiera, que no propone en definitiva nada más que más de lo mismo, unificar cajas y seguir endeudándonos, no vamos a salir. Hay que pensar por ejemplo en eliminar toda forma de subsidios, de aquí en adelante, a las actividades económicas privadas porque no podemos cumplir con las obligaciones del Estado y si no podemos sostener el Estado en los servicios básicos vamos a tener que pedirle el esfuerzo al sector privado, hay que recuperar los fondos que han ido de fondo compensador de ayuda y que no se han pagado, se hablaba de 4 millones de pesos que sale a recuperar la provincia, hay que recuperarlos y sin estimular la cultura del no cumplimiento de las obligaciones fiscales, que es una cosa que parece estar muy de moda porque seguimos haciendo leyes para dar, ahora vamos a tratar un proyecto de ley que habilita escriturar inmuebles sin la obligación de presentar los libre deudas. Por qué?, por qué no exigimos que se cumpla con el Estado si tenemos un problema de recaudación?. Hay que terminar con las exenciones impositivas, aquellas que no estén enmarcadas en el Pacto Fiscal tenemos que derogarlas porque no podemos cumplir lo básico. Hasta cuándo vamos a seguir dando vueltas sin tomar las decisiones de fondo que hay que tomar?. Y por último, creo que hay que analizar también, como lo hemos hecho hoy con el tema de la empresa de energía, avanzar en serio en privatizar las empresas del Estado y las que no caminen habrá que disolverlas porque este es un Estado empresario pero en este momento empresas que podemos decir que andan bien, creo que puede ser la que tratamos hoy, la ERSE, justo la que no había que privatizar la privatizamos y después tenemos diez empresas más que nadie se atreve ni a mencionarlas, la privatización del banco hace dos años que está dando vueltas, entonces tenemos que ver el fondo del problema; no tenemos recursos para cubrir los gastos que están proyectados en este bendito presupuesto, entonces no tenemos que seguir dando vueltas, tenemos que ir al fondo del asunto y empezar a resolver en serio el problema de una vez y con soluciones duraderas. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Indudablemente la crisis financiera en la que se encuentra inmersa la provincia de Río Negro no es producto del efecto Tequila ni de las restricciones financieras nacionales sino de un presupuesto que en los últimos cuatro años se ha venido financiando con recursos provenientes de bancos, financieras privadas y adelantos de coparticipación federal. Hay una confusión por parte del gobierno provincial en cuanto a las causas de la actual situación pero es indudable que una provincia que en el año 1994 tiene un déficit de 92 millones y una necesidad de financiamiento global de 262 millones de pesos, sobre un total de erogaciones por 764 millones e ingresos corrientes y de capital por 502, es indudable -repito- que se gasta más de lo que se recauda por todo concepto.

Esta situación de debilidad financiera crónica en que ha colocado esta administración a la provincia, es la causante y única responsable de la actual situación financiera. El exceso de gasto se financiaba con créditos de corto plazo provisto por bancos y financieras de la City porteña, poniendo como garantía la coparticipación federal y las regalías. Otro canal de financiamiento eran y son los adelantos de coparticipación por parte de la Nación. A esto hay que agregarle que en el año 1993 se recibió un adicional de 540 millones por el pago de regalías mal liquidadas por el gobierno radical del doctor Raúl Alfonsín, es decir, en un año recibió aproximadamente el doble de los recursos que recibe normalmente, lo que le permitió en su oportunidad, equilibrar sus cuentas y saldar sus deudas.

Indudablemente la crisis financiera mexicana no fue neutral para todos aquellos que vivían del crédito; el endurecimiento de la plaza financiera por el retiro de depósitos internos y externos en la búsqueda de lugares más seguros, causó una retracción formidable en la oferta de dinero y por lo tanto un encarecimiento del mismo y mayores exigencias a la hora de acceder a préstamos, pero si la provincia hubiese tenido cuentas medianamente equilibradas, el impacto de lo expuesto hubiera sido menor, porque una cosa es salir a buscar al Mercado 5 millones de pesos para pagar sueldos y otra es necesitar entre 17 y 20 millones todos los meses.

De acuerdo al balance 1994 de la Contaduría General de la Provincia, las erogaciones promedio fueron de 63,73 millones mensuales y tiene ingresos por todo concepto por 46,23 millones; incluye aporte no reintegrable y remanente de ejercicios anteriores, lo cual da un déficit mensual de 17,5 millones de pesos; si consideramos los aportes reintegrables del FONAVI por 2,88 millones mensuales, el déficit sería de 14,62 millones, lo que nos daría un acumulado anual de 175 millones que se refleja en el presupuesto mediante un déficit de 91 millones y un uso del crédito de 95 millones, lo que sumado nos da 187 millones que debemos pagar con el presupuesto 95 y el saldo en los restantes años.

Por lo tanto podemos concluir que la crisis financiera actual es producto pura y exclusivamente de la administración del gobernador Massaccesi, que no supo, no quiso y no pudo administrar esta provincia en los términos que establece la Constitución y sus normas complementarias.

Es indudable que la crisis financiera actuó como disparador y puso al descubierto una situación de mala administración y despilfarro de los recursos públicos, pero no fue la causante, las causas son profundas y más antiguas, simplemente fueron sacadas a la luz, como dice un cantor conocido: Nunca es triste la verdad, lo que no tiene es remedio; por lo tanto, señor presidente, rechazamos la primer parte de los fundamentos de la presente ley y los artículos 1º y 2º.

Esta administración que en los primeros cinco meses ha sufrido retenciones en su coparticipación por el 60 por ciento sobre un total de 95 millones, donde sólo escasamente 30 millones fueron a Rentas Generales y 57,4 millones descontados en concepto de retenciones y el saldo a municipios vía coparticipación, sin embargo, en oportunidad de exponer frente a esta Legislatura el Ministro Pastor el 20 de febrero de 1995, estimó que las retenciones rondarían los 28 millones, es decir, un 24 por ciento para este período en consideración; indudablemente nos mintió.

El fondo de desequilibrio fiscal ha tenido retenciones por un 36 por ciento de promedio para el período enero-mayo del '95, que en abril fue del 80 por ciento y en mayo del 100 por ciento; no se puede hablar tan sueltamente de efecto Tequila, de la economía internacional y tantas otras vaguedades a las que nos tiene acostumbrados, acá hay que hablar del efecto despilfarro, del efecto incompetencia para manejar los negocios públicos. No podemos hablar de imprevistos cuando no se ha previsto nada. Indudablemente, señor presidente, los números nos van cerrando, si en los primeros cinco meses, enero-mayo '95, nos han retenido 64,5 millones de pesos, más lo que retendrán en junio, que serán aproximadamente unos 20,5 millones de pesos; estaremos en el primer semestre con retenciones por 85 millones de pesos aproximadamente. Si nosotros aprobamos este endeudamiento flotante por 100 millones de pesos estaríamos con un déficit para el '94 de 180 millones de pesos aproximadamente y resolveríamos parte del problema financiero.

Los números cierran, los que no cierran son los motivos de este déficit, dónde están?, en qué se gastó?, en educación?, parece que no; en salud?, parece que tampoco; en aumentar los sueldos de los estatales?, no. La respuesta es el efecto despilfarro, sobre lo cual no escucho a ningún legislador de la mayoría esbozar siquiera un *"disculpen, nos equivocamos"*. No toda la culpa es del gobierno nacional, internacional, planetario, sistema solar, las galaxias, etcétera, pero nunca buscamos las causas en Río Negro. Es indudable que el marco nacional e internacional condiciona, pero no obliga, lo que obliga es cuando uno debe. Como nunca se han comprometido la coparticipación, el fondo de desequilibrio fiscal y las regalías -petróleo, gas e hidroeléctrica- y graciosamente en el artículo 4º se pretende aprobar lo actuado hasta la fecha. Aprobar esto en estas condiciones sería un acto de irresponsabilidad política rayano en la estupidez. Primero, señor presidente, deberíamos saber qué es lo actuado. Este artículo no es transparente ni satisfactorio, por lo tanto lo rechazamos en todos sus términos hasta no saber en forma clara, transparente y satisfactoria, cuáles son las operaciones realizadas hasta la fecha.

Queremos, señor presidente, que en un plazo no mayor a 72 horas, esta Cámara tenga un detalle de todas las deudas provinciales por todo concepto, al 30 de junio de 1995.

Es indudable la legitimidad política de este gobierno, por haber sido el resultado de una elección popular que le da esa legitimidad, lo que no es claro en este gobierno es la legitimidad de sus actos, que no han sido sometidos a los organismos de control previstos en la Constitución, no hay información de los balances mensuales, terminando el primer semestre sólo esta disponible el de enero. Esto, sumado a la crisis financiera provincial, a la no prestación de servicios básicos, exige respuestas más concretas desde el punto de vista administrativo, señor presidente.

El Poder Legislativo se ha visto vulnerado también en esta crisis, actuando como un apéndice del Ejecutivo, los auxiliares legislativos, los que analizan, los que buscan información, toda la infraestructura de los bloques no ha cobrado desde el mes de marzo, es indudable que al Ejecutivo no le interesa el funcionamiento de la Legislatura, ni lo considera un poder independiente.

Por lo tanto, señor presidente, rechazamos en todos sus términos este proyecto, estamos cansados de firmar cheques en blanco a una administración que ha dado muestras contínuas de irresponsabilidad administrativa, pretendiendo distribuir culpas sin asumir las propias ni explicar el origen de este caos en que ha sumido a toda la provincia de Río Negro. Señor presidente, es hora que esta Legislatura asuma el rol que le corresponde en esta crisis, clarificándole al pueblo rionegrino el estado real de las cuentas públicas. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Salto.

SR. SALTO - Señor presidente: Cada vez que viene a esta Legislatura el tratamiento de la cuestión de las finanzas públicas, nosotros, desde nuestro bloque, hemos tratado de efectuar un trabajo frío, revisando los números que desde el propio gobierno se nos ha ido suministrando y en alguna medida hemos ido advirtiendo, a lo largo de muchas exposiciones en este recinto, sobre las consecuencias que podía ir acarreado el manejo de las finanzas públicas en la provincia de Río Negro.

Yo no voy a repetir lo que tantas veces he dicho en este recinto representando a mi bloque y que figura en los Diarios de Sesiones. No voy a hacer un repaso de los aspectos presupuestarios y de la ejecución de los números de la provincia de Río Negro en los últimos años porque ha llegado a un punto esta situación donde ya tenemos que empezar a conversar sobre otro tipo de peligros que se ciernen sobre el Estado provincial rionegrino y sobre el pueblo de la provincia en general.

Ya no es cuestión de advertir sobre déficit ni de tirar números para que reflexione el bloque de la mayoría y el gobierno. Creo que ha llegado el momento de fijar posiciones políticas claras frente al pueblo de la provincia de Río Negro para ya ir deslindando responsabilidades respecto de lo que está sucediendo en la provincia y lo que seguramente va a suceder si no le ponemos coto a esta situación. Y el tema es político porque el proyecto habla de declarar emergencia financiera en la provincia de Río Negro como consecuencia de una supuesta emergencia financiera que se presenta en el plano de la política nacional. Esto es, en primer lugar, caracterizar la situación como una cuestión financiera, un problema financiero que tiene la provincia de Río Negro cuya causa es el desmanejo de las finanzas del gobierno nacional que repercute en esta provincia, o sea que la situación financiera tiene un culpable, el gobierno nacional. Entonces, si partimos de esta evaluación y de este razonamiento ya no podemos decir que es erróneo o que están equivocados, tenemos que decir que es falso, que se está mintiendo al pueblo, que se está tratando de esconder responsabilidades y que como consecuencia de eso nos están llevando a un abismo. Ya hoy, si no se caracteriza la situación como la etapa terminal de una profunda crisis -la más grave de la historia de la provincia de Río Negro- y desde ahí empezamos a adoptar las medidas pertinentes, vamos a ir al abismo donde ya no vamos a saber qué tipo de advertencia podemos realizar porque la crisis nos va a pasar por arriba a todos y nos va a superar.

Quiero traerles a ustedes y a vuestra memoria, para certificar que esto es así, esta forma de proceder, esta forma de gobernar, esta forma de entender las finanzas públicas. En otras exposiciones arrancamos desde el ejecutado de 1991 para caracterizar un período de estabilidad, vamos a ir un poco más acá inclusive para que la evaluación sea un poco más realista. En la nota de elevación de la presentación del presupuesto de 1993 se decía:

"El mantenimiento de la situación económica durante el ejercicio 1992 complementada con la implementación de una serie de medidas de ajustes estructurales llevadas a cabo por el gobierno provincial ha posibilitado alcanzar los objetivos fiscales fijados para el corriente año. El nivel de ejecución observado a la fecha -vuelvo a repetir, 30 de noviembre- y las proyecciones hasta la finalización del actual ejercicio, permiten afirmar que se ha transitado el período de pase de una situación de déficit a otra de cierre de cuentas públicas alcanzando el equilibrio que inexorablemente exige el modelo económico vigente; este resultado, bueno es destacarlo, se ha alcanzado con criterios de justicia y equidad. Esto se dijo en la provincia de Río Negro, se escribió, se presentó a esta Legislatura y de hecho se aprobó con el voto de la mayoría a fines de 1992 para la presentación del ejercicio 1993, que estaba previendo erogaciones por 626.162.003 pesos.

El Presupuesto de 1995, dos ejercicios adelante, en épocas de estabilidad preveía 818.750.942 pesos, es decir un incremento en las erogaciones de más de 192 millones de pesos con diferencia de dos años. Mientras esto decía el gobierno y el bloque de la mayoría lo votaba, porque estos números se disfrazaban en el Presupuesto y ya explicamos en otra oportunidad también ese perverso procedimiento de presupuestar recursos por encima de lo posible y de presupuestar gastos por debajo de lo que efectivamente se iba a hacer para equilibrar el déficit, fue advertido por los bloques de la minoría; dijimos a fines de 1993, vamos a ir a un déficit de 152 millones de pesos en ejecución del ejercicio 1994, creo que le habremos errado por dos millones; dijimos a fines de 1994, vamos a llegar a fines de 1995 con un déficit de 295 millones de pesos y a nosotros nos parece, no digo mentiroso, pero nos cuesta creer que hoy ingrese a la Legislatura un proyecto que caracterice la situación de la provincia de Río Negro como una dificultad financiera producto de una situación externa y que como consecuencia de eso hay que facultar al Poder Ejecutivo para que obtenga un crédito de 100 millones de pesos, crédito que vendría a sumar los compromisos que ya están contraídos. Y yo me voy a ceñir exclusivamente al informe del ministro en oportunidad de venir al recinto, -febrero- y a lo que con toda seguridad puede ingresar en carácter de crédito a la provincia, producto de las gestiones para obtener el fondo fiduciario".

De acuerdo a lo que ha informado el ministro ante esta Legislatura, desde este mes hasta diciembre del año 2000 hay compromisos que pesan sobre nuestras coparticipaciones en 121 millones de pesos.

Si ya a esto le tenemos que agregar que por tratarse el fondo fiduciario también de un crédito que son 80 millones de pesos -y estamos en 200 sumados a los 100 de hoy- vamos a tener comprometida nuestra coparticipación, nuestro ingreso en 300 millones de pesos, pavada de problemita financiero que tenemos y simpática la respuesta que le damos al problema financiero.

El déficit, de acuerdo a la evaluación que se hace de la realidad de la provincia de Río Negro por parte del gobierno, es una cuestión de falta de financiamiento. Cómo se cubre esa falta de financiamiento?, obteniendo financiamiento y nosotros creemos que esta es una profunda crisis económica, estructural que viene desde hace varios años, que está haciendo eclosión y que se está llevando todo. Este proyecto que se presenta hoy no es el proyecto de los 100 millones, habla de otra cosa aparte de los 100 millones porque aún con este compromiso que pesa sobre nuestra coparticipación por innumerable cantidad de créditos obtenidos, esta livianamente llamada emergencia financiera de la provincia de Río Negro ya se ha llevado a los servicios de la población desde hace tiempo, baste solamente recorrer los hospitales o relevar cuál es la situación de nuestro sistema educativo para darnos cuenta que ya prácticamente estamos muy por debajo de los niveles aceptables de una mediocre prestación de los servicios esenciales.

Recuerdo que tampoco a los municipios le podemos echar mano porque ya le sacamos 10 millones de pesos por año producto de la modificación de la ley de coparticipación y ahora está saliendo en los diarios que va a ser una incógnita si se van a pagar los aguinaldos en los municipios. Se llevó esta situación financiera de la provincia prácticamente a la obra social más importante de la provincia que es el IPROSS, y no quiero explicar aquí cuál es la situación, no quiero explicar cuál es la situación de la Caja de Previsión, con un atraso promedio de 2, 3 o 4 meses a sus afiliados, se está llevando todo, esta situación financiera, producto de males externos, se está llevando todo, señor presidente, y no se quiere reconocer esa realidad. Y qué falta que se lleve?, porque en la medida que no caractericemos con corrección cuál es la situación que tenemos y empecemos a adoptar medidas para recuperar medianamente el equilibrio fiscal, esta emergencia financiera se va a seguir llevando cosas. A mí me gustaría saber, pensar, tratar de adivinar, cuál pudiera ser el objetivo de esta unificación de cuentas para socorrer las urgencias del Tesoro provincial de hasta un 90 por ciento de todos los fondos que manejan las empresas del Estado, reparticiones públicas, organismos descentralizados, etcétera, etcétera, etcétera. Me gustaría saber si esto no significa que los fondos FONAVI, los fondos para el Financiamiento Educativo de partidas de nación, las cuentas de la ERSE, del DPA, no van a ir a parar también a socorrer estas urgencias del Tesoro y entonces esta situación financiera no solamente se habrá llevado la calidad de los servicios esenciales a la población sino también la ERSE, el DPA, la Caja de Previsión,

el IAPS, el I.PRO.S.S., el FO.NA.VI y todo lo que aparezca, porque si no para qué se plantea este mecanismo de obligatoriedad de todas las empresas a depositar en el Banco Provincia y a partir de allí la unificación de las cuentas para socorrer los asuntos del Tesoro?. Esta es la situación que tenemos hoy en la provincia de Río Negro. Zafaremos con estas dos medidas?, se equilibrará el déficit?, se achicará?, cuál va a ser el resultado?, cuánto van a durar los 100 millones, la unificación de cuentas, la situación de las empresas del Estado a las que se les van a incautar los fondos?, cuánto puede durar esta medida?. Nosotros creemos que no es conducente, no va a alcanzar y si seguimos analizando el objetivo de esta ley, también nos encontramos con que se faculta al Ejecutivo para vender en forma directa acciones, derechos, siempre y cuando exista razonabilidad en el precio. También se va a llevar entonces todo lo que pueda ser vendible; no se, me imagino el derecho de emitir la onda de Canal 10, me imagino el derecho a explotar el puerto de San Antonio o las playas de Las Grutas, o vaya a saber qué derechos que tiene el Estado para ejercer, que puedan ser vendidos a un precio razonable. Porque si no, -repito- para qué se pone en esta ley de emergencia este artículo que faculta a esta venta directa?. Cuánto más se tiene que llevar la crisis para que el gobierno asuma su responsabilidad con espíritu de autocrítica y empiece a enmendar los errores y a gobernar en forma distinta?

Yo creo que esta es una de las últimas sesiones de esta Legislatura si esta Cámara se sigue comportando como se comporta. No podemos ceder responsabilidades que son nuestras y propias, se está facultando al Ejecutivo para unificar cuentas, para endeudarse, para vender en forma directa. Cuál va a ser nuestro rol y nuestro papel?. Pero tengo que reconocer una cosa, que hay prolijidad jurídica en estos procedimientos, no va a haber nada ilegal, se va a vender todo y cuál va a ser el rol de esta Legislatura?. Hay más adelante otro proyecto que faculta al Ejecutivo a comprar, vender, alquilar, fusionar, cerrar las empresas del Estado de acuerdo también a lo que entienda y resuelva. Cuánto más vamos nosotros a facultar, cuánto más vamos a ceder y cuánto más se va a llevar la crisis?. Nosotros hoy no tenemos propuestas ni somos los que tenemos que realizarlas, ni siquiera podemos hacer alguna advertencia porque no se nos ocurre cuál puede ser el desenlace de esta situación, simplemente venimos a dejar constancia de lo que nosotros entendemos como una situación gravísima de crisis terminal de un estado de cosas que va a desembocar en un peligro muy grande para todo el pueblo de la provincia de Río Negro si no modificamos actitudes.

Venimos a decir que no vamos a avalar con nuestro voto esta medida, aún cuando conseguir estos cien millones signifiquen pagar parte de los salarios que se adeudan, es el momento de hablar con responsabilidad y de no ser cómplices.

Venimos a decir desde este bloque, señor presidente, que no vamos a ser cómplices de estas medidas que como manotazos de ahogado en esta grave crisis esta tomando para nuestro gusto lo que es la peor administración que ha tenido la provincia de Río Negro en toda su historia. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO - Hemos escuchado con atención a los legisladores preopinantes, creemos que en el análisis del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y los fundamentos que este proyecto contiene, hay que destacar fundamentalmente dos puntos para poder analizarlo convenientemente. En primer lugar el Poder Ejecutivo eleva un proyecto haciendo recaer el estado de emergencia en forma exclusiva sobre el Estado nacional desconociendo las responsabilidades propias que como gobernantes le corresponden después de tres períodos consecutivos de gobierno. Creemos sí, y no lo vamos a negar porque seríamos hipócritas no decir que existe un Estado de crisis en la economía nacional, no vamos a negar que el aumento de los índices de desempleo y de desocupación que preocupan a los argentinos son irreales o están dibujados, no vamos a negar que la situación económica de la República Argentina por los efectos colaterales de lo que se conoce como la crisis mejicana o el efecto tequila se agravó de diciembre a la fecha, lo reconocemos como tal, pero no podemos justificar única o exclusivamente en esa crisis nacional la crisis que atraviesa la provincia de Río Negro, porque desde hace ya largo tiempo venimos denunciando un estado de deterioro en las finanzas rionegrinas, más allá de estos hechos o circunstancias.

Allá por el año 1.988 y 1.989, en este mismo recinto hablamos de la necesidad de encausar el análisis presupuestario para no caer con el tiempo en estas situaciones. Sí creemos que el continuo déficit de las finanzas provinciales es la causa fundamental del estado de crisis que hoy vive este Estado deficitario por exceso de gastos mal administrados sobre recursos provinciales,

los que en primer lugar fueron paliados por el acuerdo de las liquidaciones de las regalías atrasadas que adeudaba la Nación, que permitieron solamente sanear las finanzas provinciales ya bastante comprometidas en aquel momento sin realizar ningún tipo de provisiones para atender las crisis circunstanciales por las que pudiera atravesar la provincia por efectos externos. Nada fue previsto y se continuó en la orientación de las finanzas provinciales, trabajando con un déficit que se fue cubriendo con el recurso de requerir aportes de altos costos al sector financiero, sin dar soluciones al problema deficitario, ocasionando este crack que actualmente tiene la economía provincial como consecuencia de tener que hacer frente a las obligaciones emergentes de los aportes mencionados conjuntamente con el mantenimiento del estado deficitario.

Advertimos hace unos meses, ante el informe presentado por el ministro Daniel Pastor, lo seriamente comprometidas que se encontraban las finanzas provinciales y la necesidad de replantear el presupuesto provincial con el objeto de no fomentar una situación como la actual y es allí donde realmente se encuentra la raíz de la crisis; no dejamos de reconocer que los efectos de la economía internacional también han influido en nuestras finanzas, pero lo que no admitimos de ninguna manera es que sean la causa central, muy por el contrario, sólo sirvió para desnudar aún más, para mostrar aún más, esta profunda crisis que nos afecta hoy. Por ello no compartimos el artículo 1º de esta denuncia de estado de emergencia fiscal y del sistema financiero nacional como causal del estado de emergencia provincial, sí creemos que existe un estado de emergencia financiera provincial producto de no poder hacer frente al déficit que viene sufriendo la provincia desde hace largo tiempo. También no desconocemos la angustiada situación que viven los distintos agentes dependientes del Estado provincial y compartimos la necesidad de lograr los fondos necesarios para solucionar esta grave crisis salarial de todos aquellos agentes que dependen de nuestro Estado, pero este tipo de medidas sólo sirven para paliar la coyuntura, no representa una solución por sí misma, muy por el contrario, de no tomarse las medidas necesarias para solucionar este continuo déficit todo esto ha de servir solamente para trasladar al futuro una crisis más grave y de consecuencias imprevisibles. Pero este proyecto que envía el Poder Ejecutivo no expresa en el artículo 3º que estos 100 millones que se quieren conseguir estén destinados precisamente a paliar esa grave crisis salarial que hace que los agentes del Estado recorran las calles de nuestra provincia en reclamo del pago de sus haberes. En este proyecto además, en algunos otros artículos, consideramos que comete un exceso el Poder Ejecutivo en su redacción.

En el artículo 4°. objetamos la liberalidad en el manejo de los fondos aunque sea con carácter transitorio, no podemos permitir que los fondos cuyo destino específico esté orientado al régimen de educación sean afectados a atender los déficit del Estado. Las razones ya expresadas en nuestro proyecto que habla de crisis educativa conllevan implícito a nuestra decisión de no aprobar que los fondos afectados a educación puedan ser utilizados por el Poder Ejecutivo para atender en forma transitoria sus problemas de déficit financiero.

Con respecto al artículo 6°. el criterio del fondo unificador de las cuentas oficiales a la vista dentro del Banco de la provincia de Río Negro podríamos llegar a compartirlo como forma de centralizar los esfuerzos financieros que se ven desperdigados en función del actual manejo y como una forma de mejor control de los mismos, más allá de ser un requisito necesario ante la futura privatización del banco. No compartimos el artículo 7°. de este proyecto, de facultar indiscriminada y ampliamente al Poder Ejecutivo para proceder a la venta en forma directa de títulos, derechos y acciones del Estado provincial, con la simple y única obligación de justificar la razonabilidad del precio. No vamos a hacer un análisis de la significación, de la razonabilidad del precio, cuyos fundamentos resultan tan subjetivos como el precio mismo, representa para el comprador y el vendedor en cualquier tipo de transacción, ya que deben analizarse en forma conjunta las necesidades de las partes actuantes como así también el grado de necesidad sobre la cosa a transferir y lo que la misma cosa resulta. Un cuadro de Picasso, señor presidente, no se vende como un pedazo de tela sobre un marco, si bien para quien no entienda absolutamente nada de pintura ese sería, a lo mejor, el precio razonable.

Es por ello, señor presidente, que manifestamos y lo dejamos claramente expresado; queremos solucionar el problema salarial de miles y miles de empleados que no pueden percibir en tiempo y en forma sus salarios, pero para ello habría que sentarse a trabajar sobre este proyecto y expresar claramente en este artículo 3°. que esta facultad del Poder Ejecutivo está destinada exclusiva y únicamente en forma excluyente a pagar los salarios que se deben a los empleados de la administración pública central. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Señor presidente: Realmente tenía algunas dudas antes de empezar a fundamentar el proyecto en tratamiento, pero después de haber escuchado las diversas interpretaciones y alocuciones de los legisladores preopinantes, creo que la razón y el orden de la argumentación definitivamente ha tomado su rumbo. Hablaban de responsabilidades y aquí estamos, no es grato para el legislador que habla argumentar sobre la crisis y la emergencia y presentar ante el pueblo y los legisladores de la provincia la emergencia financiera.

No es grato para los legisladores de la Unión Cívica Radical presentar una emergencia pero es grato reiterar un compromiso y una corresponsabilidad en la que no necesitamos cómplices.

Hemos estado con el Ejecutivo de la provincia en las buenas y estamos en las malas, es un paso necesario y un desafío que debemos enfrentar porque venimos a presentar no solamente una emergencia financiera sino una crisis, una crisis con terribles problemas en los salarios, una crisis con problemas significativos para mantener los servicios esenciales, una crisis que resquebraja la estructura de un modelo, de un modelo que no estamos convencidos que sea el mejor pero sí estamos convencidos que es un modelo al que se lo ha tratado de pisotear cuantas veces se ha podido, un modelo producto del despilfarro, probablemente el único modelo en el país que todavía conserve su patrimonio, que todavía conserve sus aeropuertos, sus escuelas, sus hospitales, sus aviones, sus acueductos y sus gasoductos, un modelo social francamente enfrentado con el modelo nacional.

Permítaseme, presidente, hablar exclusivamente de Estado nacional y no de gobierno nacional y permítaseme hablar de Estado provincial y no de gobierno provincial, no es grato para el espíritu de mi persona y de este bloque de legisladores presentar esta situación, pero es una respuesta a la crisis y es una respuesta que exige solamente lealtades, lealtades consigo mismo, de unos para con otros y de todos para un proyecto común, un proyecto que se enfrenta con un estado nacional que nos roba 5 mil millones de dólares en el año 94, un proyecto que se enfrenta con un Estado que se apropia del fondo fiduciario de 1.500 millones de dólares enviados por el Fondo Monetario Internacional, en donde no he escuchado a ningún legislador de la oposición denunciar el hecho de la misma manera que lo hacen en esta provincia, un proyecto al que hoy desde el Estado nacional se minimiza, el efecto Tequila que retiró a todos los inversores del campo de Latinoamérica, un modelo que tambalea con el efecto Caipiriña del Mercosur, este modelo provincial, este modelo de un Estado que parece haber federalizado exclusivamente la pobreza porque nunca en la Argentina, nunca en la Argentina se ha vivido un estado de crisis provinciales de los Estados federales provinciales como este año, nunca habían sucedido estas cuestiones en la provincia de Córdoba, nunca un gobernador de una provincia, a 4 días de las elecciones, iba a recibir 43 millones de dólares como el gobernador de Tucumán, nunca habíamos visto estallidos sociales como los de Santiago del Estero o como los de Córdoba, pero venimos también a ser sinceros con nosotros mismos, venimos a denunciar que también nuestra crisis sucede por una superestructura, la misma estructura que nos permitió tener el mejor modelo educativo del país

y el tercer perfil en calidad de modelo sanitario, que tenemos que venir a reconocer que hoy no lo podemos sostener, pero también venimos a reconocer que en este país no cierran las cuentas fiscales, que en este país, el problema de liquidez ha transformado en más importantes a los representantes de los bancos extranjeros y a los embajadores de otros países que a los gobernadores de provincia. O miento, presidente?

Este bloque de la Unión Cívica Radical está de pie y es corresponsable de la crisis; muchas veces obteniendo logros y réditos y otras, costos políticos y mucho desgaste, pero de pie, poniendo la cara frente a la crisis. No reconocemos baches, no queremos cómplices, no tenemos claudicaciones porque somos corresponsables y fundamentalmente porque en esta Cámara tenemos respeto por nosotros mismos.

Esta sociedad que hoy escucha y se entera de los debates de la Cámara de Legisladores de la provincia, tiene derecho a observar, presidente, con amargura y con cierto grado de escepticismo, los pases de facturas y los no reconocimientos de actitudes -yo diría- mezquinas para con el pueblo de su provincia. Quién osaría decir que nosotros no somos responsables y estamos ocultando nuestra responsabilidad y nuestro estado financiero?.

Hoy venimos a declarar la emergencia financiera y a denunciar la emergencia fiscal y financiera nacional, no a denunciar al gobierno nacional porque no pasamos facturas, simplemente hacemos el análisis de la situación de la realidad en un país y le vuelvo a insistir, señor presidente, que pese a todas sus estadísticas y pese a todos sus números, no ha logrado salir, ni del subdesarrollo ni del tercer mundo.

Lo escuchaba al legislador Salto, que hoy no quiere complicidades y que rechaza el pedido de asistencia y de solución financiera; es el mismo legislador que el día sábado 3 de junio de 1995 firmaba junto con el ex-candidato a gobernador del Frente para el Cambio un artículo en el matutino Río Negro donde nos aconsejaba que existen fuentes de financiamiento nacionales y provenientes de organismos internacionales que pueden sustentar una red de salvataje para las provincias y que deben plantearse como objetivos inmediatos la obtención de un flujo significativo de fondos adicionales hacia la economía de los sectores públicos y privados de Río Negro. Eso era el 3 de junio, hoy, 30 de junio, rechaza lo mismo que propuso hace 27 días.

Qué puede esperar la ciudadanía de Río Negro, presidente, ante este doble discurso? Cómo no sentir que los legisladores estamos realmente ocupados en otras cosas, que realmente no estamos ocupados de arreglar la situación? Los legisladores radicales reconocemos la emergencia financiera de la provincia, reconocemos un severo déficit en la administración de una estructura que no es para estos tiempos.

Hemos comenzado a pedir, a exigir y a trabajar en una severa reestructuración de todos los rincones del ámbito administrativo de esta provincia. Estamos pagando el costo por 150 y por 400, el mismo costo que el Estado nacional pagó por los 300 mil empleados del ferrocarril que quedaron en la calle, estamos pagando el mismo costo del cierre de un plumazo de la mina de Sierra Grande, estamos pagando el mismo costo que el Estado nacional ha pagado -me recordaba hoy a la tarde, cuando un legislador pedía para Catriel la sede de la empresa de hidrocarburos- por el desatino y la tragedia de Catriel que casualmente no fue un costo político que debieron pagar los administradores de Río Negro sino un costo social.

Toda torta, presidente, que se achica tiene ese costo y que se empiecen a echar y a no compartir culpas y reclamamos que deberíamos haber compartido todos juntos hace mucho tiempo, más allá de los partidos políticos y fíjese que traté de no nombrar a los partidos políticos que un día son y un día no son. Hemos reconocido, como corresponde en el sistema republicano, nuestra derrota y nuestro fracaso en la elección nacional del 14 de mayo y nos hemos regocijado por la exigua victoria del 14 de mayo en esta provincia. Venimos a responsabilizarnos por lo actuado y por lo que vamos a actuar, pero tengamos el suficiente respeto por la gente que nos está pidiendo soluciones. Qué solución venimos a mostrar hoy los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical para sostener un proyecto del Poder Ejecutivo?. Venimos a presentar un pedido de endeudamiento que lleva implícito una refinanciación que permita liberar fondos, que permita liberar coparticipación, que permita acompañar los cambios que necesitamos y reconocemos que tenemos que hacer estructuralmente; venimos a reconocer, sin ningún tapujo, nuestros errores pero venimos a realzar lo que hemos sostenido como modelo solidario no solamente de Estado empresario sino como Estado social; venimos a seguir luchando contra la política liberal y contra los conservadores porque somos radicales y radicales progresistas y no debemos avergonzarnos; venimos a pagar nuestros errores y a decirle a la ciudadanía de Río Negro que hoy, ante esta crisis cuya responsabilidad no eludimos, debemos reflexionar sobre los riesgos de exaltar un oportunismo que no son los tiempos. Debemos encarar soluciones, debemos encarar urgentemente desde dos puntos de vista la solución de la estructura del Estado de la provincia, de nuestro modelo pisoteado y debemos refinanciar nuestra deuda.

Quería decirle al legislador Solaro que el 20 de febrero cuando vino el ministro, todavía no se habían tomado dos créditos, uno por 30 millones de pesos con adelanto de coparticipación y otro por 20 millones de pesos, también con adelanto de coparticipación que el gobierno nacional nos descontó en cuatro meses; por eso el compromiso en las cifras que manifestó el ministro hasta las cifras de hoy, por eso han cambiado sustancialmente sin que el ministro haya faltado a la verdad.

La democracia, presidente, quizás se valga de estos gestos, de las críticas y de las cargas, de las culpas y de la liberación de las culpas, de los cómplices y de los no cómplices, pero la democracia institucional, presidente, necesita un mea culpa y una reflexión. Aquí estamos, tratando nada más con este proyecto de habilitar una herramienta que nos permita salir urgentemente del ahogo financiero que, le vuelvo a insistir, en esta provincia y en la Nación no se había dado absolutamente nunca en ninguno de los tiempos con tanta intensidad.

Para reconvertir las estructuras, para modificar el espacio económico, para que se revitalicen sus instituciones y para que se revitalicen sus empresas, es necesario este refinanciamiento y este dinero fresco. Puede ser que alguien refute mis aseveraciones y quizás los dos nos equivoquemos en los tiempos; hoy son tiempos de presentar urgentemente soluciones y más allá de este discurso, de los pases de factura, de los balances, de los réditos y de los costos políticos hay un pueblo en Río Negro que espera algo de nosotros y que por lo menos espera que cada vez no se reduzca más este pequeño margen de esperanza que nos queda a los que nos equivocamos, a los que nos acompañaron y a los que no nos acompañaron. Hay que poner la dirigencia política a la altura de los tiempos y no de las críticas, a la altura de las reflexiones; para qué voy a atosigar a los legisladores con números; para qué los voy a atosigar con lo que deberíamos haber hecho y no hicimos; para qué voy a compartir el reclamo de todas las provincias, aunque no comparta el idioma partidario de cada una de ellas que por supuesto es distinto pero que es un idioma uniforme en el momento de reclamarle al Estado de la Nación que no siga -vuelvo a insistir- federalizando la pobreza. A todos se nos pidió: Primero, que nos hiciéramos cargo de los servicios esenciales de la Nación, los tomamos; a todos se nos pidió que firmáramos el Pacto Fiscal, lo firmamos; a todos se nos pidió el 15 por ciento para los jubilados nacionales, los cedimos; a todos se nos pidió sacrificio y esfuerzo, ahora tenemos que vender bancos, empresas de servicios públicos, empresas del Estado y no estamos seguros si vendemos hasta cuándo va a seguir apretando el cinturón en este país. Tengamos cuidado porque hasta hoy también es cierto que pese a los estallidos solamente hemos vislumbrado esbozos de la impaciencia popular, no detengamos nuestro camino, cada uno con sus responsabilidades; no detengamos nuestro camino solamente en las rencillas políticas y en nuestras luchas, sería egoísmo. No nos gusta tampoco hoy a los rionegrinos o a los legisladores del oficialismo rionegrino presentarles como propuesta votar una nueva ley para solucionar una nueva o vieja emergencia, no estamos conformes.

Estamos conformes en ser responsables y en mi caso particular, adelantar el voto favorable del bloque de la Unión Cívica Radical en el tratamiento de este tema, desde el verdadero sentimiento que nos imponen los conceptos que he expresado. Sigo convencido que estamos a tiempo de abrir paso a la esperanza, con realidad, fundamentalmente con realidad y sin ninguna euforia. Vamos a seguir trabajando duro, vamos a apretar los dientes, señor presidente, y quizá esperemos que mañana salga el sol.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra la señora legisladora Soulé.

SRA. SOULE - Señor presidente, señores legisladores: No me quiero referir a las situaciones técnicas, económicas, políticas y financieras porque ya mis pares lo han hecho ampliamente, con la pasión propia que surge de la firmeza de sus convicciones.

Yo solo quiero hablar de la angustia y de la desesperación que esta crisis ha sumido a miles de familias rionegrinas, porque me siento identificada con ellas y porque provengo y soy una más de todas ellas, porque desde joven ingresé a servir en el Estado provincial y aunque circunstancialmente me desempeñé como legisladora provincial, mi vida, mis sentimientos y mis mejores afectos fueron elaborados hombro a hombro con aquellos empleados más humildes que trabajan al servicio de la administración y así crecí en la estima y consideración de mis compañeros que me distinguieron con esta banca.

Por eso, señor presidente, señores legisladores, es que no me puedo sustraer al sentimiento de bronca e impotencia que legítimamente mis compañeros estatales tienen, porque no hay absolutamente nada que pueda justificar el verdadero calvario en el que ellos se encuentran sometidos, hasta las más graves consecuencias como la que significa quedar sin trabajo en esta situación, que el espiral del desempleo en el país aumenta vertiginosamente. Por eso, señor presidente, me cuesta ser objetiva en esta intervención.

Cómo puedo ser objetiva hoy, cuando ayer el Poder Ejecutivo dispuso un proyecto de ley y habló en su mensaje de elevación del actual presupuesto, que estaba comprendido el pase a planta permanente de los contratados, de esos mismos contratados que hoy, en el lenguaje sutil del Poder Ejecutivo, no cumplirían funciones esenciales y por eso no tendrán más trabajo?. Cómo puedo ser objetiva hoy, cuando desde mi ingreso a esta Legislatura, hemos alertado permanentemente sobre los desfases de la administración y la acumulación de sus déficit?. Cómo puedo ser objetiva, cuando comprendo la indignación que significa el no reconocimiento del reclamo justo, cuando se deniegan amparos y mandamus y veo que en provincias vecinas, quienes administran la justicia, disponen la venta de los edificios públicos que no se usan para cubrir el pago de los salarios y las jubilaciones?.

Por eso, señor presidente, señores legisladores, se que tal vez muchos consideren que no es hora de señalar culpables y buscar soluciones, pero aunque me sumo a la búsqueda de las soluciones posibles y admisibles, no quiero, bajo ningún punto de vista, dejar de señalar responsabilidades, porque también quiero que nuestra provincia siga administrándose con sus propias instituciones y no caiga en la quiebra definitiva y se convierta la intervención federal en la única salida.

Por eso, quiero que hoy, de esta anhelada sesión legislativa, surja una respuesta a quienes están esperando que brindemos, dentro de nuestras posibilidades, un aporte concreto a la solución de los padecimientos de nuestros compañeros servidores públicos.

No estoy absolutamente convencida que este proyecto sea la única solución o sea la vía que permita la solución de esta situación, pero el hecho de que sea quien fue elegido por la voluntad popular el próximo gobernador, legislador Pablo Verani, quien lleva adelante no sólo el pedido de consideración de este proyecto sino que también es sabedor de que los resultados de la aplicación de la norma que estamos considerando tendrá un efecto directo en su próxima gestión de gobierno, daríamos nuestro voto afirmativo si se tuviera en cuenta nuestra propuesta la que también lleva implícita un aporte y un apoyo a esta gestión porque no queremos que si las cosas no salen o salen mal se diga que lo fueron porque hemos puesto palos en la rueda para que las soluciones no se produzcan.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular el proyecto 151/95.

Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Atento a que está siendo sometido también en particular el tratamiento, voy a proponer en nombre de nuestro bloque una reformulación del artículo 5º del proyecto al que le voy a dar lectura y voy a explicar la fundamentación.

La propuesta es la siguiente: El artículo 5º diría: "**Los organismos, entes autárquicos, sociedades del Estado y demás entidades que componen el Estado provincial, con la única excepción de INVAP, Sociedad del Estado, deberán depositar en el Banco de la provincia de Río Negro todos los recursos que disponen y que se encuentren a su nombre u orden, cualquiera sea el origen de tales recursos**". Esta reformulación es propuesta en razón no sólo de la actividad normal de INVAP que supone, a raíz de las características de su actividad, que se vincula con la actividad exportadora de innovación tecnológica que por lo tanto lo obliga a mantener relaciones comerciales con entidades del extranjero sino fundamentalmente a dos operaciones esenciales para la empresa que están a punto de culminarse, la primera de ellas es el desarrollo del proyecto de exportación de planta, llave en mano, a Egipto, que comprende la construcción de un reactor nuclear y una planta de combustibles, es una operación de 80 millones de dólares y una de las condiciones para que se concrete esta operación, que es avalada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, es que todos los fondos afectados en la misma se deriven a través de este banco avalista, el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

En segundo término también se está llevando a cabo el proyecto de planta de tratamiento de residuos industriales peligrosos en la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, que se hace a través de una asociación de la empresa INVAP con dos empresas y organismos de Dinamarca. Este emprendimiento muy importante que ronda en el orden de los 17 millones de dólares va a ser financiado por el Banco Europeo de Inversiones y actualmente ya cuenta con la autorización del Comité Ejecutivo de dicho banco que debe ser ratificado, incluso ya hay una fecha prevista para la reunión, el 25-7-95, con el directorio de este banco y también como condición de esta operación, dado que se requiere el aval de la misma y ese aval es prestado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, también se condiciona a que los fondos emergentes de esta operación sean canalizados por esta entidad financiera de la provincia vecina.

Lo expuesto determina que indudablemente se requiere esta excepción para poder viabilizar estas operaciones que hacen a la existencia de la empresa, por lo tanto proponemos esta propuesta de reformulación. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI - Señor presidente: Una breve aclaración para delimitar con absoluta claridad y precisión nuestra posición en torno al debate de este proyecto.

En las palabras del legislador Jorge Franco y en las de la legisladora Soulé, hemos marcado -creo que con nitidez- que somos una oposición que hace propuestas, que tiene propuestas. Hemos dicho que hay que conseguir los fondos, hemos dicho que si en el articulado esos fondos se destinaban al pago de salarios, que es la tremenda deuda moral que tiene este gobierno, hemos dicho que si no se afectaban los fondos de educación denominados como específicos en el otro artículo, hemos dicho que si se ponía algo más razonable que vender solamente por el justo precio, hemos dicho que la presencia del próximo gobernador impulsando este proyecto nos daba un viso de garantía, porque también de la feliz conclusión de esta operatoria dependía parte de su gobierno, estaríamos dispuestos, sobre todo por aquellos que esperan que la provincia tenga fondos para cobrar su sueldo, -insisto- de hacer todo esto, que es una propuesta que hemos manifestado, estaríamos dispuestos a dar el voto para que se pueda lograr este dinero. Nos respondió el silencio, no hubo una sola palabra que dejara ver de qué manera se podría coincidir, así que después de dejar absolutamente claro que la oposición también quiere que se resuelvan los graves conflictos y la crisis de esta provincia, que no venimos a entorpecer las ideas que pueden llegar a solucionarlas, que queremos mejorarlas, este grado de indiferencia frente a la actitud que hemos manifestado nos hace adelantarle, señor presidente, de manera clara y firme, que vamos a votar absolutamente en contra de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar en general el proyecto 151/95. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

Se va a votar en particular con la reformulación planteada por el legislador de Bariazarra. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde tratar el **expediente número 156/95, proyecto de ley** que instituye un régimen provincial de excepción para facilitar el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio a adjudicatarios de viviendas construidas con créditos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

junio 30 Osán

Tiene la palabra el señor legislador Sánchez.

SR. SANCHEZ - Como hemos consensuado con los distintos bloques, solicitamos que se obvie la lectura y pasemos a su tratamiento en general y en particular; a la vez que se incluyan los fundamentos en el Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 164/95, proyecto de ley** que declara el desarrollo, modernización y ampliación de capital a los entes, áreas, empresas y sociedades del Estado provincial. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Algunas diferencias se visualizan entre el proyecto original del doctor Verani y el enviado por el Poder Ejecutivo. No hay referencias concretas a los entes y áreas del gobierno provincial a que se refiere el proyecto y por otra parte se elimina el artículo 4º del proyecto original en el cual se hacía referencia a que se exceptúan de lo dispuesto precedentemente al Departamento Provincial de Aguas, a Energía Río Negro y a INVAP.

Y por el otro lado también se agrega un artículo 5º en el proyecto del Poder Ejecutivo que vuelve a utilizar la garantía de la coparticipación de impuestos y de regalías para la actividad que surja de la aplicación de esta ley.

Los entes enumerados no están y volver a utilizar la garantía de la coparticipación no nos parece conveniente en la situación en que ya se ha planteado todo el problema de la coparticipación, razón por la cual nosotros vamos a votar en contra todo el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente: Cuando llegó a nuestras manos el proyecto original presentado por el doctor Pablo Verani, realmente en el análisis que se hizo entre todos los integrantes de nuestro bloque, compartíamos en un todo la letra del proyecto y así se lo hicimos conocer al presidente del bloque de la Unión Cívica Radical. Realmente considerábamos que el proyecto significaba un gran avance y le manifestamos nuestra intención de acompañarlo plenamente en el mismo; así se lo hicimos saber también, en la reunión plenaria de las comisión, que se hizo en la sede del bloque mayoritario hace dos o tres días atrás. Pero ayer nos enteramos y recién hoy llegó a nuestras manos, que este proyecto no era el que íbamos a tratar hoy sino que se iba a tratar el que enviaba el Poder Ejecutivo y que supuestamente era la copia textual del proyecto ante dicho, por lo que no iba a haber ningún problema en votarlo. Cuando llegó a nuestras manos la copia del elevado por el Poder Ejecutivo nos encontramos que existían cambios y que esos cambios desnaturalizaban el proyecto originario. Lamentablemente, señor presidente, no vamos a poder acompañarlo, si es que el bloque mayoritario decide tratarlo sí o sí esta noche; nosotros le sugerimos al bloque de la Unión Cívica Radical enviar este proyecto a comisión para analizarlo y tratar de superar estas diferencias con el proyecto originario que trae el del Poder Ejecutivo. Nuestra propuesta es el envío a comisión para su tratamiento y de no ser así, lamentablemente, señor presidente, no lo vamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Fundamentalmente, señor presidente, es para plantear que la posición de nuestro bloque va a ser sustentar el tratamiento de este proyecto que nos ocupa en el día de la fecha, por lo tanto no vamos a acordar esta propuesta que ha hecho el legislador preopinante y agregar exclusivamente los fundamentos al Diario de Sesiones con alguna aclaración, particularmente con lo que planteaba el legislador Larreguy, relacionado con que, en el proyecto en tratamiento, no se especifica como estaba en el anterior, las privatizaciones del Departamento Provincial de Aguas, la ERSE e INVAP, que habían sido sujetas al plebiscito del 19 de marzo. Con relación a esto, las empresas sujetas a ese plebiscito, tienen que ser privatizadas o de incorporación de capitales por una ley especial, por eso no están incorporados en este proyecto. Queremos sí agregar también una modificación en particular en el artículo 7º., en el cual habla de un plazo de 360 días para recibir propuestas, eso lo retiraríamos, o sea que el artículo quedaría redactado de la misma forma sin el plazo de los 360 días de la publicación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Cuáles son los fundamentos, señor presidente, los del proyecto original o los del Poder Ejecutivo?.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se está votando el proyecto del Poder Ejecutivo...

SR. PASCUAL - Son los propios del legislador que está hablando.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar el proyecto 164/95...

SR. LARREGUY - No quedó claro, señor presidente, qué fundamentos...

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se ha leído el proyecto que se va a votar en este momento, señor legislador, y se han hecho las aclaraciones, si quiere voto la propuesta inicial del legislador Franco que era pasarlo a comisión pero ya el bloque radical insistió en tratarlo en este momento con la modificación del artículo 6°. Si a usted le satisface votamos primero el pase a comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Franco.

SR. FRANCO - Nosotros no hicimos una propuesta, expresamos consideraciones para votar este proyecto, no hemos hecho propuesta alguna.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración los artículos 1° a 14.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Han sido aprobados por mayoría, en consecuencia el proyecto 164/95 ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Quedaba pendiente el tratamiento del proyecto 138/95.

Tiene la palabra el señor legislador Abaca.

SR. ABACA - Señor presidente: Oportunamente cuando se enunció el proyecto 138/95, presenté la moción de que se agregase un artículo más, luego de haber conversado con las autoridades y mis compañeros de bloque decidimos dejarlo como estaba, por eso le solicito tenga la deferencia de volver a leer el articulado y como tiene trámite reglamentario, informar a este Cuerpo cuál es el resultado del mismo.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Le recuerdo, señor presidente, que el texto completo de este proyecto ya fue leído antes del cuarto intermedio, por lo tanto creo que ya podríamos darnos por informados.

SR. ABACA - Señor presidente: No creo que sea tan largo como para no perder un minuto y leerlo nuevamente para que quede bien claro lo que vamos a votar y que además se informe en qué estado está reglamentariamente.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Por secretaría se dará lectura nuevamente al proyecto.

SR. SECRETARIO (Acebedo) -

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Señor presidente: Nuestra vocación es aprobar el proyecto, no en virtud de que se le hiciera ningún cambio, nosotros no tenemos previsto ninguno y obviamente el que habían propuesto en su oportunidad lo íbamos a apoyar, estamos dispuestos inclusive a apoyar el proyecto como está, pero tenemos por obligación que tratar de que se incluya la frase que nosotros solicitamos incluir en los artículos 3º, 4º y 5º;

junio 30 Osán

es una pequeña frase que significa una sola cosa **"los mismos son los que se detallan en el anexo I de la presente"**. Quiere decir que el pueblo de Río Negro -pero primeramente los legisladores- por primera vez van a conocer quiénes fueron los que han usufructuado este tipo de fondos, de otra manera nos condicionan el voto de manera absoluta porque no tenemos conocimiento, ni nosotros ni siquiera la comisión de seguimiento, de quiénes hoy por hoy han sido los usufructuarios. Creo que lo mínimo que tenemos que conocer y no esperar un pedido de informes de 30, 40 ó 50 días, cuando lo conteste la Secretaría, es quiénes fueron los usufructuarios. Solamente sabiendo esto y que el pueblo lo conozca, para nosotros es suficiente. Aprobamos esta norma, pero siempre en el marco de imponer un anexo, como pasa en otros fondos usualmente. Soy integrante de la administración de otros fondos y cada vez que se le da un fondo a alguien viene el funcionario de Recursos Naturales y se aprueba sin ningún problema, pero conocemos todos y cada uno de los créditos otorgados. En este caso no. Lo único que pedimos es eso para aprobar en las condiciones en que se encuentra.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Tiene la palabra el señor legislador Abaca.

SR. ABACA - No hemos podido incluir el artículo que yo había solicitado; por una cuestión de ordenamiento le solicito al legislador Diez que lo discutamos posteriormente, tanto el requerimiento como el pedido de la inclusión del mismo artículo.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Votemos el proyecto original.

En consideración en general y en particular el proyecto de ley número 138/95.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Gagliardi) - Se fija la próxima sesión para el día jueves 6 de julio a las 18 horas.

No habiendo más temas para tratar, se levanta la sesión.

- Eran las 23 y 40 horas.